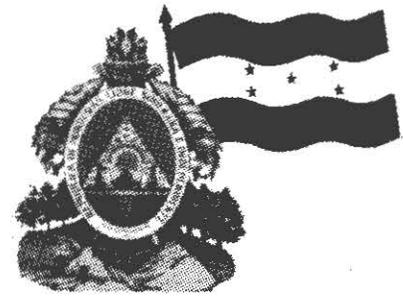


La Gaceta



DIARIO OFICIAL DE LA REPUBLICA DE HONDURAS

La primera imprenta llegó a Honduras en 1829, siendo instalada en Tegucigalpa, en el cuartel San Francisco, lo primero que se imprimió fue una proclama del General Morazán, con fecha 4 de diciembre de 1829.



Después se imprimió el primer periódico oficial del Gobierno con fecha 25 de mayo de 1830, conocido hoy, como Diario Oficial "La Gaceta".

AÑO CXXXIII TEGUCIGALPA, M. D. C., HONDURAS, C. A.

VIERNES 6 DE AGOSTO DEL 2010. NUM. 32,283

Sección A

Poder Legislativo

DECRETO No. 83-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo 205, numeral 19) de la Constitución de la República, corresponde al Congreso Nacional aprobar o improbar los contratos que lleven involucrados exenciones, incentivos y concesiones fiscales, o prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno de la República.

CONSIDERANDO: Que corresponde al Congreso Nacional crear, decretar, interpretar, reformar y derogar las leyes, según el Artículo 205, numeral 1) de la Constitución de la República.

PORTANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA-VALLADOLID, EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 29.4 KMS-**, por un monto de **CIENTO NOVENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTITRÉS MIL UN LEMPIRA CON NUEVE CENTAVOS (L. 198,723,001.09)**, enviado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del 2008, entre el Ingeniero **José Rosario Bonanno**, actuando en su condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda

SUMARIO

Sección A Decretos y Acuerdos

83-2010	PODER LEGISLATIVO Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA-VALLADOLID, EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA.	A. 1-10
	Decretos Nos.: 32-2010, 34-2010, 38-2010 y 41-2010.	A. 10-58
	SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Acuerdos Nos.: 223-2010, 225-2010, 226-2010 y 227-2010.	A. 48-59
	AVANCE	A. 60

Sección B

Avisos Legales

B. 1-16

Despreñible para su comodidad

(SOPTRAVI), y por ende Representante del Estado de Honduras, y el Ingeniero **Roberto José Avilés García**, debidamente autorizado para firmar en nombre y representación de la Empresa **CONSTRUCTORA SERVICIOS DE MANTENIMIENTO Y CONSTRUCCIÓN, S.A. de C.V. (SERMACO)**, y que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI). CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA-VALLADOLID, EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE

29.4 KMS. Nosotros, **JOSÉ ROSARIO BONANNO**, hondureño, mayor de edad, casado, Ingeniero, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1956-00310 y de este domicilio, actuando en mi condición de Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI), nombrado mediante Acuerdo No. 002-2006 del 27 de Enero de 2006, y que en adelante se llamará **LA SECRETARÍA** y **ROBERTO JOSÉ AVILÉS GARCÍA**, de nacionalidad hondureño, Ingeniero Civil, mayor de edad, con tarjeta de identidad No. 0801-1960-02740, Registro Tributario Nacional No. I4EUHL-K debidamente autorizado para firmar en nombre y Representación de la Constructora **Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO)**, hemos convenido en suscribir el presente CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN de conformidad con las estipulaciones siguientes: **CLÁUSULA I: DEFINICIONES:** Siempre que en el presente Contrato se empleen los siguientes términos, se entenderá que significan lo que se expresa a continuación: 1. **GOBIERNO:** El Gobierno de la República de Honduras (PODER EJECUTIVO). 2. **SECRETARÍA:** La Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI) de la República de Honduras. 3. **DIRECCIÓN:** La Dirección General de Carreteras, dependiente de la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda. 4. **UNIDAD EJECUTORA:** El Depto. de Construcción Unidad Coordinadora de Fondos Nacionales de la Dirección General de Carreteras, (SOPTRAVI) encargada de coordinar y velar por la ejecución del proyecto. 5. **SUPERVISIÓN O SUPERVISOR:** La Firma Consultora o Persona contratada para la supervisión del proyecto, denominada en algunos documentos como el INGENIERO. 6. **FINANCIAMIENTO:** Fondos propios del Gobierno de Honduras. 7. **CONTRATISTA:** Empresa Constructora: Servicios de Mantenimiento y Construcción, S.A. de C.V. (SERMACO). 8. **INGENIERO COORDINADOR:** Funcionario de enlace de parte de la Dirección General de Carreteras, encargado de coordinar las acciones que se susciten entre el Contratista, el Supervisor y el Gobierno. 9. **SUPERINTENDENTE:** El Ingeniero Civil debidamente colegiado solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras, (CICH) y aprobado por la Dirección que actuará como Ingeniero Residente del proyecto por parte del contratista. 10. **PROYECTO: CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA-VALLADOLID, EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 29.4 KMS.** **CLÁUSULA II: TRABAJO REQUERIDO:** El Contratista con elementos suficientes que suministrará por su cuenta y riesgo, se obliga a construir para el Gobierno el proyecto en forma simultánea que se indica en los planos titulados: República de Honduras, Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, Dirección General de Carreteras, Proyecto: **CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA**

CARRETERA COLOLACA- VALLADOLID EN LOS DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 29.4 KMS., de conformidad con los Planos, Especificaciones, Disposiciones Especiales, y Convenios Suplementarios anexos al Contrato. Tales documentos están descritos en la Cláusula VII del presente contrato, los cuales debidamente firmados e identificados en otra forma por ambas partes, forman parte de este Contrato. **CLÁUSULA III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO.** a. **Orden de Inicio:** Las partes acuerdan que la Orden de Inicio podrá ser librada por la Dirección General de Carreteras dentro de los Quince (15) días a partir de la fecha de la entrega del anticipo siempre y cuando sea presentada anteriormente a la fecha del pago del anticipo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato por parte del Contratista y la garantía del anticipo a recibir. b. **Plazo:** El Contratista deberá iniciar los trabajos a más tardar dentro de los Cinco (5) días siguientes a la fecha de la Orden de Inicio emitida por la Dirección y se compromete y obliga a terminar la ejecución simultánea de las obras contratadas dentro de un plazo de Dieciocho (18) meses, contados a partir de la fecha de la Orden de Inicio y estará sujeto a extensiones autorizadas por el Gobierno, de acuerdo a las Especificaciones y Disposiciones Especiales o por causa de fuerza mayor. Cuando el plazo de Ejecución se modifique por aumento en las cantidades de obra del proyecto, el plazo incrementado estará de acuerdo a un estudio que para tal fin se hará del programa de trabajo, y la ampliación en plazo no podrá ser mayor al aumento proporcional en monto. **CLÁUSULA IV: PRECIOS DEL CONTRATO:** El Gobierno pagará al Contratista por las obras objeto de este Contrato, ejecutadas satisfactoriamente y aceptadas por el Gobierno y aplicadas a las cantidades de obra como aproximadas y sujetas a las variaciones establecidas en el Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales, de conformidad con el cuadro de cantidades estimadas y precios unitarios siguientes:

La Gaceta

DIARIO OFICIAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS
DECANO DE LA PRENSA HONDUREÑA
PARA MEJOR SEGURIDAD DE SUS PUBLICACIONES

LIC. MARTHA ALICIA GARCÍA

Gerente General

JORGE ALBERTO RICO SALINAS

Coordinador y Supervisor

EMPRESA NACIONAL DE ARTES GRÁFICAS

E.N.A.G.

Colonia Miraflores

Teléfono/Fax: Gerencia: 230-4956

Administración: 230-3026

Planta: 230-6767

CENTRO CIVICO GUBERNAMENTAL

CUADRO DE CANTIDADES
CONSTRUCCIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA COLOLACA- VALLADOLID EN LOS
DEPARTAMENTOS DE OCOTEPEQUE Y LEMPIRA CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 29.4 KMS.

No.	CONCEPTO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	TERRACERIA Y PAVIMENTO				
1.1	Excavación común	M ³	700,000.00	64.99	45,493,000.00
1.2	Corte en Roca	M ³	120,000.00	157.92	18,950,400.00
1.3	Sobre acarreo	M ³ -Km	60,000.00	17.78	1,066,800.00
1.4	Estabilización de Material Sub-Base (Suelo-Cemento 3.00%)	M ³	63,400.00	435.29	27,597,386.00
1.5	Imprimación	M ²	281,745.00	20.96	5,905,375.20
1.6	Tratamiento Simple	M ²	56,500.00	25.16	1,421,540.00
1.7	Tratamiento Doble	M ²	197,502.00	83.29	16,449,941.58
1.8	Acero de Refuerzo Grado 40	KG	6,000.00	42.20	253,200.00
1.9	Pavimento de Concreto 280 Kg/cm ² e =0.20 m.	M ³	1,850.00	2,945.09	5,448,416.50
1.10	Bordillo	ML	2,520.00	168.45	424,494.00
1.11	Acera de Concreto 210 Kg/cm ² e =0.10 m.	M ²	1,100.00	309.74	340,714.00
1.12	Cortado de Juntas	ML	2,300.00	22.58	51,934.00
1.13	Sellado de Juntas	ML	3,560.00	28.47	101,353.20
	SUB-TOTAL				123,504,554.48
2	COMPONENTE ESTRUCTURAL (MUROS)				
2.1	Excavación Estructural	M ³	3,000.00	257.35	772,050.00
2.2	Mampostería en Muros	M ³	7,100.00	1,840.36	13,066,556.00
	SUB-TOTAL				13,838,606.00
3	COMPONENTE DRENAJE MENOR				
3.1	Tubería TCR Ø 24" Tipo III	ML	1,208.00	1,786.82	2,158,478.56
3.2	Tubería TCR Ø 30" Tipo III	ML	948.00	2,422.36	2,296,397.28
3.3	Tubería TCR Ø 36" Tipo III	ML	502.00	3,124.58	1,568,539.16
3.4	Tubería TCR Ø 42" Tipo III	ML	24.00	4,356.81	104,563.44
3.5	Tubería TCR Ø 48" Tipo III	ML	304.00	5,694.44	1,731,109.76
3.6	Tubería TCR Ø 72" Tipo III	ML	328.00	11,105.42	3,642,577.76
3.7	Tragante para Tubería TCR Ø 24"	UNIDAD	72.00	4,456.52	320,869.44
3.8	Tragante para Tubería TCR Ø 30"	UNIDAD	40.00	5,627.88	225,115.20
3.9	Tragante para Tubería TCR Ø 36"	UNIDAD	12.00	6,445.08	77,340.96
3.10	Mampostería para Estructuras de Drenaje	M ³	1,000.00	1,840.36	1,840,360.00
3.11	Enchape de Mampostería e : 0.15 m en Cunetas	M ²	59,000.00	244.18	14,406,620.00
3.12	Enchape de Mampostería e : 0.15 m en Talud de Cunetas	M ²	17,500.00	244.18	4,273,150.00
3.13	Enchape de Mampostería e : 0.15 m en Talud de Alcantarillas	M ³	2,350.00	1,866.28	4,385,758.00
	SUB-TOTAL				37,030,879.56

4	COMPONENTE DE DRENAJE MAYOR				
	CAJAS				
	CAJA 3.00 X 3.00 m. EST. 25 + 660				
4.1	Excavación Estructural	M ³	125.00	257.35	32,168.75
4.2	Mampostería	M ³	190.00	1,840.36	349,668.40
4.3	Acero de Refuerzo Grado 40	KG	1,310.00	41.17	53,932.70
4.4	Concreto Clase "A"	M ³	14.00	4,143.97	58,015.58
	SUB-TOTAL				493,785.43
5	COMPONENTE SEÑALIZACIÓN				
5.1	Señal de Reglamentación R-1-2 (0.75 x 0.75 m.)	UNIDAD	1.00	2,162.54	2,162.54
5.2	Señal de Reglamentación R-2-1 (0.61 x 0.91 m.)	UNIDAD	6.00	1,871.10	11,226.60
5.3	Señal de Reglamentación R-13-1 (0.61 x 0.91 m.)	UNIDAD	7.00	1,871.10	13,097.70
5.4	Señal Preventiva P-1-1 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	2.00	1,493.18	2,986.36
5.5	Señal Preventiva P-1-2 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	49.00	1,493.18	73,165.82
5.6	Señal Preventiva P-1-4 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	28.00	1,493.18	41,809.04
5.7	Señal Preventiva P-1-5 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	38.00	1,493.18	56,740.84
5.8	Señal Preventiva P-1-6 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	7.00	1,493.18	10,452.26
5.9	Señal Preventiva P-6-1 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	8.00	1,493.18	11,945.44
5.10	Señal Preventiva P-9-1 (0.61 x 0.61 m.)	UNIDAD	4.00	1,493.18	5,972.72
5.11	Señal de Información de Destino ID-1-1 Sencilla (1.00 x 0.30 m.)	UNIDAD	12.00	1,559.83	18,717.96
5.12	Señal de Información de Destino ID-1-2 Doble (1.00 x 0.60 m.)	UNIDAD	2.00	1,905.03	3,810.06
5.13	Señal para Delimitación de Objeto P-12-3 ^a (0.61 x 1.22 m.)	UNIDAD	5.00	1,006.77	5,033.85
5.14	Señal de Información General IG-1-4 (2.40 x 0.40 m.)	UNIDAD	5.00	3,201.30	16,006.50
5.15	Señal de Kilometraje II-4-2a (0.30 x 0.78 m.)	UNIDAD	60.00	848.40	50,904.00
5.16	Línea Eje Central Continua de 0.15 m. Color Amarilla	ML	23,250.00	13.57	315,502.50
5.17	Línea Eje Central Discontinua de 0.15 m. Color Amarilla	ML	7,250.00	13.57	98,382.50
5.18	Línea Lateral Continua de 0.10 m. Color Blanca	ML	59,500.00	10.40	618,800.00
5.19	Suministro y Colocación de Viales Color Amarillo	UNIDAD	2,460.00	45.25	111,315.00
5.20	Suministro y Colocación de Viales Color Blanco	UNIDAD	4,950.00	45.25	223,987.50
	SUB-TOTAL V				1,692,019.19
6	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
6.1	Barandal Metálico	ML	2,945.00	995.46	2,931,629.70
	SUB-TOTAL VI				2,931,629.70
7	SUB-TOTAL VII				179,491,474.36
8	CLÁUSULA ESCALATORIA (10% Sub-Total VII)				17,949,147.44
9	ADMINISTRACIÓN DELEGADA	GLOBAL			1,282,379.29
	TOTAL DEL PROYECTO			LPS	198,723,001.09

* La tarifa es por hora efectiva, con el equipo en buen estado de funcionamiento y con el operador incluido, puesto en el sitio de la obra. Además la tarifa incluye todos los gastos indirectos y utilidades. **NOTA:** El tipo de algunas máquinas se cita únicamente a título ilustrativo para orientación del licitante. Los pagos al contratista se harán con los fondos que para tal fin sean asignados por el Congreso Nacional anualmente en el Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República. Es entendido y convenido por ambas partes que, no obstante el monto y el plazo del contrato, el compromiso del Gobierno durante el año 2008 se limita a la cantidad que aparece en la asignación del Presupuesto General de Ingresos y Egresos a que se refiere la cláusula XXXIV del mismo (ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA), y que la ejecución y pago de la obra correspondiente a los años siguientes queda condicionada a que el Congreso Nacional apruebe en el Presupuesto de dichos años los fondos correspondientes. **La no aprobación de estos fondos por el Congreso Nacional dará derecho a la resolución del contrato sin responsabilidad para las partes.** **CLÁUSULA V: MONTO DEL CONTRATO:** El monto de este Contrato se ha estimado en la suma de **Ciento Noventa y Ocho Millones Setecientos Veintitrés Mil Un Lempiras con Nueve Centavos (LPS. 198,723,001.09)** y queda convenido que el pago de la cantidad mencionada se hará en Lempiras, moneda oficial de la República de Honduras, mediante estimaciones de pago mensuales en las cuales se podrá reconocer hasta el Cien por Ciento (100%) del valor de los materiales almacenados en el sitio del proyecto, deduciéndose dicho valor en las subsiguientes estimaciones de pago. **CLÁUSULA VI: ANTICIPO:** EL Gobierno suministrará al Contratista en concepto de anticipo, una suma igual al Veinte por ciento (20%) del monto total de la obra a ejecutar, excluido el valor de la Cláusula Escalatoria. Esta cantidad será amortizada a partir de la primera estimación mediante deducciones del Veinte por ciento (20%) de cada una de ellas; en la estimación final, se le deducirá el saldo que hubiese pendiente. Es entendido que con el Anticipo el Contratista deberá adquirir todo el acero, tubería y el alambre de púas y todos materiales que puedan ser comprados con anticipo, requeridos en la obra bajo una autorización previa del Supervisor, ya que no se reconocerán aumentos después de otorgado el Anticipo, siendo responsabilidad única del Contratista su adquisición oportuna; el Anticipo también servirá para cubrir los gastos iniciales de movilización. El Cien por ciento (100%) de dicho Anticipo será entregado al Contratista en Lempiras, moneda nacional de la República de Honduras en la siguiente forma: a. Un Diez por ciento (10%) se tramitará dentro de los Cinco (5) días hábiles después de que el Contratista haya rendido la caución por Anticipo. b. El restante diez por ciento (10%) se tramitará dentro de los Cinco (5) días hábiles después de que el Supervisor haya dado fe, de que a su juicio el equipo requerido y demás insumos para la correcta y oportuna iniciación de las obras ha ingresado al sitio del proyecto. **CLÁUSULA VII: DOCUMENTOS ANEXOS DEL CONTRATO:** El Contratista se obliga a efectuar las obras objetos de este Contrato, de acuerdo con los siguientes documentos anexos que quedan incorporados a este Contrato y forman parte integral del mismo, tal como si estuvieran individualmente escritos en él: 1. Cualquier suplemento de este Contrato. 2. El Documento de Licitación del Proyecto y sus Anexos. 3. Addenda a los Documentos de Licitación. 4. Invitación a Licitación. 5. Pliego de Instrucciones a los Postores. 6. La Oferta. 7. Declaración Jurada. 8. Los Documentos de Precalificación presentados por el o los Contratistas. 9. Lista Certificada y Firmada de Cotizaciones sobre materiales recibida por el Contratista, antes de la Licitación y que acompañó en su oferta. 10. Fianza de Fiel Cumplimiento de Contrato, por el Anticipo, y Contra Trabajos Defectuosos. 11. Pliego de Condiciones Generales. 12. Pliego de Condiciones y Disposiciones Especiales. 13. Las últimas Especificaciones Generales para la Construcción de Carreteras y Puentes de la Dirección General de Carreteras. 14. Los Planos del Proyecto. 15. El Programa de Trabajo

aprobado por la Dirección General de Carreteras. 16. Tabla de Alquiler de Equipo establecida por la Dirección General de Carreteras. 17. Procedimiento para reconocimiento de mayores costos por fórmula. 18. La Orden de Inicio. En caso de haber discrepancia entre lo dispuesto en el contrato y los anexos, privará lo expuesto en el contrato y en caso de discrepancia entre dos o más anexos, privará lo previsto en el anexo específicamente relativo al caso en cuestión. **CLÁUSULA VIII: SUPERVISION DEL PROYECTO:** a. El Gobierno supervisará la ejecución de este proyecto por medio de la persona o firma consultora que se contrate al efecto, la cual se hará del conocimiento del contratista. b. La Dirección General de Carreteras velará porque la ejecución de la obra se realice de acuerdo con los documentos contractuales y para tal efecto y sin necesidad de hacerlo del conocimiento del contratista, podrá efectuar cuantas inspecciones considere conveniente; dicha inspección también podrá ser efectuada por la Secretaría, o cualquier otra Institución Gubernamental y el Contratista se verá obligado a dar las facilidades necesarias para la inspección y facilitará o hará que se facilite el libre acceso en todo tiempo a los lugares donde se prepare, fabriquen o manufacturen todos los materiales y donde la construcción de la obra esté efectuándose; asimismo, proveerá la información y asistencia necesaria para que se efectúe una inspección detallada y completa. **CLÁUSULA IX: LIBROS Y REGISTROS:** El Contratista deberá mantener libros y registros en idioma español relacionados con el proyecto, de conformidad con sanas prácticas de contabilidad generalmente aceptadas, adecuadas para identificar los bienes y servicios financiados bajo este contrato; estos libros y registros podrán ser inspeccionados y auditados durante la ejecución del contrato y en la forma que el Gobierno considere necesario. Los libros y registros, así como los documentos y demás informaciones relativas a gastos y cualquier otra operación relacionada con el proyecto, deberán ser mantenidos por el Contratista por un período de cinco (5) años después de terminado el proyecto. Durante ese período, estarán sujetos en todo tiempo a inspección y auditorias que el Gobierno considere razonable efectuar. **CLÁUSULA X: SEGUROS:** El Contratista deberá mantener los seguros requeridos por esta cláusula y exigirá que los Sub-Contratistas lo hagan en los trabajos que en su caso sub-contraten. a. **Seguros por Accidente de Trabajo:** El Contratista proporcionará y mantendrá seguros por accidentes de trabajo para todas las personas que se empleen bajo este contrato. El contratista acuerda incluir las estipulaciones de este párrafo en todos los Sub-Contratos que suscriba. Será responsabilidad del contratista cerciorarse de que los empleados de cualquier Sub-Contratista estén amparados como se estipula en este literal de igual forma que los empleados del contratista. b. **Seguros que cubran Daños a Terceros:** El contratista proporcionará y mantendrá seguros para garantizar el pago por daños a terceros que pudiesen ocasionarse en virtud de la ejecución del proyecto. El Gobierno no efectuará reconocimiento alguno por pagos de seguros y no será responsable por accidentes de trabajo o daños a terceros siendo absolutamente responsabilidad del contratista. **CLÁUSULA XI: CAUCIONES:** 1. El Contratista queda obligado a rendir las cauciones siguientes: a. Cauciones de fiel cumplimiento de contrato por una suma de quince por ciento (15%) de este contrato y con una duración igual al respectivo plazo de construcción más tres (3) meses. b. Caución por Anticipo, por una cantidad igual al cien por ciento (100%), del monto del anticipo y con una duración igual al correspondiente plazo de construcción. c. Caución contra trabajos defectuosos, para garantizar el reemplazo de todo el trabajo o material defectuoso que resultara dentro de un período de 12 (doce) meses, después de la recepción final del proyecto. El monto de esta caución será por una suma igual al cinco por ciento (5%) del monto final del costo de la obra y su duración será por un período igual a 12 (doce) meses, contados a partir de la recepción final del proyecto. 2. Las Cauciones establecidas en los literales a y b del numeral anterior, deberán presentarse en un plazo no

mayor de diez (10) días después de haberse suscrito el correspondiente contrato y la caución establecida en el literal c deberá presentarse a más tardar cinco (5) días después de efectuada la Recepción Final, de conformidad con el siguiente procedimiento: a. Mediante solicitud formal, el Contratista pedirá a la SECRETARÍA GENERAL DE SOPTRAVI, la aprobación correspondiente, adjuntando a su escrito el original. 3. Las presentes cauciones se harán efectivas al simple requerimiento que haga la SECRETARÍA. Serán nulas todas las cláusulas o condiciones que contravengan esta disposición. **CLÁUSULA XII: PERSONAL:** a. El Contratista queda obligado a tener el personal que se requiera para garantizar la correcta ejecución del proyecto y a mantener en la obra el personal técnico necesario, para garantizar la calidad de la misma. La Dirección podrá solicitar al Contratista el retiro del personal que no demuestre capacidad, eficiencia, buenas costumbres y honradez en el desempeño de su labor y el Contratista deberá sustituirlo en el término de quince (15) días por personal calificado. b. El contratista deberá designar un gerente de proyecto con cinco años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, incluyendo no menos de tres años como gerente de proyecto. c. El contratista deberá mantener un Superintendente para la ejecución de las obras de este contrato y una vez terminadas, durante el tiempo que el Ingeniero lo considere necesario para el debido cumplimiento de las obligaciones del contratista. El Superintendente será un Ingeniero Civil colegiado y solvente con el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras con cinco (5) años de experiencia en obras de naturaleza y magnitud similares a las actuales, debiendo permanecer en el proyecto para estar constantemente al frente de las obras y dedicarse a tiempo completo a la superintendencia del mismo. **CLÁUSULA XIII: MULTAS:** a) El contratista deberá presentar a la Secretaría General de SOPTRAVI, según sea el caso, los documentos que dicha Dependencia requiera de acuerdo a la Ley, dentro de los diez (10) días posteriores a la notificación de adjudicación del contrato; por cada día de demora en la presentación de dicha documentación se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (Lps.100.00)** por millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. b) El contratista deberá proceder a la firma del contrato a más tardar cinco (5) días después de habersele comunicado por la Dirección General de Carreteras que su contrato está listo para ser firmado; por cada día de demora en la firma del contrato se le aplicará una multa de **CIENTO CINCUENTA LEMPIRAS (L.150.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. c) El contratista está obligado a presentar las garantías descritas en la Cláusula XI: CAUCIONES, literales a y b del contrato a suscribirse, a más tardar diez (10) días después de suscrito el contrato; por cada día de demora en la presentación de la fianza después del plazo señalado, se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. d) El contratista deberá dar inicio a los trabajos a más tardar dentro de los cinco días posteriores a la fecha establecida en la Orden de Inicio; por cada día de demora en el inicio de los trabajos se le aplicará una multa de **CIEN LEMPIRAS (L.100.00)** por cada millón o fracción del monto del contrato, deducibles del pago de la primera Estimación de Obra. Además en caso de no iniciar los trabajos en el plazo señalado, el contratista pagará al Gobierno proporcionalmente al tiempo de demora el diez por ciento (10%) mensual sobre el monto del anticipo recibido. e) El contratista estará obligado a ejecutar los trabajos dentro del plazo estipulado en la Cláusula III: ORDEN DE INICIO Y PLAZO, del contrato a suscribirse; cada día de demora en la ejecución y entrega de la obra, dará derecho al Gobierno a deducir hasta la debida entrega y recepción de la obra por concepto de multa la cantidad **TRECE MIL SEISCIENTOS LEMPIRAS (LPS. 13,600.00)** por día la cual corresponde al monto de este contrato de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de las Disposiciones Generales de Presupuesto. f)

El contratista está obligado a mantener un Superintendente colegiado y solvente en el Colegio de Ingenieros Civiles de Honduras para la ejecución de las obras de conformidad a la Cláusula XII: PERSONAL del contrato a suscribirse. El incumplimiento de esta disposición dará lugar a que el Gobierno deduzca en concepto de multa la cantidad de **DIEZ MIL LEMPIRAS (LPS.10,000.00)** mensuales. Para garantizar la aplicación de esta Cláusula el supervisor deberá adjuntar con cada solicitud de pago mensual del contratista una constancia en que se establezca que el Superintendente está realizando sus actividades en el proyecto. g) "Multa convencional por incumplimiento del programa de ejecución de obra". El Gobierno tendrá la facultad de verificar si las obras objeto de este contrato se están ejecutando por el Contratista de acuerdo con el **programa de ejecución de obra aprobado**, para lo cual el Departamento de Construcción comparará mensualmente el avance de las obras con el respectivo programa de ejecución de obra; si como consecuencia de la comparación anterior el avance de las obras es menor con lo que debió realizarse, el Gobierno en su caso procederá a aplicar una multa económica convencional equivalente al 2% (dos por ciento) sobre el valor de la obra no ejecutada en el mes que corresponde. Esta cantidad se aplicará en beneficio del Gobierno a título de pena convencional por el simple retardo en el cumplimiento de las obligaciones del Contratista. Es entendido que la multa procederá cuando las causas del retraso en la ejecución de las obras sean imputables al Contratista o cuando no se ha trabajado en otra actividad no programada que compense la obra no ejecutada. Independientemente del pago de la multa convencional señalada en el párrafo anterior, el Gobierno podrá exigir el cumplimiento del Contrato. Para efectos de aplicación de la multa, la Dirección General de Carreteras notificará por escrito al Contratista del incumplimiento del programa de ejecución de obra. El escrito hará alusión a aspectos tales como: Período de incumplimiento de las obligaciones, monto de Lps. de Obra no ejecutada, especificada por cada ítem y valor de la multa a que se ha hecho acreedor; el valor de la multa será deducible de cualquier cantidad que se le adeude al Contratista. La notificación al Contratista se hará en un término de diez (10) días hábiles después de haber sido realizados por parte del Departamento de Construcción la comparación mensual de la obra programada y la obra ejecutada y la notificación será por escrito. **CLÁUSULA XIV: EQUIPO:** El Contratista dentro de los diez (10) días hábiles posteriores a la iniciación del proyecto, deberá remitir a la Dirección un listado en el que se describa ampliamente el equipo que está utilizando. Queda convenido que el Contratista deberá mantener el equipo en buenas condiciones de operación, **puediendo retirarlo o reemplazarlo únicamente con el consentimiento escrito de la Dirección.** El equipo que a juicio de la Empresa Supervisora no esté en buenas condiciones de funcionamiento, será notificado por ésta, a la Dirección General de Carreteras la cual será retirado o reemplazado de la obra, para lo cual será necesario únicamente que la Dirección lo ordene mediante nota y su reemplazo deberá efectuarse dentro de los quince (15) días calendario después de recibida la nota. **CLÁUSULA XV: FUERZA MAYOR:** Por fuerza mayor se entenderá causas imprevistas fuera del control del Contratista incluyéndose pero no limitándose a: actos de Dios, actos del enemigo público, actos de otros contratistas en la ejecución de los trabajos encomendados por el Gobierno, incendios, inundaciones, epidemias, restricciones de cuarentena, huelgas, embargos sobre fletes, etc. Este Contrato podrá ser suspendido y/o cancelado parcial o totalmente por el Gobierno, por causas de fuerza mayor que a su juicio lo justifiquen. En tal caso el Gobierno hará una liquidación de los trabajos realizados a la fecha y pagará al Contratista una compensación justa y equitativa convenida de mutuo acuerdo. **CLÁUSULA XVI: OTRAS OBLIGACIONES:** 1. Este Contrato está sometido a las leyes de la República de Honduras, y en consecuencia todo lo relacionado con la ejecución del proyecto estará sometido a dichas leyes. 2. El CONTRATISTA no asignará, transferirá, pignoraré, sub-contratará o

hará otras disposiciones de este Contrato o cualquier parte del mismo, así como de derechos, reclamos u obligaciones del CONTRATISTA, derivados de este Contrato a menos que tenga el consentimiento escrito del GOBIERNO. **Para que el CONTRATISTA pueda suscribir un sub-contrato, éste no podrá exceder del 40% del presupuesto total de la obra y deberá obtener previamente la autorización de la DIRECCIÓN**, para lo cual presentará en forma íntegra el texto del sub-contrato, en el que deberá hacerse constar que no se otorgarán dispensas para la introducción de repuestos y accesorios; además en dicho texto deberán ser incluidas todas las prevenciones que la DIRECCION considere pertinentes y consecuentemente el sub-contrato únicamente podrá ser suscrito cumpliendo con las formalidades legales y las disposiciones atinentes de este Contrato, sus anexos y especialmente el Artículo 116 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XVII: CONDICION ESPECIAL DE TRABAJO:** El Contratista está obligado a considerar en sus precios unitarios, que la carretera podrá estar en servicio durante el proceso de construcción y por consiguiente, no tendrá derecho a indemnización, ni a ningún otro pago por los atrasos, daños y perjuicios ocasionados por el tráfico circulante, el cual no deberá ser detenido totalmente sino que se ideará la forma de darle paso aunque sea en forma parcial y por turno de sentido de circulación. Para su conveniencia, el Contratista podrá a su cuenta y riesgo habilitar la zona del derecho de vía para dar paso al tránsito, previa aprobación del Supervisor y la Dirección General de Carreteras. La longitud y la ubicación de los tramos en que se ejecuten trabajos, así como la operación del preacarreo de materiales, será fijada por la Supervisión en base a los materiales, al rendimiento y eficiencia de los equipos y el personal de que disponga el Contratista y en función de la conveniencia constructiva del proyecto, principalmente en lo que respecta al control de cargas sobre los tramos ya pavimentados y/o construidos, puentes existentes y demás vías de comunicación fuera de la longitud del proyecto. El Contratista está obligado a mantener por su cuenta señales permanentes, tanto de día como de noche para indicar cualquier peligro o dificultad al tránsito. Estas señales serán aprobadas por el Supervisor y deberán ser suficientemente grandes y claras, para que los conductores de vehículos las perciban a tiempo. Además el Contratista colocará por su cuenta con la celeridad que amerita el caso, las señales adicionales que a juicio de la Dirección se requiera para la seguridad de los usuarios de la carretera y será responsable por los daños y perjuicios que por su culpa o negligencia o la de sus empleados se causara a personas o bienes que transiten por el proyecto y que sufrieran accidentes por la falta de señales adecuadas.

CLÁUSULA XVIII: TERMINACIÓN DEL CONTRATO POR CONVENIENCIA. El Gobierno a su conveniencia puede en cualquier momento, dar por terminados los trabajos objeto de este contrato, total o parcialmente, mediante comunicación escrita al Contratista indicando los motivos de la terminación. Dicha terminación se efectuará en la forma y de acuerdo con la información que se dé en la comunicación y no perjudicará ningún reclamo anterior que el Gobierno pudiera tener contra el Contratista. Al recibir la mencionada comunicación, el Contratista inmediatamente discontinuará, a menos que la comunicación especifique lo contrario, todos los trabajos y los pedidos de materiales, facilidades o suministros relacionados con la parte del Contrato que se ha dado por terminado por conveniencia. El Gobierno a su juicio podrá reembolsar al Contratista todos los gastos subsiguientes que sean razonables y necesarios, efectuados después de la fecha en que se dé por terminado el Contrato. Estos gastos deberán ser previamente justificados por el Contratista. **CLÁUSULA XIX: CAUSAS DE RESCISIÓN O CANCELACIÓN DEL CONTRATO:**

1. El Gobierno podrá sin responsabilidad alguna, dar por terminado el derecho del contratista para proseguir la ejecución de la obra contratada, por las causas estipuladas en las leyes y además por las causas siguientes: a. En caso de evidente negligencia del Contratista en la ejecución de los trabajos, debido a la insuficiente mano de obra, falta de equipo,

materiales, o fondos necesarios para cumplir con el programa de trabajo aprobado en su oportunidad para asegurar la conclusión de la obra en el plazo establecido en este Contrato. Si ejecuta los trabajos en forma inadecuada, si interrumpe la continuación de la obra o si por otras causas no desarrolla el trabajo en forma aceptable y diligente. La negligencia se comprobará con los dictámenes de la firma supervisora del proyecto y Auditoría Interna de SOPTRAVI y será calificada por la Dirección. b. Si el Contratista es declarado en quiebra. c. Si se le embarga el equipo, maquinaria, fondos, implementos o materiales que se usen en la obra o cualquier suma que deba pagársele por trabajo ejecutado, si el monto del embargo le impide cumplir con sus obligaciones contractuales. d. Si dentro del plazo que la Dirección le hubiera fijado, no presentase las cauciones o ampliaciones de las mismas a que está obligado conforme a este Contrato o a la ley. e. Si cometiera actos dolosos o culposos en perjuicio del Erario Público o en perjuicio de la ejecución de los trabajos contratados a juicio y calificación de la Dirección. f. Si dejara de cumplir con cualquiera de las obligaciones que contrae en este Contrato. g. Si el Contratista rehusara proseguir o dejara de ejecutar el trabajo parcial o totalmente con la diligencia necesaria para cumplir con el programa de trabajo aprobado y asegurar su terminación dentro del plazo establecido en este contrato o cualquier ampliación que se le conceda. h. Por aplicación de la Cláusula XVIII. i. Por aplicación de la parte final de la Cláusula IV. j. Por la suspensión o cancelación del préstamo o donación que provee financiamiento a este contrato, o el recorte presupuestario de fondos nacionales. 2. Cuando el Contratista incurra en cualquiera de las causas previstas en el numeral que antecede, la Dirección concederá al Contratista y su fiador el término de Diez (10) días hábiles, para que acompañando las pruebas y documentación pertinentes, expresen lo que estimen procedente en defensa de sus intereses. Vencido el término indicado, la Dirección resolverá, teniendo por desvanecido el cargo formulado, o en su caso proceder por su orden en la forma siguiente: a. Que el fiador se subrogue en los derechos y obligaciones del Contratista y prosiga con la ejecución del proyecto bajo las mismas condiciones establecidas en este contrato, para lo cual deberá subcontratar a una o varias compañías constructoras, debiendo contar con la aprobación previa y por escrito de la Dirección. El fiador tendrá un término de Cinco (5) días hábiles para aceptar lo arriba establecido u optar por pagar el monto total de la caución de Cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás garantías rendidas por el Contratista. b. Rescindir el Contrato y consecuentemente cobrar al fiador el monto total de las cauciones de cumplimiento de Contrato y las cantidades que correspondan de las demás cauciones rendidas por el Contratista. 3. El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación de este Contrato o suspender temporalmente los trabajos correspondientes sin responsabilidad alguna de su parte si el Gobierno injustificadamente retrasara los pagos de las estimaciones mensuales, por un plazo de noventa (90) días o más, a partir de la fecha de su presentación a la Dirección, excepto cuando la falta de pago se debe a causas imputables al Contratista o que se encuentre atrasado en el cumplimiento de su programa de trabajo. Vencido el plazo de noventa (90) días antes mencionados, el Contratista deberá comunicar por escrito a la Dirección sus intenciones de suspender los trabajos, y si dentro del término de quince (15) días hábiles después de haber entregado dicho aviso a la Dirección, no le ha sido subsanada la falta de pago, El Contratista podrá solicitar la rescisión o cancelación del contrato. En ningún caso el contratista podrá abandonar definitivamente la ejecución del proyecto, entre tanto no exista una resolución expresa o tácita por firma del contrato por parte de la administración. 4. La rescisión del contrato se efectuará sin más trámite judicial o administrativo, que la emisión de un Acuerdo del Poder Ejecutivo. **CLÁUSULA XX: PROCEDIMIENTO DE LA EJECUCIÓN DE LAS CAUCIONES:** Si este contrato fuere rescindido por incumplimiento del Contratista, el Gobierno podrá realizar las diligencias que estime

necesarias para ingresar a la Hacienda Pública el monto de las cauciones que el Contratista haya rendido para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y anticipo recibido; la diligencia a realizarse para recuperar el anticipo, será únicamente por la cantidad que faltara para que el Gobierno recupere el monto total del anticipo dado al Contratista. **CLÁUSULA XXI: AMPLIACIÓN DEL PLAZO Y DE LAS CAUCIONES:**

1. El plazo de ejecución del presente Contrato, podrá ser ampliado por las siguientes causas: a. Por fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobado. b. Por causas de lluvias que estén evidentemente fuera del régimen normal de precipitación de la zona. c. Por el tiempo necesario, si el caso lo justifica para la ejecución de trabajos adicionales en el proyecto que la Dirección haya ordenado, en cuyo caso el plazo adicional será determinado por mutuo acuerdo entre las partes. 2. Las cauciones deberán ser ampliadas en la forma prevista en la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XXII: PAGOS Y RECONOCIMIENTO DE MAYORES COSTOS:** El Gobierno revisará antes de efectuar el pago, los certificados mensuales de las cantidades de trabajo ejecutado, los que serán preparados por EL CONTRATISTA y aprobados por EL SUPERVISOR y la DIRECCIÓN, incluyendo los materiales suministrados o almacenados a los respectivos precios cotizados en la propuesta o bajo convenio suplementario para el caso de obra o trabajos realizados que no estén incorporados en el Cuadro de Cantidades de Obra Estimadas y Precios Unitarios. El Gobierno reconocerá al Contratista los aumentos que sufrieran en el mercado los precios de los siguientes materiales:

Cemento, Productos Asfálticos (Cementos, Asfalto AC y Asfaltos Rebajados tipo MC y RC) y Gaviones. El procedimiento para el cálculo de mayores costos se hará en base a la fórmula que aparece en el Decreto 29-90 del Gobierno de la República, emitido el 26 de Diciembre de 1990 y publicado en La Gaceta y las incorporaciones efectuadas por la Dirección de acuerdo a la facultad que le fuere otorgada en dicho Decreto (**De surgir modificaciones al Decreto Ejecutivo, se tomarán como las regidoras las nuevas modificaciones a partir de la vigencia de la misma al ser publicados en el Diario Oficial "La Gaceta", Diario Oficial de la República**). En anexo El Contratista someterá ante la SECRETARÍA, una lista reciente verificada y firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales que utilizó en la preparación de su oferta, los cuales deberán ser los que racionalmente priven en el mercado. Los materiales que no estén incluidos en la lista a que se refiere el párrafo segundo de esta cláusula y que directa o indirectamente incidan en la realización de la obra, deberán ser analizados en todas sus proyecciones por el Contratista y su costo distribuido en los precios unitarios correspondientes. EL CONTRATISTA someterá al GOBIERNO una lista firmada de las cotizaciones sobre dichos materiales, acompañada de las copias de tales cotizaciones que recibió antes de la Licitación y debería incluir en su propuesta para la ejecución del proyecto. El GOBIERNO queda facultado para llevar a cabo las averiguaciones que considere convenientes y necesarias, a efecto de constatar la veracidad y exactitud de los precios de las cotizaciones que sirven de base a los reclamos del CONTRATISTA, así como los precios de las nuevas cotizaciones. EL CONTRATISTA no podrá retener la documentación por más de tres (3) meses, sin someterla a la revisión y aprobación por parte del GOBIERNO y a la vez, si este incremento es considerado, se efectuará el pago en la estimación siguiente, transcurrido este plazo, el CONTRATISTA perderá todo derecho a reclamo. La adulteración de los precios de las cotizaciones dará lugar a que el GOBIERNO efectúe los ajustes correspondientes. En las cotizaciones de los materiales se deberá incluir la forma de pago, período de validez de la cotización y demás condiciones en que el CONTRATISTA adquiera los materiales que se emplearán en este proyecto. EL GOBIERNO podrá ordenar en cualquier momento al CONTRATISTA que adquiera todos aquellos materiales que puedan ser almacenados, haciendo el reembolso en cada estimación mensual. En caso de producirse una disminución en

los precios de dichos materiales, se hará una reducción favorable al Gobierno que se calculará en la misma forma que los aumentos y se rebajará de las estimaciones mensuales de pago presentadas por el Contratista. Las cantidades de obra estarán sujetas al respectivo escalamiento de precios, conforme al programa de trabajo presentado por el contratista y autorizado por la Dirección previo al inicio de la obra. En tal sentido, en el reconocimiento de mayores costos se emplearán los índices de alza incluidos en el Decreto Ejecutivo 29-90 reformado que corresponden al período en que efectivamente el contratista debió ejecutar tales cantidades de obra de acuerdo al programa de trabajo autorizado. **CLÁUSULA XXIII: AUMENTO POR NUEVAS LEYES O DISPOSICIONES GUBERNAMENTALES:** El Gobierno reconocerá al Contratista cualquier aumento directo que se produzca por aplicación de nuevas leyes o por disposiciones del Gobierno Central, emitidas después de la fecha de presentación de ofertas de este proyecto. El reembolso al Contratista se efectuará por medio de los certificados mensuales de pago, previa verificación que hará el Gobierno. 1. Se reconocerán los aumentos en salarios únicamente cuando éstos provengan de incrementos en salario mínimo decretado por el Gobierno. a. Si el aumento se produce después de la Licitación del proyecto, en el primer año de la ejecución del mismo, se aplicará un factor de 1.10 en la que corresponde al índice de incremento por la fórmula polinomial para aumento de costos para mano de obra por encima del peón a partir del primer aumento del salario mínimo, posterior a la Licitación. El factor de 1.10 se mantendrá invariable por el término de un año (1) contado a partir de la fecha que ocurre ese primer aumento al salario mínimo posterior a la Licitación. b. El segundo incremento del 10% para las categorías por encima del peón (cambio de factor a 1.21) se comenzará a aplicar al cumplirse un año contando desde la fecha en que ocurre el primer aumento del salario mínimo con posterioridad a la fecha de Licitación o recepción de la oferta respectiva. c. No debe existir ningún tipo de ajuste por Cláusula Escalatoria en el renglón de mano de obra en el período comprendido entre la fecha de Licitación o recepción de oferta y la fecha en que acontece el primer aumento al salario mínimo posterior a dicha oferta, debido a que en tal período no se han variado las condiciones de pago a la mano de obra para el ofertante, de acuerdo a lo establecido en los documentos contractuales atinentes al proyecto. 2. Cualquier disminución directa que se produzca por aplicación de leyes o disposiciones del Gobierno emitidas después de la fecha de presentación de oferta del proyecto, será a favor del Gobierno y se rebajará de las estimaciones mensuales. **CLÁUSULA XXIV: RETENCIONES:**

De cada pago que se haga al Contratista en concepto de estimación de obra se le retendrá: Un veinte por ciento (20%) del monto de cada estimación, para recuperar el anticipo en la misma moneda en que fue suministrado; de la estimación final. Se deducirá cualquier saldo pendiente de recuperación del anticipo, según Artículo 105 de la Ley de Contratación del Estado. **CLÁUSULA XXV: RECEPCIONES PARCIALES:** El Gobierno podrá recibir y aceptar sub-secciones del proyecto, en la forma siguiente: 1. Cuando dichas sub-secciones sean necesarias para ser utilizadas por el tráfico normal de la carretera, el Director General de Carreteras notificará al Contratista de las sub-secciones que podrán ser abiertas al tráfico. 2. Cuando el Contratista tenga sub-secciones terminadas y se haga responsable de su mantenimiento, hasta la fecha de recepción total del proyecto. En ambos casos, el Contratista a la terminación de tales sub-secciones, hará saber a la Dirección por escrito, que están listas para la inspección final; la Dirección después de recibida la sub-sección a satisfacción, extenderá al Contratista el certificado de terminación parcial respectivo. **CLÁUSULA XXVI: DEVOLUCIÓN DE CAUCIONES:** La Dirección podrá autorizar la devolución de las cauciones en la forma siguiente: 1. La Caución por Fiel cumplimiento de Contrato, después de haberse emitido la correspondiente Acta de Recepción del Proyecto.

2. La Caución por el Anticipo después que el Gobierno deduzca completamente el anticipo dado al Contratista. **CLÁUSULA XXVII: RECLAMOS:** El Contratista deberá notificar por escrito a la Dirección cualquier intención de presentar un reclamo, de solicitar compensación adicional o extensión de tiempo contractual, dando las razones en que se base dicha intención o solicitud dentro de los Treinta (30) días, tal como lo establece el Artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado 3° Párrafo. **CLÁUSULA XXVIII: SOLUCIONES DE CONTROVERSIAS:** 1. Cualquier divergencia que se presente sobre un asunto que no se resuelva mediante un arreglo con la Dirección o su representante, deberá ser resuelto por la Secretaría de Obras Públicas, Transporte y Vivienda, quien previo estudio del caso dictará su resolución y la comunicará al reclamante. La resolución de la Secretaría tendrá carácter definitivo dentro de la vía administrativa. 2. Contra la resolución de la Secretaría quedará expedita la vía judicial ante los tribunales de lo Contencioso Administrativo. **CLÁUSULA XXIX: PROGRAMA DE TRABAJO:** Después de suscrito el presente Contrato y antes de iniciarse la ejecución del proyecto, el Contratista deberá presentar a la Dirección el programa de trabajo y el correspondiente cronograma de inversiones previstas, revisado y actualizado por el Supervisor, documentos que tomarán carácter contractual a partir de su aprobación por la Dirección, de conformidad con lo establecido en la Cláusula VII; al finalizar cada mes y por el tiempo que dure la ejecución del proyecto, el Contratista a través del Supervisor, rendirá a la Dirección un informe indicando los avances por la obra ejecutada durante el período en la forma que sea establecido por la Unidad Ejecutora o Departamento. **CLÁUSULA XXX: MEDIO AMBIENTE:** El Contratista deberá tomar absolutamente todas las prevenciones del caso, con el propósito de preservar el medio ambiente al ejecutar los trabajos de construcción, controlando y evitando la erosión en laderas y taludes de pendientes pronunciadas, conformando canales de entrada en estructuras de drenaje mayor y menor, que garanticen el flujo natural de aguas pluviales, eliminando escombros, vegetación, troncos, etc., que como producto de las actividades que ejecute en la zona, se encuentren en las inmediaciones de las estructuras de drenaje. Asimismo, ejecutará los trabajos requeridos para evitar altos riesgos de inundaciones aguas abajo de las estructuras de drenaje, debido al sedimento o vegetación que obstruya el flujo de agua. Eliminará la posibilidad de formación o incremento de los focos de reproducción de insectos transmisores de enfermedades contagiosas, debido a aguas estancadas, asegurándose que el agua de lluvia drene normalmente hacia cauces naturales. El Contratista deberá estar plenamente consciente que constituirá responsabilidad suya el atender el medio ambiente de la zona donde ejecute sus actividades. En tal sentido deberá considerar lo siguiente: 1. El Contratista establecerá su campamento, planta de asfalto y otros planteles alejados a una distancia prudente de ríos, quebradas o fuentes de agua, con el propósito de reducir la contaminación de las aguas naturales. **Planta Asfáltica:** La planta asfáltica deberá ser instalada de manera que posibles derrames no contaminen el suelo, aguas superficiales y subterráneas. **Taller Mecánico:** El área del taller mecánico debe estar provista de un piso impermeable para impedir la entrada de sustancias petrolíferas al suelo. Si el Contratista mantiene facilidades de almacenamiento para aceites o productos derivados del petróleo dentro del área del Proyecto, debe tomar todas las medidas preventivas necesarias para evitar que cualquier derrame de aceite o de algún derivado del petróleo caiga en alguna corriente, depósito o fuente de agua. 2. El Contratista preservará y protegerá toda la vegetación (tales como árboles, arbustos, grama) en el sitio de trabajo o adyacentes al mismo, que no necesiten ser removidos o que no interfieran razonablemente con la ejecución de las obras de este Contrato, comprometiéndose a eliminar únicamente los árboles que específicamente le ordene el Ingeniero Supervisor. Además tomará las medidas necesarias para la protección de los árboles y arbustos que queden en pie, esto incluye el corte profesional de la vegetación y

el tratamiento de los cortes para que la vegetación pueda resistir a los impactos de la construcción. 3. No se permitirá la operación de equipo en corrientes limpias sin el consentimiento previo del Ingeniero Supervisor. El Contratista jamás vaciará los residuos de productos químicos (asfaltos, aceites, combustibles y otros materiales dañinos) en o cerca de fuentes de agua, ríos, lagunas, canales naturales o hechos por el hombre o cualquier otro sitio que fuere susceptible de ser contaminado o bien sobre la superficie de la carretera. 4. El agua proveniente del lavado o del desperdicio del concreto o de operaciones de lavado de agregados no se permitirá arrojarla cruda a las corrientes, sin antes no haber sido tratada por filtración u otros medios para reducir el sedimento contenido. El Contratista conviene en que los desechos sólidos nunca serán depositados en los ríos, drenajes o en las zonas inmediatas a estos. 5. El Contratista deberá disponer de los desperdicios orgánicos, instalando en su campamento letrinas y agua potable. Además deberá recoger todos los desperdicios que resulten de la construcción de la obra, incluyendo pero no limitándose a escombros de concreto, metal, tubería, latas de aceite, de grasa, etc. Estos desperdicios serán depositados en áreas de relleno adecuadas y aprobados por el Ingeniero Supervisor en consulta con las Alcaldías respectivas. 6. El Contratista se compromete a la renaturalización de las áreas de los bancos de materiales que haya explotado durante el proceso de construcción, incluyendo los accesos a éstos, las áreas de campamentos, áreas de plantas asfalto y talleres abandonados. El mismo proceso de revegetación cumplirá en taludes de corte inestable, taludes de relleno y zona de depósito de material residual, cuya superficie conduzca sedimento a fuentes de agua ubicados hasta 1 km. de distancia de la vía. 7. El Contratista no utilizará en ningún momento, sin una autorización extendida por la entidad competente, las maderas de las plantaciones o bosques cercanos a la zona de trabajo, para las labores inherentes al Contrato como por ejemplo, obra falsa en la construcción de puentes o cercado del derecho de vía o para el uso de cualquier otra actividad conexas. El Contratista podrá extraer árboles para ser convertidos en madera, atendiendo sus necesidades de encofrado y cercado y además sólo del género Pino, bajo el sistema de raleo y nunca a tallarasa. Estas acciones deberá reportarlas a la Unidad de Gestión Ambiental UGA-SOPTRAVI, con antelación, personal de la cual hará una gira al sitio y determinará el método de corte. 8. El Contratista tendrá la obligación de comunicar a los entes responsables, tales como: COHDEFOR, Secretaría de Recursos Naturales y Medio Ambiente, Municipalidades, etc., de cualquier otra actividad suya o de terceros, que de alguna forma pudiese llegar a afectar el medio ambiente de la zona de trabajo. 9. El Contratista avisará inmediatamente a la UGA-SOPTRAVI, cuando encuentre evidencias de restos arqueológicos o antropológicos. 10. El Contratista de acuerdo con el Supervisor, reservará en el ítem de administración delegada, disponibilidad financiera para atender cualquier otro requerimiento ambiental originado de altos impactos al entorno durante la fase de construcción de la obra, especialmente cuando su alineamiento se desplace sobre ecosistemas frágiles como áreas naturales, bosques nublados, áreas de alta biodiversidad, etc. 11. El Contratista removerá antes de retirarse de la obra aquellas rocas o materiales que en los taludes de corte presenten peligro de desprendimientos y puedan poner en riesgo la vida de los usuarios de la vía. **CLÁUSULA XXXI: MANTENIMIENTO:** El Contratista proporcionará permanentemente el mantenimiento que a juicio del Supervisor y de la Dirección se requiera. Los trabajos que a este respecto se le ordenasen al Contratista, se harán por la partida de Administración Delegada. **CLÁUSULA XXXII: INSPECCIÓN FINAL Y RECEPCIÓN:** 1. **INSPECCION FINAL.** El Contratista deberá dar aviso por escrito cuando la obra esté terminada a la Dirección y a la Supervisión, ésta hará una inspección de la misma dentro del término de quince (15) días hábiles siguientes a la fecha en que se reciba el aviso y si los trabajos estuvieran ejecutados a su satisfacción, rendirá un informe pormenorizado a la Dirección dentro de los cinco (5) días

después de la inspección final. 2. RECEPCIÓN: La Dirección después de haber recibido el informe de la Supervisión procederá a nombrar la Comisión para la Recepción del Proyecto, la cual emitirá el Acta de Recepción correspondiente. **CLÁUSULA XXXIII: CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** Una vez que se haya concluido la obra objeto de este Contrato, que el Gobierno haya verificado la Inspección Final y aceptado la obra, que todos los documentos requeridos por este Contrato hayan sido presentados por el Contratista y aceptados por el Gobierno, que el Certificado Final haya sido pagado, que la Caucción Contra Trabajos Defectuosos haya sido presentada y que el Contratista haya dado cumplimiento a entera satisfacción del Gobierno a las demás condiciones establecidas en este Contrato, las Especificaciones Generales y demás anexos de este Convenio, el Proyecto se considerará terminado y el Contratista será relevado de toda responsabilidad, excepto como se prevee en la Cláusula XI, literal (c). **CLÁUSULA XXXIV: ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA.** Los gastos que ocasione este contrato, se efectuarán con cargo a la Estructura Presupuestaria siguiente: Institución 0120, Fuente 11, Org. Financiero 001, Programa 11, Sub-Programa 00, Proyecto 43, Act/Obra 001, Objeto 47220, y la a Cuenta Especial No. 11101-01-02-000034-6. En fe de lo cual, firmamos el presente Contrato de Construcción en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los dos días del mes de junio del 2008. (F) JOSÉ ROSARIO BONANNO, Secretario de Estado en los Despachos de Obras Públicas, Transporte y Vivienda (SOPTRAVI). (F) ROBERTO JOSÉ AVILÉS GARCÍA, Servicios de Mantenimiento y Construcción S.A. de C.V. (SERMACO).”

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil diez.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA, POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M.D.C., 11 de junio de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE OBRAS PÚBLICAS, TRANSPORTE Y VIVIENDA (SOPTRAVI).

MIGUEL PASTOR

Poder Legislativo

DECRETO No. 32-2010

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 4272, de fecha 16 de octubre del año 2007, fue aprobado el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA PAZ No.60**, mismo que fue suscrito a los dieciséis días del mes de octubre del año 2007, por la **Doctora Jenny Mercedes Meza P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **Carlos Alberto Acosta Santos**, en su calidad de Apoderado Legal y Representante de Legal de la Empresa **“Ingenieros Constructores y Consultores INGECOSA, S. de R.L.”**.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de La Paz es una instalación enmarcado dentro del engranaje del sector salud y que por la patología que atiende está ubicado en el vértice de la pirámide de atención en el sistema de salud, teniendo esta Institución entre sus objetivos primordiales promover, apoyar y desarrollar obras de infraestructura encaminadas a mejorar integralmente la calidad de servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de La Paz, atiende en los diferentes Centros de Salud de la zona un número significativo de pacientes afectados por patologías que en Honduras ocupan los primeros lugares de morbi mortalidad en adultos y menores como lo es la patología cardiorrespiratoria, por lo que es de suma importancia que esta instalación cuente con los espacios físicos requeridos y seguros a efecto de mejorar la atención de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que con la ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA PAZ** licitada el año 2007 y suscrito el Contrato respectivo en fecha 16 de octubre de 2007, se llevaría acabo una obra de gran impacto social que vendría a favorecer a la población hondureña desprotegida que requiere los servicios del sistema de salud.

CONSIDERANDO: Que por problemas de índole administrativo la obra no pudo ser ejecutada los años anteriores, la tardanza en aprobar el presupuesto del año Fiscal 2009, debido

a la crisis en que se encuentra nuestro país, de igual manera influyó la prohibición de ejecutar proyectos en el Segundo Semestre, también la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas recortó el presupuesto del presente año Fiscal, es importante señalar que con el objeto de reservar para el siguiente año Fiscal, los fondos ya están contemplados en el Plan de Inversión Presupuestario del año 2010, para darle continuidad al mismo, se solicitó dentro de los gastos rígidos la cantidad suficiente de fondos para la terminación de dicho proyecto y hacer posible su ejecución, pues es de imperiosa necesidad ejecutar el mismo para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de La Paz, ubicada en la ciudad de La Paz.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA PAZ**, sea aprobado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en virtud de prolongar sus efectos al siguiente período de gobierno.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus Partes el Acuerdo Ministerial No.4272 de fecha 16 de octubre de 2007, que contiene el **“CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA PAZ”**, enviado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mismo que fue suscrito en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de junio del 2009, por la Doctora **JENNY MERCEDES MEZA P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS**, en su calidad de Gerente General y Representante de la Firma Constructora **INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INGECOSA, S. de R.L;** que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDO No.4272, Tegucigalpa, M.D.C. 16 de octubre de 2007. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDA: Aprobar en todas en cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA**

DEPARTAMENTAL DE LA PAZ, ubicada en la ciudad de La Paz No. 60, nosotros, **JENNY MERCEDES MEZA P.**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, electo para tal cargo mediante Decreto No.208-2006 de fecha 21 de julio de 2006, y quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”** y el señor **CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.1519-1970-00138, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la firma constructora **“INGENIEROS CONSTRUCTORES Y CONSULTORES INGECOSA, S. DE R.L.**, constituida mediante Escritura Pública No.61 de fecha 17 de julio de 2003, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ante el Notario Público Guillermo Gustavo Thumann Conde, e inscrito su Testimonio bajo el Asiento No.07, del Tomo 542 del Registro de la Propiedad Mercantil del Departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para la celebración del presente acto según consta en el Testimonio de Escritura Pública que se hace mérito, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”**, hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de obra el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA: “LA SECRETARÍA”** declara que habiéndose cumplido los procedimientos legales en la Licitación Pública No.CO-04-2007-SS, convocada al efecto por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) para la **“Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de La Paz”** ubicada en la ciudad de La Paz, dependiente de dicha Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se adjudicó a **“EL CONTRATISTA”** dicha obra, según Resolución de Adjudicación No.170-07-SS, de fecha 27 de agosto de 2007, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. **CLÁUSULA SEGUNDA: “LA SECRETARÍA”** y **“EL CONTRATISTA”** convienen que para los efectos de este Contrato **“LA SECRETARÍA”** estará representada por el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) quien en lo sucesivo se denominará **“EL SUPERVISOR”**, quien para garantizar el avance de la obra mantendrá a tiempo completo un Ingeniero Residente en el lugar del proyecto con facultades para decidir sobre la aceptación y rechazo de los materiales usados o instalados y en todo lo relacionado con la ejecución de la obra. **CLÁUSULA TERCERA: CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO. “EL CONTRATISTA”** se compromete a realizar para **“LA SECRETARÍA”** los trabajos en base a cantidades de obra y precios unitarios, que se detallan a continuación:

CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
I			PRELIMINARES		
1.1	25.00	M2	Bodega de materiales.	218.50	5,462.50
1.2	4,137.87	M2	Limpieza y conformación de todo el lote de terreno, incluye el botado del material excavado.	20.70	85,653.91
1.3	82.00	M3	Remoción de capa vegetal e=0.20m. Incluye el botado de este material fuera de los predios del terreno.	50.03	4,102.46
1.4	1.00	Global	Prueba de laboratorio para determinar el tipo de Suelo y su capacidad de Soporte. (Al menos siete muestras en todo el terreno)	1,150.00	1,150.00
II			EXCAVACIÓN – CIMENTACIÓN		
2.1	246.23	M3	Excavación para cimentación.	101.71	25,044.05
2.2	154.14	M3	Relleno del material del sitio.	103.22	15,910.33
2.3	300.00	M3	Relleno de material selecto compactado.	194.67	58,401.00
III			CIMENTACIÓN Y OBRAS ESTRUCTURALES		
3.1	227.35	M.L	Zapata corrida Z-1 de 0.70m ancho x e=0.25m, 5#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	524.78	119,308.73
3.2	35.17	M.L	Zapata corrida Z-2 de 0.50m ancho x e=0.25m, 4#3 @ 0.13m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	452.54	15,915.83
3.3	46.60	M.L	Zapata de mampostería Z-3 de 0.40m ancho x e=0.40m, Ver detalle.	126.78	5,907.95
3.4	10.00	UNIDAD	Zapata aislada Z-4 de 1.00 x 1.00 ancho, 5#4 A.S. Ver detalle.	976.51	9,765.10
3.5	353.21	M2	Sobre cimientado de bloque de concreto reforzado, 2#3 @ 0.60m.	627.44	221,618.08
3.6	21.10	M2	Sobre elevación de bloque de concreto reforzado 1#3 @ 0.20m.	627.44	13,238.98
3.7	238.29	M.L	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	209.45	49,909.84
3.8	238.29	M.L	Solera intermedia de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	209.45	49,909.84
3.9	238.29	M.L	Solera superior de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	195.12	46,495.14
3.10	288.75	M.L	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	210.30	60,724.13
3.11	36.50	M.L	Columnas circulares 4#5 y #3 @ 0.20, tallado martí lineado.	858.96	31,352.04
3.12	37.57	M.L	Batiente en ventana de 0.30m x 0.20m, 2#3 y #2 @ 0.20m. incluye tallado.	364.52	13,695.02
3.13	138.00	M.L.	Viga canal con cornisa integrada como se indica en detalle de plano; incluye tallado con acabado martilineado.	1,173.00	161,874.00
3.14	105.09	M2	Losa de concreto e=0,12, con una pendiente de 2%, armada #3 @ 0.15 A.S.	881.54	92,641.04
3.15	346.63	M2	Firme de concreto e= 0.05 armado con varilla # 2 @ 0.25 A.S.	181.70	62,982.67
3.16	300.30	M.L	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	139.90	42,011.97

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
3.17	80.60	ML	Acera perimetral de 1.00 de ancho, e= 0.10 con refuerzo de #2 @ 0.30 A.S.	377.50	30,426.50
3.18	1.00	Global	Arco de fachada frontal(incluye rotulo con nombre).	5,453.42	5,453.42
3.19	1.00	Global	Arcos en jardinera.	5,768.39	5,768.39
IV			PISOS		
4.1	69.33	M3	Material selecto compactado e= 0.20m.	194.67	13,496.47
4.2	138.98	M2	Piso cerámica para pasillo exterior de 0.40 x 0.40m , alto trafico, española o italiana. Deberá ser aprobada por la supervisión antes de su instalación (Diseño según planos).	473.19	65,763.95
4.3	84.73	M.L	Molduras de piso cerámica para pasillo igual al ítem 4.2.	117.54	9,959.16
4.4	208.89	M2	Piso cerámica alto trafico, italiana o española, de 0.30mx0.30m. Color a decidir por supervisión.	470.36	98,253.50
4.5	249.96	M.L	Molduras de cerámica igual ítem 4.4.	117.54	29,380.30
4.6	84.90	M2	Piso cerámica para acera exterior de 0.30 x 0.33 m. antiderrapante, alto tráfico, italiana o española.	470.36	39,933.56
V			PAREDES		
5.1	895.37	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m.	283.20	253,568.78
VI			TECHOS Y CIELOS		
6.1	289.00	M2	Suministro e instalación de techo, estructura metálica, incluye pintura anticorrosivo 2 manos mínimo, antes de su instalación, según diseño apoyos fijos y móviles, cumbrera, arriostres, contravientos, cubierta de lámina aluminizada calibre No.24 tipo teja (a 4 aguas) sin traslape longitudinal. Ver detalles.	1,088.12	314,466.68
6.2	49.64	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo ingles (estructural) de 1" x 1" (A3) fijados con pines a pared en lado interno y colocadas a cada 0.96 mts (14 unidades), cubierta de lámina translúcida a 2 aguas. Ver detalles.	776.38	38,539.50
6.3	208.89	M2	Suministro e instalación de cielo falso de Panelit de 2' x 2' suspendido en fleje metálico tipo americano, pintado al horno en color blanco, según especificaciones.	247.47	51,694.01
6.4	85.50	ML	Canal aguas lluvias alto caudal, incluye accesorios y bajadas de tubería PVC 4" Ø, debidamente sujeta a paredes y codos en su parte final.	444.14	37,973.97
6.5	20.25	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo hierro negro de 2 1/2 " (A1-C, A2-C, A3-C) fijados con pines a pared en lado interno, cubierta de lámina acrílica lisa 1/2 pulgada de espesor, a 4 aguas, colocada sobre las estructuras. No llevará capote, las láminas se pegarán con pegamento especial para este tipo de uniones. Ver detalles.	1,569.55	31,783.39

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
6.6	64.00	ML	Entabicado de techo.	147.22	9,422.08
6.7	39.34	M2	Pared en techo de lamina traslucida (incluye repello, pulido y pintado)	444.90	17,502.37
VII			PUERTAS		
7.1	3.00	UNIDAD	Tipo P-1, (2,00m de alto x 2,10m de ancho) de dos hojas, aluminio y vidrio fijo, incluye llavines marca Yale o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	15,615.32	46,845.96
7.2	9.00	UNIDAD	Tipo P-2, (1.00 de alto x 2.10m de ancho) de una hoja aluminio y vidrio fijo, incluye llavines marca Yale o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	7,800.90	70,208.10
7.3	6.00	UNIDAD	Tipo P-3, (0.80m de alto X 2.10m de ancho) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines marca Ahile o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	4,830.00	28,980.00
7.4	4.00	UNIDAD	Puerta tipo P-4, (0.80m de alto x 1.20m de ancho) una hoja de tambor con estructura de madera de color; forrada con lámina de formica (color aprobado por la supervisión), pasador Ahile o equivalente calidad, incluye bisagras, contramarco de madera de color pintado.	4,025.00	16,100.00
7.5	2.00	UNIDAD	Puerta Tipo P-5, (1.00m de alto x 1,20m de ancho) una hoja de tambor con estructura de madera de color; forrada con lámina de formica (color aprobado por la supervisión), pasador Ahile o equivalente calidad, incluye bisagras, contramarco de madera de color pintado.	4,025.00	8,050.00
7.6	2.00	UNIDAD	Tipo P-6, (1.00 de alto X 2.10m de ancho) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines marca Ahile, manijas, bisagras, contramarco. .	4,830.00	9,660.00
7.7	1.00	UNIDAD	Puerta Tipo P-7, (2.00 m de alto x 2.10 m de ancho); de evacuación dos hojas, puerta de metal lamina troquelada de 1/16", incluye herrajes de cerradura especial para evacuación, bisagras, contramarco. Acabado de pintura con pistola.	9,324.71	9,324.71
7.8	261.51	ml	Mochetas en puertas y ventanas.	10.58	2,766.78
VIII			VENTANAS		
8.1	14.00	UNIDAD	Tipo V-1, (1,15m altura x 2,05m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera. Ver detalle en plano.	5,365.04	75,110.56
8.2	6.00	UNIDAD	Tipo V-2, (1.50m altura x 1.00 m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano.	3,409.98	20,459.88

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
8.3	12.00	UNIDAD	Tipo V-3,(0,67m altura x 0,53m ancho),corrediza,2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, ver detalle en plano.	2,273.32	27,279.84
8.4	2.00	UNIDAD	Tipo V-4,(0,67m altura x 1.08m ancho),corrediza,2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, ver detalle en plano.	2,727.98	5,455.96
8.5	8.00	UNIDAD	Tipo V-5, Ventana de celosías y estructura de aluminio, de 2.50m X0.50m tres cuerpos, incluye malla mosquitera.	3,219.68	25,757.44
IX			ACABADOS		
9.1	1,790.74	M2	Repello en paredes; e=0.02m	60.35	108,071.16
9.2	1,717.59	M2	Pulido en paredes, e=0.01m.	41.78	71,760.91
9.3	1,717.59	M2	Pintura satinada, 2 manos según especificaciones, incluye 1 mano de sellador.	59.57	102,316.84
9.4	66.62	M2	Instalación de cerámica de 0.20 x 0.30 a h= 1.50 m, incluye listelo de cerámica. En área de baños.	424.38	28,272.20
9.5	6.53	M2	Instalación de cerámica de 0.20X 0.30 a h= 1.50m en área de aseo y cocineta.	424.38	2,771.20
9.6	42.61	M2	Balcón en ventanas de varilla lisa y ángulo de 1" x 1" y chongos de platina de 3/4" X 3/16 " ver detalle.	812.46	34,618.92
9.7	2.00	UNIDAD	Espejos para baños de 2.17 m X 0.95 m.	2,980.80	5,961.60
X			SISTEMA HIDROSANITARIO (INCLUYE EXCAVACIÓN, ATERRADO, TUBERÍA, SUMINISTRO, ACCESORIOS Y PRUEBA)		
10.1	8.00	UNIDAD	Suministro e instalación de servicio sanitario Incesa Standard elongado color blanco o equivalente, incluye accesorios.	2,638.25	21,106.00
10.2	10.00	UNIDAD	Suministro e instalación de lavamanos Incesa Standard 402-D, color blanco o equivalente, incluye accesorios.	1,585.16	15,851.60
10.3	2.00	UNIDAD	Suministro e instalación de urinarios (Modelo "Orinal Ártico" Incesa Standard o equivalente calidad aprobado por la supervisión) color blanco, incluye accesorios.	3,378.24	6,756.48
10.4	112.50	M.L	Suministro e instalación de tubería de 1/2" de ø, PVC.A.P, (Incluye excavación y aterrado).	59.25	6,665.63
10.5	29.20	M.L	Suministro e instalación de tubería de 1"ø, PVC. A.P.(Incluye excavación y aterrado).	62.79	1,833.47
10.6	28.90	M.L	Suministro e instalación de tubería de 2"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	106.96	3,091.14
10.7	14.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 3"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	142.27	1,991.78

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
10.8	80.80	M.L	Suministro e instalación de tubería de 4"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	195.26	15,777.01
10.9	147.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 6"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	283.42	41,662.74
10.10	24.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 8"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	459.48	11,027.52
10.11	8.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.60mx0.60m.	1,531.12	12,248.96
10.12	12.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.60x0.60m.	1,304.35	15,652.20
10.13	5.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.80m x 0.80m.	2,634.58	13,172.90
10.14	7.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.80m x 0.80m.	2,404.58	16,832.06
10.15	3.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro ocultas de A.N. de 0.60m x 0.60m.	1,531.12	4,593.36
10.16	2.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro ocultas de A.LL. de 0.60m x 0.60m.	1,531.12	3,062.24
10.17	3.00	UNIDAD	Llave tipo pila americana para exterior.	322.00	966.00
10.18	1.00	UNIDAD	Pileta de aseo azulejada, llave tipo pila americana.	1,955.00	1,955.00
10.19	1.00	GLOBAL	Conexión a Red de aguas negras existente.	16,215.00	16,215.00
10.20	1.00	GLOBAL	Conexión a red de agua potable existente. (Diámetro de 3")	7,475.00	7,475.00
10.21	1.00	UNIDAD	Válvula de control de 1", incluye caja de registro.	1,380.00	1,380.00
10.22	1.00	UNIDAD	Lava trastos de acero inoxidable de 1 loseta con escurridor sobre mueble de concreto enchapado de cerámica y puertas de madera de color.	8,484.69	8,484.69
XI			INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TODO EQUIPO Y ACCESORIO.		
11.1	3.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 75 watts, balastra de arranque instantáneo, 2F96T12/D, 120 voltios, 60 hz., decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-96-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	4,250.63	12,751.89
11.2	2.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 40 watts, balastra de arranque instantáneo, 2F48T12/D, 120 voltios, 60 hz., decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-48-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,170.74	4,341.48
11.3	58.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2'x2', de alto rendimiento y confort visual, 82 watts, balastra de arranque rápido, tubos en U, 120 voltios, 60 hz., empotrable, tubo daylight, 2#12 -1#14		

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
			THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 507-RS-24-2U de 16 celdas de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,146.52	124,498.16
11.4	12.00	UNIDAD	Lámpara tipo SPOT interior cromado o plateado, aro blanco, 170mm de diámetro, 120 voltios, bombillo ahorrativo fluorescente 22 W, socket estándar, similar al modelo INSET 150 2400 de SYLVANIA, 2#12 - 1#14 THHN-AWG, EMT 1/2", según circuito y cuadro distributivo.	1,857.33	22,287.96
11.5	12.00	UNIDAD	Lámpara incandescente de uso exterior (Garden), para colocar en los pasillos laterales, 1x60 watts, 120V., de aluminio inyectado blanco, vidrio esmerilado, similar al modelo 33014 de SYLVANIA, 2#12- 1#14 THHN AWG, PVC 1/2" SN-80 en losa, según circuito y cuadro distributivo.	1,012.89	12,154.68
11.6	30.00	UNIDAD	Interruptor de palanca sencillo, 15 amperios, 2#12-THHN-AWG, bajo repello.	544.40	16,332.00
11.7	5.00	UNIDAD	Suministro e instalación de secador de mano AIR DRY (HLH1001) o equivalente calidad aprobado por la supervisión. 208/120v.	5,175.00	25,875.00
11.8	1.00	UNIDAD	Interruptor doble de palanca, 15 amperios, 3#12-THHN-AWG, bajo repello, ubicado en cocineta para control de luminaria y extractor para aire viciado.	691.98	691.98
11.9	40.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 10 Y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=0.40 m.	549.22	21,968.80
11.10	1.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 10 Y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.10 m.	557.38	557.38
11.11	3.00	UNIDAD	Salida sin toma de corriente (con tapadera ciega, para instalación futura de secador eléctrico de manos), bajo repello, 120v, 2 No. 10 y 1No. 14 THHN -AWG, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.30 m.	557.38	1,672.14
11.12	10.00	UNIDAD	Toma para teléfono categoría 5E, cable UTP categoría 5E, b/repello, tapadera o placa color marfil, h= 0.40m., incluye sistema de tubería subterránea, cajas de registro y accesorios bajo repello según plano.	1,748.00	17,480.00
11.13	1.00	GLOBAL	Sistema de aterrizaje completo lo más cerca posible de centro de carga CCA/A, consistente en la colocación de 3 varillas de aterrizaje de 5/8"x8', a 10' de distancia una de la otra en forma de triángulo equilátero conectadas con cable de cobre desnudo		

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
			No. 4 THHN con su respectivo conector terminal o soldadura tipo Cadwell hasta el centro de carga CCA/A en tubería de 3/4" PVC SN-80.	6,287.95	6,287.95
11.14	5.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 24,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura permeada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablearía, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (ver plano y cuadro distributivo).	23,080.50	115,402.50
11.15	1.00	GLOBAL	Centro de carga 3Ø con barras de 100 Amp, 120/208 V., Main 3Ø de 100 Amp., 30 espacios, polarizado, instalado b/repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior. Incluye breakers y armado de circuitos.	9,120.06	9,120.06
11.16	1.00	GLOBAL	Centro de carga 3Ø con barras de 200 Amp, 120/208 V., Main 3Ø de 200 Amp., 30 espacios, polarizado, instalado b/repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior. Incluye breakers y armado de circuitos.	9,120.06	9,120.06
11.17	1.00	GLOBAL	Banco de transformadores (3 transformadores de 37.5 Kva cada uno) trifásicos sumergido en aceite tipo distribución; 34.5Kv, 120/208v;60Hz; de la más alta eficiencia. Instalado en caseta según plano, con todos los accesorios exigidos por la ENEE con su respectiva aprobación.(Las tres fases serán suministradas por la ENEE)	298,379.44	298,379.44
11.18	50.00	ML	Acometida eléctrica subterránea completa con cable continuo desde la plataforma del transformador hasta centro de carga CCA/A con los registros indicados.- Consistente en 3 cables No. 3/0 THHN AWG, 1 cable No. 2/0 THHN AWG, en tubería de 3" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 3" de diámetro SN-40 en parte subterránea a 60 cm. de profundidad y con capa de concreto (ver detalles).	1,583.11	79,155.50
11.19	50.00	ML	Acometida telefónica subterránea completa con cable continuo multipar blindado de al menos 3 pares, desde la plataforma del transformador hasta caja de registro especificada para ese uso dentro del edificio, en tubería de 1 1/4" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 1 1/4" de diámetro SN-40 en parte subterránea		

No.	Cantidad	Unidad	Descripción	Precio Unitario	Valor Total
			a 50 cm. de profundidad sin capa de concreto y con su propia zanja.(40mts subterráneos y 10mts expuestos).	655.50	32,775.00
11.20	1.00	UNIDAD	Extractor de aire en cielo falso, empotrado, 120V., 60 hz., 130 CFM, arranque y parado automático con intervalo de 5 min. A 60 min., con evacuación de aire de 4" de diámetro, similar al modelo 5E827 BROAN , ducto flexible y salida de pared con malla tipo capota de acero inoxidable 6" de diámetro, similar al modelo 3TR13 BROAN , reducción 6" a 4" de acople al ducto flexible y demás accesorios.	4,629.99	4,629.99
11.21	1.00	UNIDAD	Suministro e instalación de extractor de 150cfm de cielo con descarga al tapanco de techo, activado con un interruptor de luz. 120 v.	8,050.00	8,050.00
XII			CASETA PARA TRANSFORMADORES		
12.1	9.00	M2	Zapata Corrida Z-1 de 0.60m ancho x e=0.20m, 4#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	432.31	3,890.79
12.2	5.94	ML	Sobreseimiento de bloque de concreto reforzado, 1#3 @ 0.40m. 3 hiladas.	475.57	2,824.89
12.3	9.00	ML	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	209.45	1,885.05
12.4	9.00	ML	Solera superior de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	195.12	1,756.08
12.5	11.34	M2	Losa de concreto e=0.15, con una pendiente de 1%, armada #3 @ 0.15 A.S.	783.75	8,887.73
12.6	9.12	ML	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	210.30	1,917.94
12.7	13.68	ML	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	139.90	1,913.83
12.8	8.30	ML	Tallado y pulido de boquetes.	46.56	386.45
12.9	3.60	M2	Ventana de bloque decorativo.	1,466.25	5,278.50
12.10	15.24	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m, incluye repello pulido pintura.	343.55	5,235.70
12.11	1.00	UNIDAD	Tipo P-8, (0.80m de ancho x 2.10m de alto) una hoja, metálica troquelada de espesor de 1/16", llavín Ahile o equivalente calidad, llamador, bisagras, contramarco y pintura anticorrosivo.	4,662.35	4,662.35
12.12	3.85	M2	Firme de concreto e= 0.07 armado con varilla # 2 @ 0.30 A.S. acabado fino.	220.55	849.12
12.13	10.24	M2	Acera perimetral de 0.80m de ancho, e= 0.10 m con refuerzo de #2 @ 0.30 A.S.	377.50	3,865.60
XIII			OTROS		
13.1	8.00	UNIDAD	Banca metálica para jardines con base lateral de metal fundido decorativa y unidas con reglas de madera de 2" para asientos y respaldar, atornilladores en sus extremos y con refuerzo metálico central, tipo SXL-PB1012-1 o similar calidad y decoración.	2,484.00	19,872.00

				Precio	
13.2	45.20	ML	Jardinera (según detalle, muro revestido de cerámica y llenado de tierra, (abono)).	518.56	23,438.91
13.3	1.00	Global	Rótulo de construcción(2.44 x 1.22m) (Contiene la información pertinente al proyecto mientras se construye).	1,725.00	1,725.00
13.4	33.70	ML	Muro en acceso Frontal y posterior (según diseño) Incluye portón de acceso, pintura anticorrosivo de calidad 2 manos y pintura de aceite 2 manos; color a decidir por la supervisión.	2,999.10	101,069.67
13.5	407.60	ml	Cerco perimetral de malla ciclón de 6" y postes de concreto de 0.15 X0.15m 4#3 y #2 @ 0.20m ,a cada 3 metros, dados de 0.50 x 0.50m de mampostería. Incluye 2 postes "Pie de amigo" a cada 30 metros y en esquinas.	366.46	149,369.10
13.6	1.00	GLOBAL	Limpieza final del proyecto, interior y exterior y botado fuera de los predios del proyecto.	2,300.00	2,300.00
			Total Obra Ejecutar		4,338,694.16
			Imprevisto (10% Obra a Ejecutar)		433,869.42
			Escalamiento de Costos (6% Obra a Ejecutar)		260,321.65
			Gran Total L.		5,032,885.23

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se suscribe por un monto total de CINCO MILLONES TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO LEMPIRAS CON 23/100 (L.5,032,885.23), que será pagado por la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa 15, Sub-programa 12, Act/obra:001, Objeto: 47110 Fuente: 011.

QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública CO-04-2007-SS; b) La Oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; c) La Resolución de Adjudicación No.-170-07-SS; d) Listado de Cantidades de Obra y Precios Unitarios; e) Especificaciones Técnicas; f) Las Garantías Bancarias, Fianza o Cheque Certificado: Anticipo, Cumplimiento y al final la Garantía de Calidad, presentadas por el Contratista; g) Los Planos del Proyecto; h) El Acta de Adjudicación; i) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO. La forma de pago para el Contrato de Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de La Paz, se hará en moneda nacional (Lempiras) a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SÉPTIMA: ANTICIPO. "LA SECRETARÍA" entrega a "EL CONTRATISTA" la cantidad de UN MILLÓN SEIS MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE LEMPIRAS CON 05/100 (L.1,006,577.05) equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra a ejecutarse en la CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE LAPAZ, siempre y cuando este anticipo sea debidamente garantizado en un cien por ciento (100%) con

un bono de garantía a satisfacción de "LA SECRETARÍA". Este anticipo será invertido en la compra de materiales para cuyo efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "LA SECRETARÍA", un presupuesto aproximado a ejecutar con dicho anticipo y además un programa de trabajo utilizando el diagrama de barras.

OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN. "EL CONTRATISTA" se compromete a efectuar los trabajos de la obra descrita en la Cláusula Tercera de este Contrato, dentro de un plazo no mayor de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha en que "EL SUPERVISOR", emita la Orden de Inicio.

NOVENA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO. En el caso que "EL CONTRATISTA", no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este Contrato, dará derecho a "LA SECRETARÍA" a cobrar un monto en concepto de multa por TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS EXACTOS L.3,400.00) diarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado por "LA SECRETARÍA", que dará lugar a una prórroga en la ejecución de la obra.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear al personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato y pagarles en las fechas reglamentarias al personal que utilice en la ejecución de las obras, todos los jornales y/o prestaciones sociales que le correspondan.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRAS. "EL SUPERVISOR" previa aprobación de "LA SECRETARÍA" podrá ordenar obras extras o hacer variaciones alterando, agregando o suprimiendo parte del total de las obras o parte de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, modificando en consecuencia el valor del Contrato. Tales obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones del Contrato Original sin modificación alguna de los precios unitarios. La orden para

ejecutar dichas modificaciones se le hará en forma escrita a “EL CONTRATISTA” y éste se obligará a aceptarla por tanto cualquier exceso o disminución de obra que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por “EL CONTRATISTA” y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios. “LA SUPERVISIÓN” está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan posibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones previo del visto bueno de la unidad ejecutora. En el caso que resultare un concepto no previsto en las cantidades de obra originales éste será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga se hará en acta o anexo al Contrato. “EL CONTRATISTA” deberá rendir caución adicional con la cantidad aumentada en el valor estimado en este Contrato. Las modificaciones introducidas por la administración que importe aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no exceda del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. Para asegurar el cumplimiento de este Contrato “EL CONTRATISTA” deberá rendir caución que garantice la ejecución de la obra, cuyo valor será equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del Contrato a favor de “LA SECRETARÍA” y que deberá presentar al momento de firmar el Contrato y tendrá una vigencia hasta de tres (3) meses de vencido el plazo señalado, dicha garantía llevará una leyenda que se leerá así: “Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud”, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento” de igual manera rendirá caución que garantice cualquier daño a la obra; debiendo ser presentada antes del pago de la última estimación, cuya vigencia será de doce (12) meses y su monto será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del Contrato. “LA SECRETARÍA” no hará ningún pago mientras “EL CONTRATISTA” no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar.

DÉCIMA TERCERA: ESCALAMIENTO DE COSTOS EN LOS PRECIOS O COSTOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA. Los precios que se detallan en la correspondiente lista que serán revisados, aprobados o rectificadas por “LA SECRETARÍA” en caso necesario y que forman parte de este Contrato, han sido proporcionados por “EL CONTRATISTA” en base a las condiciones que el país presentaba el 6 de Julio del 2007, fecha en que se conoció la oferta original, por lo que cualquiera o todos los precios unitarios deberán ser ajustados por cualquier ley, decreto, acuerdo, reglamento o disposiciones gubernamentales que se introduzcan a partir de la fecha de la oferta “EL CONTRATISTA” en las actuales condiciones gubernamentales laborales, físicas, tributarias de cualquier índole o de otra especie que afecte el valor de los materiales, por lo tanto el escalamiento de los costos en los precios unitarios de materiales y mano de obra, producidos por los efectos de esta cláusula serán reconocidos de acuerdo a la fórmula indicada en la Cláusula 22 de las presentes bases por lo que se ha previsto un seis por ciento (6%) de la obra a ejecutar como un máximo a reconocer a la empresa en lo referente al escalamiento

de costos y en ningún momento se podrá aprobar un mayor valor al indicado.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL “LA SECRETARÍA” dispondrá la recepción final de las obras cuando haya sido totalmente ejecutada por el contratista y hayan recibido la inspección final por parte del “SUPERVISOR” y una Comisión Técnica designada por “LA SECRETARÍA” dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación escrita de “EL CONTRATISTA” de que la obra ha sido terminada. Cuando se lleve a cabo la inspección final aprobada por “EL SUPERVISOR” dándose por enterado y aceptándola anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” adjuntará a la copia tomada de la estimación final una declaración autenticada, la que garantice que todas las deudas derivadas del proyecto han sido pagadas. El pago final de “EL CONTRATISTA” se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de la estimación por parte de “LA SECRETARÍA”, cuando “EL CONTRATISTA” reciba el pago final firmará el documento en el que libere a “LA SECRETARÍA” de toda responsabilidad y cada una de las reclamaciones y obligaciones que pueden derivarse de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA: REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA. “EL CONTRATISTA” responderá por la perfecta construcción, estabilidad y funcionamiento de la obra aquí contratada y por la óptima calidad de los materiales que se obtengan del mercado local, por lo tanto todos los deterioros que se presenten ya sea por vicios de construcción, mano de obra o defecto de los materiales, así como las omisiones en que haya incurrido serán subsanadas por su costa, durante un período no mayor de un año contados a partir de la fecha de recepción final de “EL CONTRATISTA” a la obra, responsabilizándose “EL CONTRATISTA” por los daños y perjuicios ocasionados a “LA SECRETARÍA”, por el incumplimiento de lo aquí estipulado y ni el pago ni ninguna cláusula de este Contrato le relevarán de esta responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS. “EL CONTRATISTA” responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etcétera, que por su culpa o del personal directo o las obras que determinadas se ocasionen. “EL CONTRATISTA” deberá indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de “LA SECRETARÍA”, de sus funcionarios, agentes y empleados, con cualquier juicio, acción y/o reclamaciones, originales por cualquier clase de daños y perjuicio ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, “EL CONTRATISTA” deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por un fallo judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUB-CONTRATACIÓN. “EL CONTRATISTA” sólo podrá otorgar sub-contratos con la autorización escrita de “LA SECRETARÍA” en el caso en que se diesen, “EL CONTRATISTA” no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub-contratos.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. “LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD” podrá dar por rescindido este Contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de “EL CONTRATISTA” en dar comienzo a la obra por más de diez (10) días hábiles. b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda de un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) El estado de insolvencia de “EL CONTRATISTA” mediante su

declaración en estado de quiebra. d) Que “EL CONTRATISTA” ceda, traspase o por cualquier otro título transmita el presente Contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de “LA SECRETARÍA”. e) Que “EL CONTRATISTA” deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato o de las órdenes de “LA SECRETARÍA”. f) Por fuerza mayor o caso fortuito. g) Que “EL CONTRATISTA” incumpla con la presentación de las garantías o fianzas requeridas para llevar a cabo la contratación. **DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES.** Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Al suscribirse cualquier enmienda o modificación “EL CONTRATISTA” deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato. Todas las enmiendas y modificaciones del Contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA” **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas Partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato lo aceptan en todas y cada una de sus Partes obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas. En fe de lo cual ambas Partes ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Junio de Dos Mil Nueve. (SELLO Y FIRMA) DRA. JENNY MERCEDES MEZA P., “LA SECRETARÍA”. (SELLO Y FIRMA) ING. CARLOS ALBERTO ACOSTA SANTOS. “EL CONTRATISTA”.

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo de dos mil diez.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA, POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 11 de junio de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

ARTURO BENDAÑA PINEL

Poder Legislativo

DECRETO No. 34-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 4271, de fecha 16 de Octubre del año 2007, fue aprobado el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA No. 59**, mismo que fue suscrito a los dieciséis días del mes de Octubre del año 2007, por la **Doctora Jenny Mercedes Meza P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **José Manuel Martínez Chávez.**, en su calidad de Apoderado Legal y Representante Legal de la Empresa **Constructora “MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS, ASOCIADOS, S. R. L. DE C.V.”**

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Intibucá es una instalación enmarcado dentro del engranaje del sector salud y que por la patología que atiende está ubicado en el vértice de la pirámide de atención en el sistema de salud, teniendo esta Institución entre sus objetivos primordiales promover, apoyar y desarrollar obras de infraestructura encaminadas a mejorar integralmente la calidad de servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Intibucá, atiende en los diferentes Centros de Salud de la zona un número significativo de pacientes afectados por patologías que en Honduras ocupan los primeros lugares de morbi-mortalidad en adultos y menores como lo es la patología cardiorrespiratoria, por lo que es de suma importancia que esta instalación cuente con los espacios físicos requeridos y seguros a efecto de mejorar la atención de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que con la ejecución de la obra de **CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA** licitada el año 2007, y suscrito el Contrato respectivo en fecha 16 de Octubre de 2007, se llevaría a cabo una obra de gran impacto social que vendría a favorecer a la población hondureña desprotegida que requiere los servicios del sistema de salud.

CONSIDERANDO: Que por problemas de índole administrativo la obra no pudo ser ejecutada los años anteriores,

la tardanza en aprobar el Presupuesto del año Fiscal 2009, debido a la crisis en que se encuentra nuestro país, de igual manera influyó la prohibición de ejecutar proyectos en el segundo semestre, también la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas recortó el presupuesto del presente año fiscal, es importante señalar que con el objeto de reservar para el siguiente año fiscal los fondos, ya están contemplados en el Plan de Inversión Presupuestario del año 2010, para darle continuidad al mismo, se solicitó dentro de los gastos rígidamente la cantidad suficiente de fondos para la terminación de dicho proyecto y hacer posible su ejecución, pues es de imperiosa necesidad ejecutar el mismo para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Intibucá, ubicada en la ciudad de La Esperanza.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, UBICADA EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA** sea aprobado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en virtud de prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

POR TANTO,

D E C R E T A:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el ACUERDO MINISTERIAL No.4271 de fecha 16 de octubre del año 2007, enviado por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, orientado al **“CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, UBICADO EN LA CIUDAD DE LA ESPERANZA;** suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de Junio de 2009, entre la **DOCTORA JENNY MERCEDES MEZA P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ.**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Firma **CONSTRUCTORA MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C. V.**”; que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. EL ACUERDO No. 4271, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 16 de Octubre de 2007. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDA: Aprobar en todas y cada una de sus partes el contrato que literalmente dice: **CONTRATO DE**

CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, ubicada en la ciudad de La Esperanza No.59 , Nosotros, **JENNY MERCEDES MEZA P.**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, electo para tal cargo mediante Decreto No.208-2006 de fecha 21 de julio de 2006, y quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”** y el señor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ.**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1954-00817, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la firma constructora **“MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS Y ASOCIADOS, S. DE R. L. DE C. V.** constituida mediante Escritura Pública No.72 de fecha 27 de octubre de 1994, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ante el Notario Público Emilio Ballesteros Flores, e inscrito su testimonio bajo el Asiento No.72, del Tomo 280 del Registro de Comerciantes Sociales del departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para la celebración del presente acto según consta en el testimonio de Escritura Pública que se hace mérito, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de obra el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **“LA SECRETARÍA”** declara que habiéndose cumplido los procedimientos legales en la Licitación Pública CO-02-2007-SS, convocada al efecto por la Secretaría de Salud a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) para la **“Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Intibucá”** ubicada en la ciudad de La Esperanza, dependiente de dicha Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se adjudicó a **“EL CONTRATISTA”** dicha obra, según Resolución de Adjudicación No.149-07-SS, de fecha 08 de Agosto de 2007, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. **SEGUNDA:** **“LA SECRETARÍA”** y **“EL CONTRATISTA”** convienen que para los efectos de este Contrato **“LA SECRETARÍA”** estará representada por el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) quien en lo sucesivo se denominará **“EL SUPERVISOR”**, quien para garantizar el avance de la obra mantendrá a tiempo completo un ingeniero residente en el lugar del proyecto con facultades para decidir sobre la aceptación y rechazo de los materiales usados o instalados y en todo lo relacionado con la ejecución de la obra. **TERCERA:** **CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO.** **“EL CONTRATISTA”** se compromete a realizar para **“LA SECRETARÍA”** los trabajos en base a cantidades de obra y precios unitarios, que se detallan a continuación:

CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
I			PRELIMINARES		
1.1	25.00	M2	Bodega de materiales	364.80	9,120.00
1.2	1.00	Global	Limpieza Inicial	6,840.00	6,840.00
1.3	82.00	M3	Remoción de capa vegetal e=0.20m. Incluye el botado de este material fuera de los predios del terreno.	301.07	24,687.74
1.4	1.00	Global	Prueba de laboratorio para determinar el tipo de Suelo y su capacidad de Soporte. (Al menos dos muestras en todo el terreno)	15,002.40	15,002.40
II			EXCAVACIÓN – CIMENTACIÓN		
2.1	246.23	M3	Excavación para cimentación.	232.25	57,186.92
2.2	154.14	M3	Relleno del material del sitio	87.15	13,433.30
2.3	300.00	M3	Relleno de material selecto compactado	550.56	165,168.00
III			CIMENTACIÓN Y OBRAS ESTRUCTURALES.		
3.1	227.35	M.L	Zapata Corrida Z-1 de 0.70m ancho x e=0.25m, 5#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	457.53	104,019.45
3.2	35.17	M.L	Zapata Corrida Z-2 de 0.50m ancho x e=0.25m, 4#3 @ 0.13m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	345.82	12,162.49
3.3	46.60	M.L	Zapata de mampostería Z-3 de 0.40m ancho x e=0.40m, Ver detalle	237.12	11,049.79
3.4	10.00	UNIDAD	Zapata Aislada Z-4 de 1.00 x 1.00 ancho, 5#4 A.S. Ver detalle.	698.20	6,982.00
3.5	353.21	M2	Sobrecimiento de bloque de concreto reforzado, 1#3 @ 0.20m.	273.90	96,744.22
3.6	21.10	M2	Sobre elevación de bloque de concreto reforzado 1#3 @0.20m.	298.98	6,308.48
3.7	238.29	M.L	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	198.82	47,376.82
3.8	238.29	M.L	Solera intermedia de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	217.50	51,828.08
3.9	238.29	M.L	Solera superior de 0.15m x 0.25m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	244.43	58,245.22
3.10	288.75	M.L	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	185.92	53,684.40
3.11	36.50	M.L	Columnas circulares 4#5 y #3 @ 0.20, tallado martilineado.	2,800.75	102,227.38
3.12	37.57	M.L	Batiente en ventana de 0.30m x 0.20m, 2#3 y #2 @ 0.20m. incluye tallado.	542.69	20,388.86
3.13	138.00	M.L	Viga Canal con Cornisa integrada como se indica en detalle de plano; incluye tallado con acabado martilineado.	1,622.54	223,910.52
3.14	105.09	M2	Losa de concreto e=0.12, con una pendiente de 2%, armada #3 @ 0.15 A.S.	1,000.30	105,121.53
3.15	346.63	M2	Firme de concreto e= 0.05 armado con varilla # 2 @ 0.30 A.S.	245.81	85,205.12
3.16	300.30	M.L	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	123.85	37,192.16
3.17	80.60	M.L	Acera perimetral de 1.00 de ancho, e= 0.10 con refuerzo de #2 @ 0.30 A.S. ver detalle en plano 31.1/31.	240.96	19,421.38
3.18	1.00	Global	Arco de fachada frontal (incluye rótulo con nombre) ver plano 31.1, con detalles, dimensiones y armado de arco. El arco es uno solo ubicado en fachada principal.	15,210.46	15,210.46
3.19	1.00	Global	Arcos en jardinera; 8 en total ver detalles en plano 31/31.	25,503.76	25,503.76
IV			PISOS		
4.1	69.33	M3	Material selecto compactado e= 0.20m.	550.66	38,177.26
4.2	138.98	M2	Piso cerámica para pasillo exterior de 0.41 x 0.41m, alto tráfico, española o italiana. Pegado con pegamento especial para		

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
			cerámica .Deberá ser aprobada por la supervisión antes de su instalación (Diseño según planos). Usar pegamento especial para cerámica, estilo villa rústica crema cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	476.25	66,189.23
4.3	84.73	M.L	Molduras de piso cerámica para pasillo igual al ítem 4.2.Usar pegamento especial para cerámica.	122.04	10,340.45
4.4	208.89	M2	Piso cerámica alto tráfico, italiana o española, de 0.33mx0.33m. Color a decidir por supervisión. Usar pegamento especial para cerámica. Estilo kalahary ivory cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	476.25	99,483.86
4.5	249.96	M.L	Molduras de cerámica igual ítem 4.4.Usar pegamento especial para cerámica.	122.04	30,505.12
4.6	84.90	M2	Piso cerámica para acera exterior de 0.33 x 0.33 m antiderrapante, alto tráfico, italiana o española. Usar pegamento especial para cerámica.	476.25	40,433.63
V			PAREDES		
5.1	895.37	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m	227.67	203,848.89
VI			TECHOS Y CIELOS		
6.1	289.00	M2	Suministro e instalación de techo, estructura metálica, incluye pintura anticorrosiva 2 manos mínimo, antes de su instalación, según diseño apoyos fijos y móviles, cumbrera, arriostres, contravientos, cubierta de lámina aluminizada No. 24 tipo teja (a cuatro aguas) sin traslape longitudinal. Ver detalles.	832.54	240,604.06
6.2	49.64	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo inglés (estructural) de 1" x 1" (A3) fijados con pines a pared en lado interno y colocadas a cada 0.86 Mts. (14 unidades), cubierta de lámina traslúcida a 2 aguas, colocada sobre el marco de la estructura. No llevará capote, las láminas se pegarán con pegamento especial para este tipo de uniones. Ver detalles.	1,538.70	76,381.07
6.3	208.89	M2	Suministro e instalación de cielo falso de panelit de 2' x 2' suspendido en fleje metálico tipo americano, pintado al horno en color blanco, según especificaciones.	503.53	105,182.80
6.4	85.50	M.L	Canal aguas lluvias alto caudal, incluye accesorios y bajadas de tubería PVC 4" Ø, debidamente sujeta a paredes y codos en su parte final.	313.04	26,764.92
6.5	20.25	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo hierro negro de 2 1/2 " (A1-C, A2-C, A3-C) fijados con pines a pared en lado interno, cubierta de lámina acrílica lisa 1/2 pulgada de espesor, a 4 aguas, colocada sobre las estructuras. No llevará capote, las láminas se pegarán con pegamento especial para este tipo de uniones. Ver detalles.	4,344.32	87,972.48
6.6	64.00	M.L	Entabicado de techo	472.43	30,235.52
6.7	39.34	M2	Pared en techo de lámina traslúcida (incluye repello, pulido y pintado)	575.50	22,640.17

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
VII			PUERTAS		
7.1	3.00	UNIDAD	Tipo P-1, (2,00m de alto x 2,10m de ancho) de dos hojas, aluminio y vidrio fijo, incluye llavines marca yale o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	9,819.33	29,457.99
7.2	9.00	UNIDAD	Tipo P-2, (1.00 de alto x 2.10m de ancho) de una hoja aluminio y vidrio fijo, incluye llavines marca yale o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	4,759.95	42,839.55
7.3	6.00	UNIDAD	Tipo P-3, (0.80m de alto x 2.10m de ancho) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines marca yale o equivalente, manijas, bisagras, contramarco.	7,482.49	44,894.94
7.4	4.00	UNIDAD	Tipo P-4, (0.80m de ancho x 1,80m de alto) una hoja de tambor con estructura de madera de color; forrada con lámina de formica (color aprobado por la supervisión), pasador, llamador, bisagras, contramarco de madera de color pintado.	3,279.96	13,119.84
7.5	2.00	UNIDAD	Tipo P-5, (1.00m de ancho x 1.80m de alto) una hoja, de tambor con estructura de madera de color, forrada con lámina de formica (color aprobado por la supervisión) pasador yale o equivalente calidad, incluye bisagras, contramarco de madera de color.	3,279.96	6,559.92
7.6	2.00	UNIDAD	Tipo P-6, (1.00 de alto x 2.10m de ancho) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines marca yale, manijas, bisagras, contramarco.	6,527.34	13,054.68
7.7	1.00	UNIDAD	Tipo P-7, (2.00 m de alto x 2.10 m de ancho), de evacuación dos hojas, puerta de metal lamina troquela de 1/16", incluye cerradura especial para evacuación, bisagras, contramarco. Acabado con pintura de pistola.	9,398.50	9,398.50
7.8	261.51	M.L	Mochetas en puertas y ventanas	140.63	36,776.15
VIII			VENTANAS		
8.1	14.00	UNIDAD	Tipo V-1, (1,15m altura x 2,05m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera. Ver detalle en plano	4,761.83	66,665.62
8.2	6.00	UNIDAD	Tipo V-2, (1.50m altura x 1.00 m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano	3,076.25	18,457.50
8.3	12.00	UNIDAD	Tipo V-3, (0-67m altura x 0.53m ancho), corrediza, 2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano	1,817.00	21,804.00
8.4	2.00	UNIDAD	Tipo V-4, (0-67m altura x 1.08m ancho), corrediza, 2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano	1,808.95	3,617.90
8.5	8.00	UNIDAD	Tipo V-5, Ventana de celosías y estructura de aluminio, de 2.50m X0.50m tres cuerpos, incluye malla mosquitera.	1,792.16	14,337.28
IX			ACABADOS		
9.1	1,790.74	M2	Repello en paredes; e=0.02m	59.90	107,265.33

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
9.2	1,717.59	M2	Pulido en paredes; e=0.01m.	32.82	56,371.30
9.3	1,717.59	M2	Pintura satinada, 2 manos según especificaciones, incluye 1 mano de sellador.	50.90	87,425.33
9.4	66.62	M2	Instalación de cerámica a h= 1.50 m, incluye listelo de cerámica. En área de baños. Estilo Gobi Arena cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	614.89	40,963.97
9.5	6.53	M2	Instalación de cerámica de 0.20x 0.30 a h= 1.50m en área de aseo y cocineta.	461.19	3,011.57
9.6	42.61	M2	Balcón en ventanas de varilla lisa de 1/2" y ángulo de 1" x 1" y chongos de platina de 3/4" x 3/16" ver detalle.	837.06	35,667.13
9.7	2.00	UNIDAD	Espejos para baños de 2.17 m x 0.95 m	1,305.60	2,611.20
X			SISTEMA HIDROSANITARIO (INCLUYE EXCAVACIÓN, ATERRADO, TUBERÍA, SUMINISTRO, ACCESORIOS Y PRUEBA)		
10.1	8.00	UNIDAD	Suministro e instalación de servicio sanitario Incesa Standard elongado color blanco o equivalente, incluye accesorios.	3,414.57	27,316.56
10.2	10.00	UNIDAD	Suministro e instalación de lavamanos Incesa Standard 402-D, color blanco o equivalente, incluye accesorios.	1,856.03	18,560.30
10.3	2.00	UNIDAD	Suministro e instalación de urinarios Incesa Standard o equivalente color blanco, incluye accesorios. Tipo orinal ártico.	3,461.38	6,922.76
10.4	112.50	M.L	Suministro e instalación de tubería de 1/2" de ø, PVC. A.P, (Incluye excavación y aterrado).	145.74	16,395.75
10.5	29.20	M.L	Suministro e instalación de tubería de 1"ø, PVC. A.P. (Incluye excavación y aterrado).	160.10	4,674.92
10.6	19.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 2"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	162.11	3,080.09
10.7	13.65	M.L	Suministro e instalación de tubería de 3"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	197.00	2,689.05
10.8	24.50	M.L	Suministro e instalación de tubería de 4"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	189.61	4,645.45
10.9	38.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 6"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	245.85	9,342.30
10.10	24.00	M.L	Suministro e instalación de tubería de 8"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	336.27	8,070.48
10.11	6.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.60 x 0.60m.	1,444.73	8,668.38
10.12	11.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.60x0.60m.	1,560.86	17,169.46
10.13	8.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.80 x 0.80m.	2,350.00	18,800.00
10.14	6.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.80 x 0.80m.	2,410.00	14,460.00
10.15	3.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro ocultas de A.N. de 0.60x0.60m.	1,444.73	4,334.19
10.16	3.00	UNIDAD	Llave tipo pila americana para exterior.	226.35	679.05
10.17	1.00	UNIDAD	Pileta de aseo azulejada, llave tipo pila americana.	1,290.46	1,290.46
10.18	17.00	M.L	Conexión a Tanque Séptico a construir.	189.60	3,223.20
10.19	25.00	M.L	Conexión a red de agua potable existente.	1,504.80	37,620.00

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
10.20	1.00	UNIDAD	Válvula de control de 1", incluye caja de registro.	2,150.00	2,150.00
10.21	1.00	UNIDAD	Lava trastos de acero inoxidable de 1 poseta con escurridor sobre mueble de concreto enchapado de cerámica y puertas de madera de color. Ver planos.	10,467.94	10,467.94
10.22	1.00	GLOBAL	Construcción de Tanque Séptico con su Pozo de absorción (Según diseño) proyectado para 61-80 personas.	26,143.32	26,143.32
XI			INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TODO EQUIPO Y ACCESORIO.		
11.1	3.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 75 watts, balastra de arranque instantáneo, 2F96T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-96-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,065.92	6,197.76
11.2	2.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 40 watts, balastra de arranque instantáneo, 2F48T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-48-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	1,394.14	2,788.28
11.3	58.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2'x2', de alto rendimiento y confort visual, 82 watts, balastra de arranque rápido, tubos en U, 120 voltios, 60 Hz, empotrable, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 507-RS-24-2U de 16 celdas de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,613.96	151,609.68
11.4	12.00	UNIDAD	Lámpara tipo SPOT interior cromado o plateado, aro blanco, 170mm de diámetro, 120 voltios, bombillo ahorrativo fluorescente 22 W, socket estándar, similar al modelo INSET 150 2400 de SYLVANIA, 2#12 - 1#14 THHN-AWG, EMT 1/2", según circuito y cuadro distributivo.	1,782.66	21,391.92
11.5	12.00	UNIDAD	Lámpara incandescente de uso exterior (Garden), para colocar en los pasillos laterales, 1x60 watts, 120V., de aluminio inyectado blanco, vidrio esmerilado, similar al modelo 33014 de SYLVANIA, 2#12- 1#14 THHN AWG, PVC 1/2" SN-80 en losa, según circuito y cuadro distributivo.	958.01	11,496.12
11.6	30.00	UNIDAD	Interruptor de palanca sencillo, 15 amperios, 2#12-THHN-AWG, bajo repello.	375.00	11,250.00
11.7	5.00	UNIDAD	Suministro e instalación de secador de mano AIR DRY (HLH1001) o equivalente calidad aprobado por la supervisión. 208/120v.	5,934.00	29,670.00
11.8	1.00	UNIDAD	Interruptor doble de palanca, 15 amperios, 3#12-THHN-AWG, bajo repello, ubicado en cocineta para control de luminaria y extractor para aire viciado.	1,146.90	1,146.90
11.9	40.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp.		

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
			120v, THHN - 2 # 12 y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=0.40 m.	756.09	30,243.60
11.10	1.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 12 y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.10 m.	1,528.78	1,528.78
11.11	5.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente, bajo repello, 120v, 2 No. 10 y 1 No. 14 THHN -AWG, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.30 m.	2,732.46	13,662.30
11.12	10.00	UNIDAD	Toma para teléfono categoría 5E, cable UTP categoría 5E, b/repello, tapadera o placa color marfil, h= 0.40m., incluye sistema de tubería subterránea, cajas de registro y accesorios bajo repello según plano.	1,140.95	11,409.50
11.13	1.00	GLOBAL	Sistema de aterrizaje completo lo mas cerca posible de centro de carga CCA/A, consistente en la colocación de 3 varillas de aterrizaje de 5/8"x8', a 10' de distancia una de la otra en forma de triangulo equilátero conectadas con cable de cobre desnudo No.4 THHN con su respectivo conector terminal o soldadura tipo Cadwell hasta el centro de carga CCA/A en tubería de 3/4" PVC SN-80. Se preparará para mejorar la polarización y dejar punto de observación y prueba.	2,684.53	2,684.53
11.14	5.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 24,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablearía, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (ver plano y cuadro distributivo).	23,094.77	115,473.85
11.15	1.00	Global	Centro de carga 3Ø con barras de 100 Amp. 120/208 V, Main 3Ø de 100 Amp, 30 espacios, polarizado, instalado b/ repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior. Incluye breakers y armado de circuitos.	10,195.68	10,195.68
11.16	1.00	GLOBAL	Centro de carga 3Ø con barras de 200 Amp, 120/208 V., Main 3Ø de 200 Amp., 30 espacios, polarizado, instalado b/repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior.- Incluye breakers y armado de circuitos.	10,553.44	10,553.44
11.17	1.00	GLOBAL	Banco de transformadores (3 transformadores de 37.5Kva cada uno) trifásicos sumergido en aceite tipo distribución; 37.5 Kva, 34.5Kva, 120/208v; 60Hz; de la mas alta eficiencia. Instalado en caseta según plano, con todos los accesorios exigidos por la ENEE con su respectiva aprobación.(las tres fases serán suministradas por la ENEE.) El contratista tiene que hacer la conexión de la línea primaria al banco de transformadores y realizar los trámites de aprobación y recepción del proyecto y los pagos correspondientes por Kva a la ENEE.	262,658.66	262,658.66

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
11.18	50.00	M.L	Acometida eléctrica subterránea completa con cable continuo desde la plataforma del transformador hasta centro de carga CCA/A con los registros indicados.- Consistente en 3 cables No. 3/0 THHN AWG, 1 cable No. 3/0 THHN AWG, en tubería de 3" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 3" de diámetro SN-40 en parte subterránea a 60 cm. de profundidad y con capa de concreto (ver detalles)	1,467.05	73,352.50
11.19	50.00	M.L	Acometida telefónica subterránea completa con cable continuo multipar blindado de al menos 3 pares, desde la plataforma del transformador hasta caja de registro especificada para ese uso dentro del edificio, en tubería de 1 1/4" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 1 1/4" de diámetro SN-40 en parte subterránea a 50 cm., de profundidad sin capa de concreto y con su propia zanja.(40 mts subterráneos y 10 mts expuestos)	290.92	14,546.00
11.20	1.00	UNIDAD	Extractor de aire en cielo falso, empotrado, 120V., 60 Hz., 130 CFM, arranque y parado automático con intervalo de 5 min. A 60 min., con evacuación de aire de 4" de diámetro, similar al modelo 5E827 BROAN , ducto flexible y salida de pared con malla tipo capota de acero inoxidable 6" de diámetro, similar al modelo 3TR13 BROAN , reducción 6" a 4" de acople al ducto flexible y demás accesorios.	5,575.36	5,575.36
11.21	1.00	UNIDAD	Suministro e instalación de extractor de 150cfm de cielo con descarga al tapanco de techo, activado con un interruptor de luz. 120 v.	4,981.61	4,981.61
11.22	1.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 24,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablería, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (para ser ubicado en área de Regulación).	30,056.82	30,056.82
11.23	2.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 18,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablería, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (para ser ubicado en áreas de Asesoría legal y Auditoría Interna).	22,267.15	44,534.30
XII			CASETA PARA TRANSFORMADORES		
12.1	9.00	M2	Zapata Corrida Z-1 de 0.60m ancho x e=0.20m, 4#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	438.63	3,947.67

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
12.2	5.94	M.L	Sobrecimiento de bloque de concreto reforzado, 1#3 @ 0.40m.	273.90	1,626.97
12.3	9.00	M.L	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	198.82	1,789.38
12.4	9.00	M.L	Solera superior de 0.15m x 0.15m , 4#3 y #2 @ 0.20m.	244.43	2,199.87
12.5	11.34	M2	Losa de concreto e=0.15, con una pendiente de 1%, armada #3 @ 0.15 A.S.	1,165.55	13,217.34
12.6	9.12	M.L	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	185.92	1,695.59
12.7	13.68	M.L	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	141.85	1,940.51
12.8	8.30	M.L	Tallado y pulido de boquetes	154.86	1,285.34
12.9	3.60	M2	Ventana de bloque decorativo	363.40	1,308.24
12.10	15.24	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m, incluye repello pulido pintura.	544.32	8,295.44
12.11	1.00	UNIDAD	Puerta tipo P-8, (0.80m de ancho x2.10m de alto) una hoja, metálica troquelada de espesor de 1/16", llavín yale o equivalente calidad, llamador, bisagras, contramarco y pintura anticorrosiva.	4,092.73	4,092.73
12.12	3.85	M2	Firme de concreto e= 0.07 armado con varilla # 2 @ 0.30 A.S. acabado fino	521.43	2,007.51
12.13	10.24	M2	Acera perimetral de 0.80m de ancho, e= 0.10 m con refuerzo de #2 @ 0.30 A.S.	393.39	4,028.31
XIII			OTROS		
13.1	8.00	UNIDAD	Banca Metálica para jardines con base lateral de metal fundido decorativa y unidas con reglas de madera de 2" para asientos y respaldar, atornilladores en sus extremos y con refuerzo metálico central, tipo SXL-PB1012-1 o similar calidad y decoración.	3,360.00	26,880.00
13.2	45.20	M.L	Jardinera (según detalle, muro revestido de cerámica y llenado de tierra,(abono)	475.53	21,493.96
13.3	1.00	UNIDAD	Portón peatonal varilla lisa de 1/2" para todos lo detalles, excepto en el marco que será de de ángulo de 1" x 1". (Incluye pintura anticorrosiva) según diseño.	8,011.36	8,011.36
13.4	1.00	Global	Rotulo de construcción(2.44 x 1.22m)(Contiene la información pertinente al proyecto mientras se construye)	2,817.50	2,817.50
13.5	15.00	M.L	Muro Frontal , ver detalle en plano en 30.1	2,920.98	43,814.70
13.6	276.10	M.L	Cerco perimetral de malla ciclón de 6 pies y postes de concreto de 0.15 *0.15m 4#3 y #2 @ 0.20m, a cada 3 metros, dados de 0.50 x 0.50m de mampostería. Incluye 2 postes "Pie de amigo" a cada 30 metros y en esquinas, ver detalles de plano 30.1	421.19	116,290.56
13.7	1.00	GLOBAL	Limpieza final del proyecto, interior y exterior y botado fuera de los predios del proyecto.	8,330.00	8,330.00
			Total Obra Ejecutar		4,495,863.45
			Imprevisto (10% Obra a Ejecutar)		449,586.34
			Escalamiento de Costos (6% Obra a Ejecutar)		269,751.81
			Gran Total L.		5,215,201.60

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se suscribe por un monto total **CINCO MILLONES DOSCIENTOS QUINCE MIL DOSCIENTOS UN LEMPIRAS CON 60/100 (L.5,215,201.60)**, que será pagado por la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa 15, Sub programa 10, Proyecto 001, Act/obra: 001, Objeto: 47110 Fuente: 011. **QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública CO-01-2007-SS. b) La Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**. c) La Resolución de Adjudicación No.149-07-SS. d) Listado de Cantidades de Obra y Precios Unitarios. e) Especificaciones Técnicas. f) Las Garantías Bancarias, Fianza o Cheque Certificado: Anticipo, Cumplimiento y al final la Garantía de Calidad, presentadas por el Contratista. g) Los Planos del Proyecto. h) El Acta de Adjudicación. i) Otros documentos suscritos por las Partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato. **SEXTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago para el Contrato de Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Intibucá, se hará en moneda nacional (Lempiras) a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas. **SÉPTIMA: ANTICIPO.** **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **UN MILLON CUARENTA Y TRES MIL CUARENTA LEMPIRAS CON 32/100 (L.1,043,040.32)** equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra a ejecutarse en la CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE INTIBUCÁ, siempre y cuando este anticipo sea debidamente garantizado en un cien por ciento (100%) con un bono de garantía a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**. Este anticipo será invertido en la compra de materiales para cuyo efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"LA SECRETARÍA"**, un presupuesto aproximado a ejecutar con dicho anticipo y además un programa de trabajo utilizando el diagrama de barras. **OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a efectuar los trabajos de la obra descrita en la Cláusula Tercera de este Contrato, dentro de un plazo no mayor de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha en que **"EL SUPERVISOR"**, emita la orden de inicio. **NOVENA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En el caso que **"EL CONTRATISTA"**. No entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este Contrato, dará derecho a **"LA SECRETARÍA"** a cobrar un monto en concepto de multa por **TRES MIL CUATROCIENTOS**

LEMPIRAS EXACTOS (L.3,400.00) diarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado por **"LA SECRETARÍA"**, que dará lugar a una prórroga en la ejecución de la obra. **DÉCIMA: "EL CONTRATISTA"** se obliga a emplear al personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato y pagarles en las fechas reglamentarias al personal que utilice en la ejecución de las obras, todos los jornales y/o prestaciones sociales que le correspondan. **DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRAS.** **"EL SUPERVISOR"** previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** podrá ordenar obras extras o hacer variaciones alterando, agregando o suprimiendo parte del total de las obras o parte de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, modificando en consecuencia el valor del contrato. Tales obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones del contrato original sin modificación alguna de los precios unitarios. La orden para ejecutar dichas modificaciones se le hará en forma escrita a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obligará a aceptarla por tanto cualquier exceso o disminución de obra que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por **"EL CONTRATISTA"** y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios. **"LA SUPERVISIÓN"** está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan posibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones previo del visto bueno de la unidad ejecutora. En el caso que resultare un concepto no previsto en las cantidades de obra originales éste será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga se hará en acta o anexo al Contrato **"EL CONTRATISTA"** deberá rendir caución adicional con la cantidad aumentada en el valor estimado en este Contrato. Las modificaciones introducidas por la administración que importe aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no exceda del diez por ciento (10%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original. **DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.** Para asegurar el cumplimiento de este Contrato **"EL CONTRATISTA"** deberá rendir caución que garantice la ejecución de la obra, cuyo valor será equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del contrato a favor de **"LA SECRETARÍA"** y que deberá presentar al momento de firmar el contrato, y tendrá una vigencia hasta de tres (3) meses de vencido el plazo señalado, dicha garantía llevará una leyenda que se leerá así: **Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin más trámite que la presentación**

del documento de incumplimiento” de igual manera rendirá caución que garantice cualquier daño a la obra; debiendo ser presentada antes del pago de la última estimación, cuya vigencia será de doce (12) meses y su monto será equivalente al **cinco por ciento** (5%) del valor del contrato. **“LA SECRETARÍA”** no hará ningún pago mientras **“EL CONTRATISTA”** no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. **DÉCIMA TERCERA: ESCALAMIENTO DE COSTOS EN LOS PRECIOS O COSTOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA.** Los precios que se detallan en la correspondiente lista que serán revisados, aprobados o rectificadas por **“LA SECRETARÍA”** en caso necesario y que forman parte de este contrato, han sido proporcionados por **“EL CONTRATISTA”** en base a las condiciones que el país presentaba el 6 de Julio del 2007, fecha en que se conoció la oferta original, por lo que cualquiera o todos los precios unitarios deberán ser ajustados por cualquier ley, decreto, acuerdo reglamento o disposiciones gubernamentales que se introduzcan a partir de la fecha de la oferta. **“EL CONTRATISTA”** en las actuales condiciones gubernamentales laborales, físicas, tributarias de cualquier índole o de otra especie que afecte el valor de los materiales, por lo tanto el escalamiento de los costos en los precios unitarios de materiales y mano de obra, producidos por los efectos de esta cláusula serán reconocidos de acuerdo a la fórmula indicada en la cláusula 22 de las presentes bases por lo que se ha previsto un seis por ciento (6%) de la obra a ejecutar como un máximo a reconocer a la empresa en lo referente al escalamiento de costos y en ningún momento se podrá aprobar un mayor valor al indicado. **DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL.** **“LA SECRETARÍA”** dispondrá la recepción final de las obras cuando haya sido totalmente ejecutada por el contratista y hayan recibido la inspección final por parte del **“SUPERVISOR”** y una comisión técnica designada por **“LA SECRETARÍA”** dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación escrita de **“EL CONTRATISTA”** de que la obra ha sido terminada. Cuando se lleve a cabo la inspección final aprobada por **“EL SUPERVISOR”** dándose por enterado y aceptándola anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por **“LA SECRETARÍA”** y **“EL CONTRATISTA”** adjuntara a la copia tomada de la estimación final una declaración autenticada, la que garantice que todas las deudas derivadas del proyecto han sido pagadas. El pago final de **“EL CONTRATISTA”** se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de la estimación por parte de **“LA SECRETARÍA”**, cuando **“EL CONTRATISTA”** reciba el pago final firmará el documento en el que libere a **“LA SECRETARÍA”** de toda responsabilidad y cada una de las reclamaciones y obligaciones que pueden derivarse

de este contrato. **DÉCIMA QUINTA: REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA.** **“EL CONTRATISTA”** responderá por la perfecta construcción, estabilidad y funcionamiento de la obra aquí contratada, y por la óptima calidad de los materiales que se obtengan del mercado local, por lo tanto todos los deterioros que se presenten ya sea por vicios de construcción, mano de obra o defecto de los materiales, así como las omisiones en que haya incurrido serán subsanadas por su costa, durante un período no mayor de un año contados a partir de la fecha de recepción final de **“EL CONTRATISTA”** a la obra, responsabilizándose **“EL CONTRATISTA”** por los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SECRETARÍA”**, por el incumplimiento de lo aquí estipulado y ni el pago ni ninguna cláusula de este contrato le relevarán de estas responsabilidades. **DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS.** **“EL CONTRATISTA”** responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etcétera; que por su culpa o del personal directo o las obras que determinadas se ocasionen. **“EL CONTRATISTA”** deberá indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **“LA SECRETARÍA”**, de sus funcionarios, agentes y empleados, con cualquier juicio acción y/o reclamaciones, originales por cualquier clase de daños y perjuicio ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por un fallo judicial. **DÉCIMA SÉPTIMA: SUB-CONTRATACIÓN.** **“EL CONTRATISTA”** sólo podrá otorgar sub-contratos con la autorización escrita de **“LA SECRETARÍA”** en el caso en que se diesen **“EL CONTRATISTA”** no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub-contratos. **DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** **“LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD”** podrá dar por rescindido este Contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de **“EL CONTRATISTA”** en dar comienzo a la obra por más de diez (10) días hábiles. b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda de un treinta por ciento (30%) a lo estimado. c) El estado de insolvencia de **“EL CONTRATISTA”** mediante su declaración en estado de quiebra. d) Que **“EL CONTRATISTA”** ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de **“LA SECRETARÍA”**. e) Que **“EL CONTRATISTA”** deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes de **“LA SECRETARÍA”**. f) Por fuerza mayor o caso fortuito. g) Que **“EL CONTRATISTA”** incumpla con la presentación de las garantías o fianzas requeridas para llevar a cabo la contratación.

DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento empleado para la suscripción de la obligación principal. Al suscribirse cualquier enmienda o modificación “EL CONTRATISTA” deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por “LA SECRETARÍA” y “EL CONTRATISTA”. **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas Partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas. En fe de lo cual ambas Partes ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de junio de dos mil nueve. **(F y S) DOCTORA JENNY MERCEDES MEZA P., “LA SECRETARÍA” (F y S) INGENIERO JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ, “EL CONTRATISTA”.**

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes mayo del dos mil diez.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA, POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 11 de junio de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

ARTURO BENDAÑA PINEL

Poder Legislativo

DECRETO No. 38-2010

EL CONGRESO NACIONAL,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No. 4988, de fecha de 5 de noviembre del año 2007, fue aprobado el CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN Y DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, UBICADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN No. 67, mismo que fue suscrito a los cinco (5) días del mes de Noviembre del año 2007, por la Doctora Jenny Mercedes Meza P., en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero Leonidas Rivera Calderón, en su calidad de Contratista Individual.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán es una instalación enmarcado dentro del engranaje del sector salud y que por la patología que atiende está ubicado en el vértice de la pirámide de atención en el sistema de salud, teniendo esta Institución entre sus objetivos primordiales promover, apoyar y desarrollar obras de infraestructura encaminadas a mejorar integralmente la calidad de servicio de salud.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán, atiende en los diferentes Centros de Salud de la zona un número significativo de pacientes afectados por patologías que en Honduras ocupan los primeros lugares de morbi-mortalidad en adultos y menores como lo es la patología cardiorrespiratoria, por lo que es de suma importancia que esta instalación cuente con los espacios físicos requeridos y seguros a efecto de mejorar la atención de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que con la ejecución de la obra de RAHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN Y DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, UBICADA EN LA

CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN No.67 licitada el año 2007, y suscrito el contrato respectivo en fecha 5 de noviembre de 2007, se llevaría a cabo una obra de gran impacto social que vendría a favorecer a la población hondureña desprotegida que requiere los servicios del sistema de salud.

CONSIDERANDO: Que por problemas de índole administrativos la obra no pudo ser ejecutada los años anteriores, la tardanza en aprobar el presupuesto del año Fiscal 2009, debido a la crisis en que se encuentra nuestro país, de igual manera influyó la prohibición de ejecutar proyectos en el segundo semestre, también la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas recortó el presupuesto del presente año fiscal, es importante señalar que con el objeto de reservar para el siguiente año fiscal los fondos, ya están contemplados en el Plan de Inversión Presupuestaria del año 2010, para darle continuidad al mismo, se solicitó dentro de los gastos rígidos la cantidad suficiente de fondos para la terminación de dicho proyecto y hacer posible su ejecución, pues es de imperiosa necesidad ejecutar el mismo para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa.

CONSIDERANDO: Que es necesario que la REHALITACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN Y DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, UBICADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, sea aprobado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en virtud de prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada uno de sus partes el Acuerdo Ministerial No. 4988, de fecha 5 de Noviembre del año 2007, el cual fue aprobado el **CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA**

DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN Y DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, UBICADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, enviado por el Poder Ejecutivo a través de la Secretaría de Estado en el Despacho Salud, suscrito en esta misma fecha, entre la Doctora Jenny Mercedes Meza P., actuando en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, y el Ingeniero Leonidas Rivera Calderón, en su calidad de Contratista Individual, que literalmente dice:

“SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDO No. 4988, Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, 05 de noviembre de 2007. **EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDA:** Aprobar en todas en cada uno de sus partes el Contrato que literalmente dice: **CONTRATO DE REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZÁN Y DE LA UNIDAD DE MANTENIMIENTO, UBICADA EN LA CIUDAD DE TEGUCIGALPA, DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN, No.67.** Nosotros, Jenny Mercedes Meza P., mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, electo para tal cargo mediante Decreto No.208-2006 de fecha 21 de Julio de 2006, y quien en lo sucesivo se denominará **“LA SECRETARÍA”** y el Señor Leonidas Rivera Calderón, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No.0801-1960-01016, actuando en su condición de Contratista Individual, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **“EL CONTRATISTA”** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de obra el cual se regirá por las cláusulas siguientes: **PRIMERA: “LA SECRETARÍA” Y “EL CONTRATISTA”** convienen que para los efectos de este Contrato de obra el cual se estará representada por el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) quien en lo sucesivo se denominará **“EL SUPERVISOR”**. **SEGUNDA: CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO. “EL CONTRATISTA”** se compromete a realizar para **“LA SECRETARÍA”** los trabajos en base a cantidades de obra y precios unitarios, que se detallan a continuación:

CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	PRELIMINARES				
1	Revisión y reparación de techo existente, incluye cambio de láminas tipo Standard en mal estado, cumbreras.	M2	100.00	463.79	46,379.00
2	Demolición de cielo falso existente, incluye aleros, fascias y canal.	M2	220.16	50.54	11,126.89
3	Construcción de cielo falso en aleros exteriores del edificio con embatinado de regla de madera de pino de 2"x4" seca y curada y lámina de fibrocemento lisa de 2'x4'x5mm. Incluye aleros y fascia.	M2	202.26	232.23	46,970.84
4	Pintura acrílica en cielo falso de aleros, incluye aleros y fascia.	M2	202.26	83.20	16,828.03
5	Demolición de piso existente.	M2	100.00	75.82	7,582.00
6	Excavación de material húmedo existente h=0.30m	M3	20.00	178.88	3,577.60
7	Acarreo y botado de material de desperdicio.	M3	30.00	157.40	4,722.00
8	Relleno con material selecto e=0.30m.	M3	10.00	576.59	5,765.90
9	Firme de concreto e=0.10m #2 @ 0.25m en ambos sentidos y afinado.	M2	100.00	453.69	45,369.00
10	Pintura de aceite en pared, incluye resane en paredes existentes.	M2	140.00	90.00	12,600.00
	Nota: Para el botado de materiales será fuera de los predios y en lugar permitido por la municipalidad.				
I	AMBIENTE N°. 1				
1.1	Reparación de puerta existente de 0.91m x 2.13m, incluye llavín de pelota, desplome, pintura, cambio de ventana de rejillas de madera de pino curada a presión en servicio sanitario. Eliminar pintura existente, Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	1,709.23	1,709.23
1.2	Demoler pared de madera tipo machihombre existente (3.82m x 3.07m).	M2	11.72	143.21	1,678.42
II	AMBIENTE N°. 2				
2.1	Desmantelar puerta existente de 1.09m x 2.09m, y a su vez considerar sellado de boquete con ladrillo rafón repellido y pulido ambas caras.	UNIDAD	1.00	2,024.75	2,024.75
2.2	Sellado de boquete en pared de 1.09m x 2.09m con ladrillo rafón repellido y pulido ambas caras.	M2	2.28	807.03	1,840.03
III	AMBIENTE N°. 3				
3.1	Eliminar repello existente.	M2	50.00	49.61	2,480.50
3.2	Repello y pulido en pared.	M2	50.00	188.93	9,446.50
3.3	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.81m X 0.96m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	2.00	3,416.82	6,833.64
3.4	Suministro e Instalación de puerta de (1.16m x 2.13m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes,				

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	2.00	3,327.89	6,655.78
IV	AMBIENTE N°. 4				
4.1	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (2.83m X 0.85m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	1,470.46	1,470.46
4.2	Suministro e Instalación de puerta de (0.98m x 2.13m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	2.00	3,327.89	6,655.78
4.3	Pared de ladrillo rafón.	M2	32.36	359.24	11,625.01
4.4	Suministro e Instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(2.80m x 0.95m).	UNIDAD	3.00	3,382.58	10,147.74
4.5	Repello y pulido en paredes.	M2	64.00	188.93	12,091.52
4.6	Excavación para zapata Z-1 de 0.50 x 0.50 x 0.50m.	M3	0.50	178.88	89.44
4.7	Zapata aislada Z-1 de 0.50 x 50 x 0.20 m. armado 4 #3 en ambos sentidos.	UNIDAD	4.00	437.67	1,750.68
4.8	Castillo C-1 de 0.15 x 0.15 m. con 4#3 y #2 @ 0.20 m.	ML	14.00	244.26	3,419.64
4.9	Solera inferior S-1 0.15 x 0.15 m. con 4#3 y #2 @ 0.20 m.	ML	5.40	238.41	1,287.41
4.10	Solera superior S-1 0.15 x 0.15 m. con 4#3 y #2 @ 0.20 m.	ML	5.40	281.50	1,520.10
4.11	Suministro e instalación de servicio sanitario tipo elongado American Standard.	UNIDAD	8.00	3,517.72	28,141.76
4.12	Suministro e instalación de lavamanos American Standard.	UNIDAD	7.00	2,431.00	17,017.00
4.13	Suministro e instalación de urinario American Standard.	UNIDAD	2.00	4,062.28	8,124.56
4.14	Pared estructura metálica de ángulo de 1 1/2" en forma cuadrada y forro de lámina lisa galvanizada calibre N°. 24, remachada, soldada y pintada con anticorrosivo y pintura de aceite 100% antihongos 2 manos mínimo ambas. Incluye puertas según plano.	M2	13.00	2,454.44	31,907.72
V	AMBIENTE N°. 5				
5.1	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (2.81m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	1,629.10	1,629.10
5.2	Suministro e instalación de puerta de (1.20m x 2.10m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	3,327.89	3,327.89
VI	AMBIENTE N°. 6				
6.1	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (3.00m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	1,738.92	1,738.92

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
VII	AMBIENTE N°. 7				
7.1	Eliminar repello existente.	M2	37.60	49.61	1,865.34
7.2	Repello y pulido en pared.	M2	37.60	188.93	7,103.77
7.3	Sellar agujeros en pared.	GLOBAL	1.00	1,380.38	1,380.38
7.4	Eliminar tubería metálica de varios diámetros existente.	M.L	4.00	202.50	810.00
7.5	Apertura de boquete en pared incluye tallado de mochetas. (0.91m x 2.13m).	M2	1.94	469.86	911.53
7.6	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (12.00m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	6,955.66	6,955.66
7.7	Eliminar puerta existente de 1.00m x 2.1m.	UNIDAD	1.00	177.19	177.19
7.8	Suministro e Instalación de puerta de (1.00m x 2.13m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	2.00	3,327.89	6,655.78
7.9	Reparación de puerta existente de 1.17m x 2.13m, incluye llavín de pelota, desplome, pintura, Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	1,134.00	1,134.00
7.10	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.77m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	3,343.60	3,343.60
VIII	AMBIENTE N°. 8				
8.1	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (1.58m X 0.77m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	744.38	744.38
8.2	Suministro e instalación de ventana de celosías de 0.45m x 0.66m.	UNIDAD	2.00	381.50	763.00
IX	AMBIENTE N°. 9				
9.1	Desmantelamiento de extractor de aire existente.	UNIDAD	1.00	340.20	340.20
9.2	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (4.32m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	2,501.60	2,501.60
X	AMBIENTE N°. 10				
10.1	Resane en paredes existentes.	M2	2.00	138.04	276.08
10.2	Eliminar tubería de gases existentes.	M.L	2.00	202.50	405.00
10.3	Desmantelamiento de unidad de aire acondicionado existente.	UNIDAD	1.00	425.25	425.25
10.4	Revisión y reparación de ventana de vidrio fijo existente (2.75m X 0.95m), incluye suministro e instalación de vidrio fijo faltante.	UNIDAD	1.00	1,592.49	1,592.49
10.5	Reparación de puerta existente de 1.17m x 2.13m, incluye llavín de pelota, desplome, pintura, Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	1,134.00	1,134.00
XI	AMBIENTE N°. 11				
11.1	Repello y pulido en pared.	M2	71.03	188.93	13,419.70

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
11.2	Demolición de pared de bloque existente.	M2	4.88	78.62	383.67
11.3	Demolición de mueble de concreto existente 3.42m x 1.00m x 1.11m.	UNIDAD	1.00	1,684.80	1,684.80
11.4	Eliminar puerta existente de 1.07m x 1.87m.	UNIDAD	1.00	177.19	177.19
11.5	Eliminar puerta existente de 1.17m x 2.13m.	UNIDAD	1.00	177.19	177.19
11.6	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (2.88m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	1.00	1,671.80	1,671.80
11.7	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (8.50m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	4,929.98	4,929.98
XII	AMBIENTE N°. 12				
12.1	Suministro e instalación de techo cubierta de lámina Standard, incluye estructura metálica canaleta de 2"x 5" similar al existente.	M2	20.86	565.35	11,793.20
12.2	Suministro e instalación de puerta de (0.90m x 2.00m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	3,327.88	3,327.88
12.3	Suministro e instalación de puerta de (0.75m x 2.00m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	3,327.88	3,327.88
12.4	Desmantelamiento de aparatos sanitarios existentes.	UNIDAD	4.00	147.42	589.68
12.5	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (1.00m X 0.87m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera.	UNIDAD	2.00	530.83	1,061.66
XIII	AMBIENTE N°. 13				
13.1	Reparación de pared existente, sellar boquete en ella.(1.80m x 2.84m).	M2	5.11	429.15	2,192.96
13.2	Repello y pulido en pared.	M2	50.19	188.93	9,482.40
13.3	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (3.84m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	2,227.03	2,227.03
13.4	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.82m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	3,374.11	3,374.11
13.5	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (3.85m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	2,233.13	2,233.13

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
13.6	Revisión y reparación de cortina metálica, cambio de llavín, engrase y cualquier accesorio necesario para su buen funcionamiento.(1.82mx 2.70m).	UNIDAD	1.00	3,523.72	3,523.72
13.7	Suministro e instalación de puerta de (0.85m x 2.10m) estructura de madera de pino .Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	2.00	2,752.65	5,505.30
13.8	Demolición de mueble de concreto.	M.L	5.50	306.33	1,684.82
XIV	AMBIENTE N°. 14				
14.1	Desmantelar extractores de aire existentes.	UNIDAD	2.00	340.20	680.40
14.2	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (11.80m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	2.00	6,839.74	13,679.48
14.3	Reparación de mueble de concreto, incluye entrepaños y puertas de madera de color, herrajes, incluye lavatrastos sencillo con su respectiva llave cuello de ganso americana, azulejo en parte superior (9.00m largo x 0.70m ancho x 0.90m alto).	M.L	9.00	10,408.56	93,677.04
14.4	Desmantelar tubería de cobre existente.	GLOBAL	1.00	1,012.50	1,012.50
14.5	Desmantelar puerta existente.	UNIDAD	2.00	177.19	354.38
14.6	Suministro e instalación de puerta de (1.16m x 2.15m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos. Incluye forro de lámina tipo wilsonart color a decidir por supervisión.	UNIDAD	1.00	5,268.04	5,268.04
14.7	Suministro e instalación de puerta de (1.56m x 2.15m) estructura de madera de 2500. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos. Incluye forro de lámina tipo wilsonart color a decidir por la supervisión.	UNIDAD	1.00	5,794.84	5,794.84
XV	AMBIENTE N°. 15				
15.1	Demolición de paredes de madera existente. Incluye puertas y vidrio fijo.	M2	36.15	258.34	9,338.99
15.2	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.75m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	3,331.40	3,331.40
15.3	Desmantelar puerta de acceso (1.17m X 2.15m) .	UNIDAD	1.00	177.19	177.19
15.4	Suministro e instalación de puerta de (1.17m x 2.15m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	3.00	3,327.88	9,983.64

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
15.5	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (11.75m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	M.L	11.75	7,169.23	84,238.45
15.6	Desmantelar tubería de cobre existente.	GLOBAL	1.00	1,417.50	1,417.50
15.7	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (3.97m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	2,300.25	2,300.25
15.8	Revisión y reparación de cortina metálica, cambio de llavín ,engrase y cualquier accesorio necesario para su buen funcionamiento.(1.83mx 2.70m).	UNIDAD	1.00	3,523.72	3,523.72
15.9	Demolición de azulejo en pared.	M2	45.58	52.65	2,399.79
15.10	Repello y pulido en pared.	M2	45.58	188.93	8,611.43
XVI	AMBIENTE N°. 16				
16.1	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (3.97m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	2,300.25	2,300.25
16.2	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (29.76m X 1.65m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	M.L	29.76	1,006.66	29,958.20
16.3	Desmantelar puerta existente de 1.50m x 3.11m.	UNIDAD	1.00	177.19	177.19
16.4	Desmantelar ventana existente de 1.50m x 1.65m.	UNIDAD	1.00	106.31	106.31
XVII	AMBIENTE N°. 17				
17.1	Suministro e instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(1.00 m x 0.50m).	UNIDAD	1.00	635.82	635.82
17.2	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.85m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	3,392.42	3,392.42
XVIII	AMBIENTE N°. 18				
18.1	Pared estructura de aluminio y forro doble cara con lámina de tablayeso, incluye enmasillado.	M2	19.30	551.60	10,645.88
18.2	Suministro e instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(1.00 m x 1.00m).	UNIDAD	1.00	1,271.65	1,271.65
18.3	Suministro e instalación de puerta de (1.17m x 2.15m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos.	UNIDAD	1.00	3,327.89	3,327.89
18.4	Revisión y reparación de ventana de celosías existente (5.78m X 0.95m), incluye suministro e instalación de celosías faltantes				

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
	y malla mosquitera, operadores.	UNIDAD	1.00	3,349.71	3,349.71
XIX	AMBIENTE N°. 19				
19.1	Suministro e instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(1.00 m x 1.00m).	UNIDAD	1.00	1,271.65	1,271.65
19.2	Suministro e Instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(2.90 m x 0.50m).	UNIDAD	1.00	1,843.88	1,843.88
19.3	Suministro e instalación de balcón metálico estructura de ángulo de 1" y platina de 3/4", incluye anticorrosivo y pintura de aceite 2 manos ambas.	M2	2.80	713.69	1,998.33
19.4	Suministro e instalación de puerta de (1.00m x 2.10m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos. Tipo tablero.	UNIDAD	2.00	3,327.89	6,655.78
19.5	Suministro e instalación de puerta de (1.50m x 2.10m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos. Tipo tablero. Doble hoja.	UNIDAD	2.00	3,660.70	7,321.40
19.6	Suministro e instalación de planchas de concreto de e=0.10m, con # 3 @ 0.25m en ambos sentidos.	M2	5.65	439.67	2,484.14
19.7	Revisión y reparación de cortina metálica, cambio de llavín, engrase y bisagras.	UNIDAD	1.00	3,523.72	3,523.72
19.8	Apertura de boquete en pared.	M2	3.78	351.00	1,326.78
XX	AMBIENTE N°. 20				
20.1	Suministro e instalación de puerta de (1.00m x 2.10m) estructura de madera de pino. Incluye contramarco, herrajes, llavín de pelota americano con sus respectivas llaves. Barnizada dos manos, tipo tablero.	UNIDAD	1.00	3,327.89	3,327.89
20.2	Revisión y reparación de cortina metálica, cambio de llavín, engrase y bisagras.	UNIDAD	1.00	3,523.72	3,523.72
20.3	Suministro e instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(2.55m x 0.51m).	UNIDAD	4.00	1,653.14	6,612.56
20.4	Suministro e instalación de ventana estructura de aluminio y celosías con sus respectivas mallas y operadores.(2.05m x 0.51m).	UNIDAD	1.00	1,335.22	1,335.22
20.5	Suministro e instalación de balcón metálico estructura de ángulo de 1" y platina de 3/4", incluye anticorrosivo y pintura de aceite 2 manos ambas.	M2	7.00	713.69	4,995.83

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
20.6	Reparación estructural de losa de techo (reponer recubrimiento con mortero premezclado).	M2	14.27	626.74	8,943.58
XXI	OTROS				
21.1	Caja de registro de 0.70m x 0.70m.	UNIDAD	7.00	2,300.91	16,106.37
21.2	Tubería PVC 2"	M.L	22.00	188.92	4,156.24
21.3	Tubería PVC 4"	M.L	45.00	221.48	9,966.60
21.4	Tubería PVC 6"	M.L	30.13	344.45	10,378.28
21.5	Tubería PVC 1/2"	M.L	80.51	170.44	13,722.12
21.6	Instalaciones hidrosanitarias externas.	Global	1.00	45,000.00	45,000.00
XXII	INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TODO EQUIPO Y ACCESORIO.				
22.1	Suministro e instalación de un Banco de Transformadores consistente en uno de 15KVA y el otro de 37.5KVA conectado en delta abierta que cumpla con las normas de construcción de la ENEE.	UNIDAD	1.00	187,450.81	187,450.81
22.2	Alimentador desde el Banco de Transformador hasta el centro de carga CC1, con 3#1/0, 1#1, 1#2(T) THHN-AWG, EMT Ø 2". Esta alimentación será aérea hasta el edificio, donde entrará con una mufa y tubo EMT Ø2". Hasta el CC1.	GLOBAL	1.00	11,520.77	11,520.77
22.3	Alimentador de centro de carga CC1 al centro de carga CC2 3#1/0, 1#1, 1#2(T) THHN-AWG, EMT Ø 2".	GLOBAL	1.00	8,820.98	8,820.98
22.4	Alimentador del CC1 al CC3 con 2#3, 1#4, 1#6(T) THHN-AWG, EMT Ø1 1/4".	GLOBAL	1.00	11,073.89	11,073.89
22.5	Alimentador del CC1 al CC4 con 2#3, 1#4, 1#6(T) THHN-AWG, EMT Ø 1 1/4".	GLOBAL	1.00	23,664.19	23,664.19
22.6	Alimentador en línea primaria, hacia el banco de transformadores que cumpla con las normas de construcción de redes aéreas de distribución incluyendo mano de Obra y todos los materiales.	GLOBAL	1.00	21,457.20	21,457.20
22.7	Lámpara fluorescente 4 x 40 watts, balasto de arranque instantáneo, 2F48T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-48-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	UNIDAD	64.00	3,018.08	193,157.12
22.8	Lámpara fluorescente 2 x 40 watts, balasto de arranque instantáneo, 2F48T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-48-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	UNIDAD	13.00	1,897.24	24,664.12

No.	ACTIVIDAD	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
22.9	Lámpara incandescente de uso exterior (Garden), para colocar en los pasillos laterales, 1x60 watts, 120V., de aluminio inyectado blanco, vidrio esmerilado, similar al modelo 33014 de SYLVANIA, 2#12- 1#14 THHN AWG, PVC 1/2" SN-80 en losa, según circuito y distributivo.	UNIDAD	17.00	1,390.35	23,635.95
22.10	Interruptor de palanca sencillo, 15 amperios, 2 #12-THHN-AWG, PVC de 1/2" SN-80 bajo repello.	UNIDAD	49.00	331.37	16,237.13
22.11	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 10 Y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=0.40 m.	UNIDAD	93.00	1,249.25	116,180.25
22.12	Toma para teléfono categoría 5E, cable UTP categoría 5E, b/repello, tapadera o placa color marfil, h= 0.40m., incluye sistema de tubería subterránea, cajas de registro y accesorios bajo repello según plano.	UNIDAD	20.00	1,476.09	29,521.80
22.13	Sistema de aterrizaje completo lo más cerca posible de centro de carga CC1, consistente en la colocación de 3 varillas de aterrizaje de 5/8"x8', a 10' de distancia una de la otra en forma de triángulo equilátero conectadas con cable de cobre desnudo No. 4	GLOBAL	1.00	5,201.82	5,201.82
22.14	Centro de carga CC1, 3ph, 120/240v, barras de 150 Amp. con su respectivo Main, bajo repello, 30 espacios aterrizados, dejar tubería prevista para conexión.	UNIDAD	1.00	10,381.01	10,381.01
22.15	Centro de carga CC2, 3ph, 120/240v barras de 100 Amp., con su respectivo Main, 20 espacios, aterrizado, instalado b/repello, dejar tubería prevista para conexión.	UNIDAD	4.00	9,147.14	36,588.56
22.16	Centro de carga CC3 y CC4 Monofásico con barras de 100 Amp., 120/224V., con su respectivo Main, 16 espacios, aterrizado, instalado b/repello, dejar previsto tubería para conexiones.	UNIDAD	2.00	5,967.80	11,935.60
22.17	Acometida telefónica subterránea completa con cable continuo multipar blindado de al menos 3 pares, desde poste con transformador hasta caja de registro especificada para ese uso dentro del edificio, en tubería de 1 1/4" de diámetro conduit roscado en par.	ML	50.00	465.03	23,251.50
	TOTAL GENERAL LPS.				1,697,013.34
ULTIMA LÍNEA.....				
	NOTA: El Suministro de Materiales y Mano de Obra serán utilizados en La Rehabilitación de las Oficinas Administrativas de La Región Sanitaria Departamental de Francisco Morazán y de La Unidad de Mantenimiento, ubicada en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C.				

TERCERA: MONTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se suscribe por un monto total UN MILLÓN SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL TRECE LEMPIRAS CON 34/100 (L.1,697,013.34) que será pagado por la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa 15, Subprograma 08, Proyecto 001, Act./obra: 001, Objeto: 47110, Fuente: 011. **CUARTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación Privada-número 002-2007-SS; b) La Oferta presentada por "EL CONTRATISTA"; c) La Resolución de Adjudicación No.202-2007-SS; d) Listado de Cantidades de Obra y Precios Unitarios; e) Especificaciones Técnicas, f) Las Garantías Bancarias, Fianza o Cheque Certificado: Anticipo, Cumplimiento y al final la Garantía de Calidad, presentadas por el Contratista; f) Los Planos del Proyecto; g) El Acta de Adjudicación; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** La forma de pago, se hará en moneda nacional (Lempiras) a través de la administración de la Unidad de Infraestructura (PRONASSA) conforme a las estimaciones de obra presentadas por "EL CONTRATISTA" y aprobadas por "EL SUPERVISOR". **SEXTA: ANTICIPO.** "LA SECRETARIA" entrega a "EL CONTRATISTA" la cantidad de TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS DOS LEMPIRAS CON 67/100 (L.339,402.67) equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la obra a ejecutarse en la REHABILITACIÓN DE LAS OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE FRANCISCO MORAZAN, siempre y cuando este anticipo sea debidamente garantizado en un cien por ciento (100%) con un bono de garantía a satisfacción de "LA SECRETARIA". Este anticipo será invertido en la compra de materiales para cuyo efecto "EL CONTRATISTA" deberá presentar a "LA SECRETARIA", un presupuesto aproximado a ejecutar con dicho anticipo y además un programa de trabajo utilizando el diagrama de barras. **SÉPTIMA: TIEMPO DE EJECUCIÓN.** "EL CONTRATISTA" se compromete a efectuar los trabajos de la obra descrita en la Cláusula Segunda de este Contrato, dentro de un plazo no mayor de cincuenta (50) días calendario, contados a partir de la fecha en que "EL SUPERVISOR", emita la Orden de Inicio. **OCTAVA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO.** En el caso que "EL CONTRATISTA". No entregue la obra dentro

del plazo consignado para la ejecución de este Contrato, dará derecho a "LA SECRETARÍA" a cobrar un monto en concepto de multa por MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS EXACTOS (L.1,275.00) diarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado por "LA SECRETARÍA", que dará lugar a una prórroga en la ejecución de la obra. **NOVENA: GARANTÍAS DEL CONTRATO.** Para asegurar el cumplimiento de este Contrato "EL CONTRATISTA" deberá rendir caución que garantice la ejecución de la obra, cuyo valor será equivalente al QUINCE POR CIENTO (15%) del monto total del Contrato a favor de "LA SECRETARIA" y será ejecutada a simple requerimiento de "LA SECRETARIA" sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento, tendrá una vigencia de hasta tres (3) meses después de vencido el plazo señalado, de igual manera rendirá caución que garantice cualquier daño de la obra; debiendo ser presentada antes del pago de la última estimación, cuya vigencia será de doce (12) meses y su monto será equivalente al cinco por ciento (5%) del valor del Contrato "LA SECRETARIA" no hará ningún pago mientras "EL CONTRATISTA" no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar. **DECIMA:** Este contrato no contempla el reconocimiento de ningún tipo de incremento de costos. **DECIMA PRIMERA: RESCISIÓN DEL CONTRATO.** "LA SECRETARIA DE SALUD" podrá dar por rescindido este Contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de "EL CONTRATISTA" en dar comienzo a la obra por más de diez (10) días hábiles. b) Que "EL CONTRATISTA" deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este contrato o de las órdenes de "LA SECRETARIA". c) Por mutuo acuerdo entre "EL CONTRATISTA" y "LA SECRETARIA". d) Que "EL CONTRATISTA" incumpla con la presentación de las garantías o fianzas requeridas para llevar a cabo la contratación. **DECIMA SEGUNDA: REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA.** "EL CONTRATISTA" responderá por la perfecta construcción, estabilidad y funcionamiento de la obra aquí contratada y por la óptima calidad de los materiales que se obtengan del mercado local, por lo tanto todos los deterioros que se presenten ya sea por vicios de construcción mano de obra o defecto de los materiales, así como las omisiones en que haya incurrido serán subsanadas por "EL CONTRATISTA" a su costa, durante un período no mayor de un (1) año contados a partir de la fecha de recepción final de la obra,

responsabilizándose. "EL CONTRATISTA" por los daños y perjuicios ocasionados a "LA SECRETARIA" por el incumplimiento de lo aquí estipulado y ni el pago ni ninguna cláusula de este Contrato le relevarán de estas responsabilidades.

DÉCIMA TERCERA: ACEPTACIÓN. Ambas partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas. En fe de lo cual ambas partes ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando el presente documento en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los cinco días del mes de Noviembre de Dos Mil Siete. (F Y S) DOCTORA JENNY MERCEDES MEZA, "LA SECRETARIA". (F Y S) INGENIERO, LEONIDAS RIVERA CALDERÓN, "EL CONTRATISTA".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, a los veinticinco días del mes de mayo del dos mil diez.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA, POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto: Ejecútese.

Tegucigalpa, M. D. C., 11 de junio de 2010

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

ARTURO BENDAÑA PINEL

Poder Legislativo

DECRETO No. 41-2010

El Congreso Nacional,

CONSIDERANDO: Que mediante Acuerdo Ministerial No.4270, de fecha 16 de octubre del año 2007, fue aprobado el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO, UBICADA EN LA CIUDAD DE YORO No. 58**, mismo que fue suscrito a los dieciséis días del mes de Octubre del año 2007, por la **Doctora Jenny Mercedes Meza P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **José Manuel Martínez Chávez**, en su calidad de Apoderado Legal y Representante Legal de la Empresa Constructora "**MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS, ASOCIADOS, S. de R.L. de C.V.**".

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Yoro es una instalación enmarcado dentro del engranaje del sector salud y que por la patología que atiende está ubicado en el vértice de la pirámide de atención en el sistema de salud, teniendo esta Institución entre sus objetivos primordiales promover, apoyar y desarrollar obras de infraestructura encaminadas a mejorar integralmente la calidad de servicios de salud.

CONSIDERANDO: Que la Región Sanitaria Departamental de Yoro, atiende en los diferentes Centros de Salud de la zona un número significativo de pacientes afectados por patologías que en Honduras ocupan los primeros lugares de morbi-mortalidad en adultos y menores como lo es la patología cardiorrespiratoria, por lo que es de suma importancia que esta instalación cuente con los espacios físicos requeridos y seguros a efecto de mejorar la atención de la sociedad hondureña.

CONSIDERANDO: Que con la ejecución de la obra de **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO, UBICADA EN LA CIUDAD DE YORO**, licitada el año 2007 y suscrito el Contrato respectivo en fecha 16 de octubre de 2007, se llevaría a cabo una obra de gran impacto social que vendría a favorecer a la población hondureña desprotegida que requiere los servicios del sistema de salud.

CONSIDERANDO: Que por problemas de índole administrativo la obra no pudo ser ejecutada los años anteriores, la tardanza en aprobar el presupuesto del año Fiscal 2009, debido

a la crisis en que se encuentra nuestro país, de igual manera influyó la prohibición de ejecutar proyectos en el Segundo Semestre, también la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas recortó el presupuesto del presente año Fiscal, es importante señalar que con el objeto de reservar para el siguiente año Fiscal, los fondos ya están contemplados en el Plan de Inversión Presupuestario del año 2010, para darle continuidad al mismo, se solicitó dentro de los gastos rígidos la cantidad suficiente de fondos para la terminación de dicho proyecto y hacer posible su ejecución, pues es de imperiosa necesidad ejecutar el mismo para el normal funcionamiento de las Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Yoro, ubicada en la Ciudad de Yoro.

CONSIDERANDO: Que es necesario que el **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO, UBICADA EN LA CIUDAD DE YORO**, sea aprobado por el Congreso Nacional de la República de Honduras, en virtud de prolongar sus efectos al siguiente período de Gobierno.

POR TANTO,

DECRETA:

ARTÍCULO 1.- Aprobar en todas y cada una de sus partes el Acuerdo Ministerial No. 4270 de fecha 16 de octubre de 2007, que contiene el **"CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO, UBICADA EN LA CIUDAD DE YORO"**, enviado por el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, mismo que fue suscrito en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los 23 días del mes de junio del 2009, por la Doctora **JENNY MERCEDES MEZA P.**, en su condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud y el Ingeniero **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ**, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la Firma **"CONSTRUCTORA MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, que literalmente dice:

"SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDO No.4270, Tegucigalpa, M.D.C., 16 de Octubre de 2007. EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD. ACUERDA: Aprobar en todas en cada una de sus partes el Contrato que literalmente dice: **CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO**, ubicada en la ciudad de Yoro,

No. 58. Nosotros, **JENNY MERCEDES MEZA P.**, mayor de edad, casada, hondureña, Médico Especialista, vecino de este Distrito Central, actuando en mi condición de Secretaria de Estado en el Despacho de Salud, electo para tal cargo mediante Decreto No.208-2006 de fecha 21 de julio de 2006, y quien en lo sucesivo se denominará **"LA SECRETARÍA"** y el Señor **JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ**, mayor de edad, Ingeniero, hondureño, con Tarjeta de Identidad No. 0101-1954-00817, Registro Tributario Nacional No.FNKFHK-H, Solvencia Municipal No. 03647, actuando en su condición de Gerente General y Representante Legal de la Firma Constructora **"MARTÍNEZ VÁSQUEZ CONSULTORES & CONTRATISTAS Y ASOCIADOS, S. DE R.L. DE C.V.**, constituida mediante Escritura Pública No.72 de fecha 27 de octubre de 1994, autorizada en la ciudad de Tegucigalpa, departamento de Francisco Morazán, ante el Notario Público Emilio Ballesteros Flores, e inscrito su Testimonio bajo el Asiento No. 72, del Tomo 280 del Registro de Comerciantes Sociales del departamento de Francisco Morazán y con facultades suficientes para la celebración del presente acto según consta en el Testimonio de Escritura Pública que se hace mérito, quien en adelante y para efectos de este Contrato se denominará **"EL CONTRATISTA"** hemos convenido en celebrar como al efecto celebramos el presente Contrato de obra el cual se registrará por las cláusulas siguientes: **PRIMERA:** **"LA SECRETARÍA"** declara que habiéndose cumplido los procedimientos legales en la Licitación Pública No. CO-03-2007-SS, convocada al efecto por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) para la **"Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Yoro"** ubicada en la Ciudad de Yoro, dependiente de dicha Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, se adjudicó a **"EL CONTRATISTA"** dicha obra, según Resolución de Adjudicación No.-150-07-SS, de fecha 8 de agosto de 2007, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud. **SEGUNDA:** **"LA SECRETARÍA"** y **"EL CONTRATISTA"** convienen que para los efectos de este Contrato **"LA SECRETARÍA"** estará representada por el Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) quien en lo sucesivo se denominará **"EL SUPERVISOR"**, quien para garantizar el avance de la obra mantendrá a tiempo completo un Ingeniero Residente en el lugar del proyecto con facultades para decidir sobre la aceptación y rechazo de los materiales usados o instalados y en todo lo relacionado con la ejecución de la obra. **TERCERA: CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO.** **"EL CONTRATISTA"** se compromete a realizar para **"LA SECRETARÍA"** los trabajos en base a cantidades de obra y precios unitarios, que se detallan a continuación:

CONCEPTO DE OBRA DE CONTRATO

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Valor Total
I			PRELIMINARES		
1.1	25.00	M2	Bodega de materiales	364.80	9,120.00
1.2	1.00	Global	Limpieza Inicial	6,840.00	6,840.00
1.3	82.00	M3	Remoción de capa vegetal e=0.20m. Incluye el botado de este material fuera de los predios del terreno.	301.07	24,687.74
1.4	1.00	Global	Prueba de laboratorio para determinar el tipo de Suelo y la capacidad soportante, por lo menos en dos puntos del terreno	15,640.80	15,640.80
II			EXCAVACIÓN – CIMENTACIÓN		
2.1	246.23	M3	Excavación para cimentación.	232.25	57,186.92
2.2	154.14	M3	Relleno del material del sitio	87.15	13,433.30
2.3	300.00	M3	Relleno de material selecto compactado	362.11	108,633.00
III			CIMENTACIÓN Y OBRAS ESTRUCTURALES.		
3.1	227.35	M.L	Zapata Corrida Z-1 de 0.70m ancho x e=0.25m, 5#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	421.66	95,864.40
3.2	35.17	M.L	Zapata Corrida Z-2 de 0.50m ancho x e=0.25m, 4#3 @ 0.13m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	315.54	11,097.54
3.3	46.60	M.L	Zapata de mampostería Z-3 de 0.40m ancho x e=0.40m, Ver detalle	230.23	10,728.72
3.4	10.00	UNIDAD	Zapata Aislada Z-4 de 1.00 x 1.00 ancho, 5#4 A.S. Ver detalle.	678.75	6,787.50
3.5	353.21	M2	Sobrecimiento de bloque de concreto reforzado, 1#3 @ 0.20m.	220.99	78,055.88
3.6	21.10	M2	Sobre elevación de bloque de concreto reforzado 1#3 @ 0.20m.	244.82	5,165.70
3.7	238.29	M.L	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	192.72	45,923.25
3.8	238.29	M.L	Solera intermedia de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	211.74	50,455.52
3.9	238.29	M.L	Solera superior de 0.15m x 0.25m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	239.65	57,106.20
3.10	288.75	M.L	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	180.62	52,154.03
3.11	36.50	M.L	Columnas circulares 4#5 y #3 @ 0.20, tallado martilineado.	2,830.79	103,323.84
3.12	37.57	M.L	Batiente en ventana de 0.30m x 0.20m, 2#3 y #2 @ 0.20m. incluye tallado y pulido.	254.41	9,558.18
3.13	138.00	M.L	Viga Canal con Cornisa integrada como se indica en detalle de plano; incluye tallado con acabado martilineado.	1,611.64	222,406.32
3.14	105.09	M2	Losa de concreto e=0.12, con una pendiente de 2%, armada #3 @ 0.15 A.S.	984.40	103,450.60
3.15	346.63	M2	Firme de concreto e= 0.05 armado con varilla # 2 @ 0.30 A.S.	233.54	80,951.97
3.16	300.30	M.L	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	121.03	36,345.31
3.17	80.60	M.L	Acera perimetral de 1.00 de ancho, e= 0.10 con refuerzo de #2 @ 0.30 A.S. Ver detalle en plano 31.1/31.	233.98	18,858.79
3.18	1.00	Global	Arco de fachada frontal (incluye rotulo con nombre) ver plano 31.1, con detalles, dimensiones y armado de arco. El arco es uno solo ubicado en fachada principal.	13,712.71	13,712.71
3.19	1.00	Global	Arcos en jardinera; 8 en total ver detalles en plano 31/31.	25,281.64	25,281.64
IV			PISOS		
4.1	69.33	M3	Material selecto compactado e= 0.20m.	362.11	25,105.09

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
4.2	138.98	M2	Piso cerámica para pasillo exterior de 0.41 x 0.41m, alto tráfico, española o italiana. Pegado con pegamento especial para cerámica. Deberá ser aprobada por la supervisión antes de su instalación (Diseño según planos). Usar pegamento especial para cerámica, estilo villa rústica crema cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	476.25	66,189.23
4.3	84.73	M.L	Molduras de piso cerámica para pasillo igual al ítem 4.2. Usar pegamento especial para cerámica	122.04	10,340.45
4.4	208.89	M2	Piso cerámica alto tráfico, italiana o española, de 0.33mx0.33m. Color a decidir por supervisión. Usar pegamento especial para cerámica. Estilo Kalahary Ivory cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	476.25	99,483.86
4.5	249.96	M.L	Molduras de cerámica igual ítem 4.4. Usar pegamento especial para cerámica.	122.04	30,505.12
4.6	84.90	M2	Piso cerámica para acera exterior de 0.33 x 0.33 m antiderrapante, alto tráfico, italiana o española. Usar pegamento especial para cerámica.	476.25	40,433.63
V			PAREDES		
5.1	895.37	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m	176.70	158,211.88
VI			TECHOS Y CIELOS		
6.1	289.00	M2	Suministro e instalación de techo, estructura metálica, incluye pintura anticorrosiva 2 manos mínimo, antes de su instalación, según diseño apoyos fijos y móviles, cumbrera, arriostres, contravientos, cubierta de lámina aluminizada No.24 tipo teja (a cuatro aguas) sin traslape longitudinal. Ver detalles.	810.82	234,326.98
6.2	49.64	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo inglés (estructural) de 1" x 1" (A3) fijados con pines a pared en lado interno y colocadas a cada 0.86 mts (14 unidades), cubierta de lámina translúcida a 2 aguas, colocada sobre el marco de la estructura. No llevará capote, las láminas se pegaran con pegamento especial para este tipo de uniones. Ver detalles.	1,733.30	86,041.01
6.3	208.89	M2	Suministro e instalación de cielo falso de Panelit de 2' x 2' suspendido en fleje metálico tipo americano, 1 pulgada de ancho; pintado al horno en color blanco, según especificaciones.	503.53	105,182.38
6.4	85.50	M.L	Canal aguas lluvias alto caudal, incluye accesorios y bajadas de tubería PVC 4" Ø, debidamente sujeta a paredes y codos en su parte final.	313.04	26,764.92
6.5	20.25	M2	Suministro e instalación de techo, estructura de tubo hierro negro de 2 1/2" (A1-C, A2-C, A3-C) fijados con pines a pared en lado interno, cubierta de lámina acrílica lisa 1/2 pulgada de espesor, a 4 aguas, colocada sobre las estructuras. No llevara capote, las láminas se pegaran con pegamento especial para este tipo de uniones. Ver detalles.	4,685.08	94,872.87
6.6	64.00	M.L	Entabicado de techo	407.09	26,053.76

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
6.7	39.34	M2	Pared en techo de lámina traslucida (incluye repello, pulido y pintado) jardinera central.	513.38	20,196.37
VII			PUERTAS		
7.1	3.00	UNIDAD	Tipo P-1, (2.00m de ancho x 2.10m de alto) de dos hojas, aluminio y vidrio fijo, color bronce, concha, rodapié, brazo hidráulico, llavín, pasamano, seguros de pared y piso y cualquier otro accesorio	9,819.33	29,457.99
7.2	9.00	UNIDAD	Tipo P-2, (1.00 de ancho x 2.10m de alto) de una hoja aluminio y vidrio fijo, color bronce, concha rodapié, brazo hidráulico, llavín, pasamano, seguros de pared y piso y cualquier otro accesorio.	4,644.85	41,803.65
7.3	6.00	UNIDAD	Tipo P-3, (0.80m de ancho X 2.10m de alto) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines de pelota marca Yale o equivalente, calidad (cien mil ciclos) bisagras, contramarco, barniz.	7,956.23	47,737.38
7.4	4.00	UNIDAD	Tipo P-4, (0.80m de anchos 1,80m de alto) una hoja de tambor con estructura de madera de color; forrada con lamina de formica (color aprobado por la supervisión), pasador, llamador, bisagras, contramarco de madera de color pintado.	3,632.05	14,528.20
7.5	2.00	UNIDAD	Tipo P-5, (1.00m de ancho x 1.80m de alto) una hoja, de tambor con estructura de madera de color, forrada con lamina de formica(color aprobado por la supervisión) pasador Yale o equivalente calidad, incluye bisagras, contramarco de madera de color.	3,789.96	7,579.92
7.6	2.00	UNIDAD	Tipo P-6, (1.00 de alto X 2.10m de ancho) de una hoja, madera de 6 tableros de color incluye llavines de pelota marca Yale, o equivalente calidad (cien mil ciclos) bisagras, contramarco, barniz.	7,016.09	14,032.18
7.7	1.00	UNIDAD	Tipo P-7, (2.00 m de alto x 2.10 m de ancho), de evacuación dos hojas, puerta de metal lámina troquela de 1/16", incluye cerradura especial para evacuación, bisagras, contramarco. Acabado con pintura de pistola.	9,398.50	9,398.50
7.8	261.51	M.L	Mochetas en puertas y ventanas	140.24	36,674.16
VIII			VENTANAS		
8.1	14.00	UNIDAD	Tipo V-1, (1,15m altura x 2,05m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera. Ver detalle en plano.	4,761.83	66,665.62
8.2	6.00	UNIDAD	Tipo V-2, (1.50m altura x 1.00 m ancho), corrediza, 2 cuerpos, estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano.	3,076.25	18,457.50
8.3	12.00	UNIDAD	Tipo V-3, (0.67m altura x 0,53m ancho), corrediza, 2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano.	1,817.00	21,804.00
8.4	2.00	UNIDAD	Tipo V-4, (0.67m altura x 1.08m ancho), corrediza, 2 cuerpos estructura de aluminio color bronce y vidrio fijo. Incluye malla mosquitera, Ver detalle en plano.	1,887.60	3,775.20
8.5	8.00	UNIDAD	Tipo V-5, Ventana de celosías y estructura de aluminio, de 2.50m X0.50m tres (3) cuerpos, incluye malla mosquitera.	1,792.16	14,337.28

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
IX			ACABADOS		
9.1	1,790.74	M2	Repello en paredes; eh=0.02m	53.76	96,270.18
9.2	1,717.59	M2	Pulido en paredes, e=0.01m.	33.38	57,333.15
9.3	1,717.59	M2	Pintura satinada, 2 manos mínimo según especificaciones, incluye 1 mano de sellador.	50.90	87,425.33
9.4	66.62	M2	Instalación de cerámica de a h= 1.50 m, incluye listelo de cerámica. En área de baños estilo Gob. Arena cotizado en ferreterías del mercado nacional (Tegucigalpa y San Pedro Sula).	614.89	40,963.97
9.5	6.53	M2	Instalación de cerámica de 0.20X 0.30 a h= 1.50m en área de aseo y cocineta.	461.19	3,011.57
9.6	42.61	M2	Balcón en ventanas de varilla lisa de 1/2" y Angulo de 1" x 1" y chongos de platina de 3/4" x 3/16" ver detalle.	802.13	34,178.76
9.7	2.00	UNIDAD	Espejos para baños de 2.17 m X 0.95 m	1,305.60	2,611.20
X			SISTEMA HIDROSANITARIO (INCLUYE EXCAVACIÓN, ATERRADO, TUBERÍA, SUMINISTRO, ACCESORIOS Y PRUEBA)		
10.1	8.00	UNIDAD	Suministro e instalación de servicio sanitario Incesa Standard alongado color blanco o equivalente, incluye accesorios.	3,420.46	27,363.68
10.2	10.00	UNIDAD	Suministro e instalación de lavamanos Incesa Standard 402-D, color blanco o equivalente, incluye accesorios.	1,865.61	18,656.10
10.3	2.00	UNIDAD	Suministro e instalación de urinarios Incesa Standard o equivalente color blanco, incluye accesorios. Tipo Orinal Ártico.	3,466.17	6,932.34
10.4	112.50	ML	Suministro e instalación de tubería de 1/2" de ø, PVC.A.P, (Incluye excavación y aterrado).	146.88	16,524.00
10.5	29.20	ML	Suministro e instalación de tubería de 1"ø, PVC. A.P. (Incluye excavación y aterrado).	160.10	4,674.92
10.6	28.90	ML	Suministro e instalación de tubería de 2"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	162.11	4,684.98
10.7	14.00	ML	Suministro e instalación de tubería de 3"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	175.86	2,462.04
10.8	80.80	ML	Suministro e instalación de tubería de 4"ø, PVC. A.N. (Incluye excavación y aterrado).	189.60	15,319.68
10.9	147.00	ML	Suministro e instalación de tubería de 6"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	293.45	43,137.15
10.10	24.00	ML	Suministro e instalación de tubería de 8"ø, PVC A.N. (Incluye excavación y aterrado).	355.30	8,527.20
10.11	9.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.60 x 0.60m.	1,377.67	12,399.03
10.12	11.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.60x0.60m.	1,410.00	15,510.00
10.13	6.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.N. de 0.80 x 0.80m.	1,455.25	8,731.50
10.14	6.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro de A.LL. de 0.80 x 0.80m.	1,560.20	9,361.20
10.15	3.00	UNIDAD	Construcción de cajas de registro ocultas de A.N. de 0.60x0.60m.	1,377.67	4,133.01
10.16	3.00	UNIDAD	Llave tipo pila americana para exterior.	226.35	679.05
10.17	1.00	UNIDAD	Pileta de aseo azulejeada, llave tipo pila americana.	1,534.60	1,534.60

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
10.18	1.00	GLOBAL	Construcción de tanque séptico con su pozo de absorción (según diseño) para 61-80 personas.	24,530.74	24,530.74
10.19	60.00	ML	Conexión a tanque séptico.	186.60	11,196.00
10.20	25.00	ML	Conexión a red de agua potable existente.	1,504.80	37,620.00
10.21	1.00	UNIDAD	Válvula de control de 1" incluye caja de registro.	499.41	499.41
10.22	1.00	UNIDAD	Lava trastos de acero inoxidable de 1 poseta con escurridor sobre mueble de concreto enchapado de ceramica y puertas de madera de color ver planos	10,207.86	10,207.86
XI			INSTALACIONES ELÉCTRICAS: INCLUYE SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y PRUEBA DE TODO EQUIPO Y ACCESORIO.		
11.1	3.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 75 watts, balastrar de arranque instantáneo, 2F96T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-96-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,008.64	6,025.92
11.2	2.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2 x 40 watts, balastra de arranque instantáneo, 2F48T12/D, 120 voltios, 60 Hz, decorativa de sobreponer, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 310-I-48-2 color blanco de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	1,336.64	2,673.28
11.3	58.00	UNIDAD	Lámpara fluorescente 2'x2', de alto rendimiento y confort visual, 82 watts, balastra de arranque rápido, tubos en U, 120 voltios, 60 Hz, empotrable, tubo daylight, 2#12 -1#14 THHN-AWG, EMT de 1/2", similar al modelo 507-RS-24-2U de 16 celdas de SYLVANIA, según circuito y cuadro distributivo.	2,649.24	153,655.92
11.4	12.00	UNIDAD	Lámpara tipo SPOT interior cromado o plateado, aro blanco, 170mm de diámetro, 120 voltios, bombillo ahorrativo fluorescente 22 W, socket estándar, similar al modelo INSET 150 2400 de SYLVANIA, 2#12-1#14 THHN-AWG, EMT 1/2", según circuito y cuadro distributivo.	1,782.67	21,392.04
11.5	12.00	UNIDAD	Lámpara incandescente de uso exterior (Garden), para colocar en los pasillos laterales, 1x60 watts, 120V., de aluminio inyectado blanco, vidrio esmerilado, similar al modelo 33014 de SYLVANIA, 2#12- 1#14 THHN AWG, PVC 1/2" SN-80 en losa, según circuito y cuadro distributivo.	876.23	10,514.76
11.6	30.00	UNIDAD	Interruptor de palanca sencillo, 15 amperios, 2#12-THHN-AWG, bajo repello.	400.00	12,000.00
11.7	5.00	UNIDAD	Suministro e instalación de secador de mano AIR DRY (HLH1001) o equivalente calidad aprobado por la supervisión. 208/120v.	5,686.75	28,433.75
11.8	1.00	UNIDAD	Interruptor doble de palanca, 15 amperios, 3#12-THHN-AWG, bajo repello, ubicado en cocineta para control de luminaria y extractor para aire viciado.	1,045.64	1,045.64

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
11.9	40.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 12 y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=0.40 m.	747.59	29,903.60
11.10	1.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente doble polarizado bajo repello 15 Amp, 120v, THHN - 2 # 12 y 1 # 14, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.10 m.	1,184.12	1,184.12
11.11	5.00	UNIDAD	Salida con toma de corriente, bajo repello, 120v, 2 No.10 y 1 No.14 THHN -AWG, en tubería PVC eléctrica SN-80 de 3/4", h=1.30 m.	2,588.87	12,944.35
11.12	10.00	UNIDAD	Toma para teléfono categoría 5E, cable UTP categoría 5E, b/repello, tapadera o placa color marfil, h= 0.40m., incluye sistema de tubería subterránea, cajas de registro y accesorios bajo repello según plano.	1,056.91	10,569.10
11.13	1.00	GLOBAL	Sistema de aterrizaje completo lo más cerca posible de centro de carga CCA/A, consistente en la colocación de 3 varillas de aterrizaje de 5/8"x8", a 10" de distancia una de la otra en forma de triángulo equilátero conectadas con cable de cobre desnudo No. 4 THHN con su respectivo conector Terminal o soldadura tipo Cadwell hasta el centro de carga CCA/A en tubería de 3/4" PVC SN-80. Se preparará para mejorar la paralización y dejar punto de observación y prueba.	2,714.42	2,714.42
11.14	5.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 24,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, tablería, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (ver plano y cuadro distributivo).	22,916.65	114,583.25
11.15	1.00	GLOBAL	Centro de carga 3Ø con barras de 100 Amp, 120/208 V., Main 3Ø de 100 Amp., 30 espacios, polarizado, instalado b/repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior. Incluye breakers y armado de circuitos.	9,770.86	9,770.86
11.16	1.00	GLOBAL	Centro de carga 3Ø con barras de 200 Amp, 120/208 V., Main 3Ø de 200 Amp., 30 espacios, polarizado, instalado b/repello, con barra de neutro y polo a tierra en su interior. Incluye breakers y armado de circuitos.	10,553.44	10,553.44
11.17	1.00	GLOBAL	Banco de transformadores (3 transformadores de 37.5Kva cada uno) trifásicos sumergido en aceite tipo distribución; 37.5 Kva, 34.5Kv, 120/208v; 60Hz; de la más alta eficiencia. Instalado en caseta según plano, con todos los accesorios exigidos por la ENEE con su respectiva aprobación. (las tres fases serán suministradas por la ENEE.) El Contratista tiene que hacer la		

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
			conexión de la línea primaria al banco de transformadores y realizar los trámites de aprobación y recepción del proyecto y los pagos correspondientes por Kva a la ENEE.	265,617.70	265,617.70
11.18	50.00	ML	Acometida eléctrica subterránea completa con cable continuo desde la plataforma del transformador hasta centro de carga CCA/A con los registros indicados. Consistente en 3 cables No.3/0 THHN AWG, 1 cable No.3/0 THHN AWG, en tubería de 3" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 3" de diámetro SN-40 en parte subterránea a 60 cm. de profundidad y con capa de concreto (ver detalles)	1,598.41	79,920.50
11.19	50.00	ML	Acometida telefónica subterránea completa con cable continuo multipar blindado de al menos 3 pares, desde la plataforma del transformador hasta caja de registro especificada para ese uso dentro del edificio, en tubería de 1 1/4" de diámetro conduit roscado en parte expuesta sujeta con abrazaderas y riel STRUT, conduit PVC de 1 1/4" de diámetro SN-40 en parte subterránea a 50 cm. de profundidad sin capa de concreto y con su propia zanja.(40 mts subterráneos y 10 Mts. expuestos)	400.00	20,000.00
11.20	1.00	UNIDAD	Extractor de aire en cielo falso, empotrado, 120V., 60 Hz., 130 CFM, arranque y parado automático con intervalo de 5 min. A 60 min., con evacuación de aire de 4" de diámetro, similar al modelo 5E827 BROAN , ducto flexible y salida de pared con malla tipo capota de acero inoxidable 6" de diámetro, similar al modelo 3TR13 BROAN , reducción 6" a 4" de acople al ducto flexible y demás accesorios.	5,577.77	5,577.77
11.21	1.00	UNIDAD	Suministro e instalación de extractor de 150cfm de cielo con descarga al tapanco de techo, activado con un interruptor de luz. 120 v.	4,921.57	4,921.57
11.22	1.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 24,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablería, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (para ser ubicado en área de Regulación).	31,423.04	31,423.04
11.23	2.00	UNIDAD	Unidad de Aire Acondicionado, 18,000 Btu/hr, 208V., tipo mini split, marca York o equivalente calidad incluye: unidad compresora ubicada sobre losa y sujeta con perno expansor, unidad evaporadora con estructura perneada desde el techo, tuberías de gas, tuberías de conducción eléctrica y de control, breaker, cablería, drenaje y cualquier otro accesorio para su correcto funcionamiento, (para ser ubicado en áreas de Asesoría Legal y Auditoría Interna).	22,115.51	44,231.02

No.	Cantidad	Unidad	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
XII			CASETA PARA TRANSFORMADORES		
12.1	9.00	M2	Zapata Corrida Z-1 de 0.60m ancho x e=0.20m, 4#3 @ 0.15m longitudinalmente y #3 @ 0.20m transversalmente. Ver detalle.	395.15	3,556.35
12.2	5.94	ML	Sobrecimiento de bloque de concreto reforzado, 1#3 @ 0.40m.	220.99	1,312.68
12.3	9.00	ML	Solera inferior de 0.15m x 0.20m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	192.72	1,734.48
12.4	9.00	ML	Solera superior de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m	239.65	2,156.85
12.5	11.34	M2	Losa de concreto e=0.15, con una pendiente de 1%, armada #3 @ 0.15 A.S.	1,154.35	13,090.33
12.6	9.12	ML	Castillo C-1 de 0.15m x 0.15m, 4#3 y #2 @ 0.20m.	180.62	1,647.25
12.7	13.68	ML	Jamba K- 1 de 0.10 x 0.15m, 2#3 y #2 @ 0.20m.	137.57	1,881.96
12.8	8.30	ML	Tallado y pulido de boquetes	154.47	1,282.10
12.9	3.85	M2	Firme de concreto e= 0.07 armado con varilla #2 @ 0.30 a.s. (acabado fino).	491.73	1,893.16
12.10	10.24	M2	Acera de concreto de ancho 0.80m e= 0.10 armado con varilla # 2 @ 0.30 A.S.	362.56	3,712.61
12.11	3.60	M2	Ventana V-6 de bloque decorativo.	314.30	1,131.48
12.12	15.24	M2	Pared de bloque de concreto de 0.15m x 0.20m x 0.40m, incluye repello, pulido, pintura.	482.20	7,348.73
12.13	1.00	UNIDAD	Puerta tipo P-8 (0.80m de ancho x 2.10m. de alto) una hoja metálica troquelada de espesor de 1/16" llavín Yale o equivalente calidad, llamador, bisagras, contramarco y pintura anticorrosivo	4,092.73	4,092.73
XIII			OTROS		
13.1	8.00	UNIDAD	Banca Metálica para jardines con base lateral de metal fundido decorativa y unidas con reglas de madera de 2" para asientos y respaldar, atornilladores en sus extremos y con refuerzo metálico central, tipo SXL-PB1012-1 o similar calidad y decoración.	3,360.00	26,880.00
13.2	45.20	ML	Jardinera (según detalle, muro revestido de cerámica y llenado de tierra, (abono).	411.78	18,612.46
13.3	1.00	UNIDAD	Portón vehicular varilla lisa de 1/2" para todos lo detalles, excepto en el marco que será de Angulo de 1" x 1". (incluye pintura anticorrosiva) según diseño.	2,695.00	2,695.00
13.4	1.00	GLOBAL	Rotulo de construcción (2.44 x 1.22m) (Contiene la información pertinente al proyecto mientras se construye).	2,817.50	2,817.50
13.5	63.90	ML	Muro Frontal, ver detalle en plano en 30.1	2,374.93	151,758.03
13.6	276.10	ML	Cerco perimetral de malla ciclón de 6 pies y postes de concreto de 0.15 X 0.15m 4#3 y #2 @ 0.20m, a cada 3 metros, dados de 0.50 x 0.50m de mampostería. Incluye 2 postes "Pie de amigo" a cada 30 metros y en esquinas, ver detalles de plano 30.1.	406.83	112,325.76
13.7	1.00	GLOBAL	Limpieza final del proyecto, interior y exterior y botado de desperdicios fuera de los predios del proyecto.	8,330.00	8,330.00
			Total Obra Ejecutar		4,467,123.15
			Imprevisto (10% Obra a Ejecutar)		446,712.32
			Escalamiento de Costos (6% Obra a Ejecutar)		268,027.39
			Gran Total L.		5,181,862.85

CUARTA: MONTO DEL CONTRATO. El presente Contrato se suscribe por un monto total **CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS LEMPIRAS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (L.5,181,862.85)**, que será pagado por la Estructura Presupuestaria siguiente: Programa 15, Sub programa 18, Proyecto 001, Act/obra: 001, Objeto: 47110 Fuente: 011.

QUINTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO: Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: a) Bases o Pliegos de Condiciones de la Licitación Pública No.CO-03-2007-SS; b) La Oferta presentada por **"EL CONTRATISTA"**; c) La Resolución de Adjudicación No.-150-07-SS; d) Listado de Cantidades de Obra y Precios Unitarios; e) Especificaciones Técnicas; f) Las Garantías Bancarias, Fianza o Cheque Certificado: Anticipo, Cumplimiento y al final la Garantía de Calidad, presentadas por el Contratista; g) Los Planos del Proyecto; h) El Acta de Adjudicación; i) Otros documentos suscritos por las Partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este Contrato.

SEXTA: FORMA DE PAGO. La forma de pago para el Contrato de Construcción de Oficinas Administrativas de la Región Sanitaria Departamental de Yoro, se hará en moneda nacional (Lempiras) a través del Departamento de Desarrollo Tecnológico de Recursos Físicos (PRONASSA) conforme al procedimiento establecido por la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas.

SÉPTIMA: ANTICIPO. **"LA SECRETARÍA"** entrega a **"EL CONTRATISTA"** la cantidad de **UN MILLÓN TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (L.1,036,372.57)** equivalente al (veinte por ciento) 20% del valor de la obra a ejecutarse en la CONSTRUCCIÓN DE OFICINAS ADMINISTRATIVAS DE LA REGIÓN SANITARIA DEPARTAMENTAL DE YORO, Siempre y cuando este anticipo sea debidamente garantizado en un cien por ciento (100%) con un bono de garantía a satisfacción de **"LA SECRETARÍA"**. Este anticipo será invertido en la compra de materiales para cuyo efecto **"EL CONTRATISTA"** deberá presentar a **"LA SECRETARÍA"**, un presupuesto aproximado a ejecutar con dicho anticipo y además un programa de trabajo utilizando el diagrama de barras.

OCTAVA: TIEMPO DE EJECUCIÓN. **"EL CONTRATISTA"** se compromete a efectuar los trabajos de la obra descrita en la Cláusula Tercera de este Contrato, dentro de un plazo no mayor de ciento treinta (130) días calendario, contados a partir de la fecha en que **"EL SUPERVISOR"**, emita la Orden de Inicio.

NOVENA: MULTA POR INCUMPLIMIENTO. En el caso que **"EL CONTRATISTA"** no entregue la obra dentro del plazo consignado para la ejecución de este Contrato, dará derecho a **"LA SECRETARÍA"** a cobrar un monto en concepto de multa por **TRES MIL CUATROCIENTOS LEMPIRAS**

EXACTOS (L. 3,400.00) diarios, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente aceptado por **"LA SECRETARÍA"**, que dará lugar a una prórroga en la ejecución de la obra.

DÉCIMA: "EL CONTRATISTA" se obliga a emplear al personal suficiente e idóneo para cumplir con las obligaciones derivadas del presente Contrato y pagarles en las fechas reglamentarias al personal que utilice en la ejecución de las obras, todos los jornales y/o prestaciones sociales que le correspondan.

DÉCIMA PRIMERA: MODIFICACIONES EN CANTIDADES DE OBRAS "EL SUPERVISOR" previa aprobación de **"LA SECRETARÍA"** podrá ordenar obras extras o hacer variaciones alterando, agregando o suprimiendo parte del total de las obras o parte de cualquiera de las diferentes etapas de la misma, modificando en consecuencia el valor del Contrato. Tales obras se ejecutarán de acuerdo con las condiciones del Contrato Original sin modificación alguna de los precios unitarios. La orden para ejecutar dichas modificaciones se le hará en forma escrita a **"EL CONTRATISTA"** y éste se obligará a aceptarla por tanto cualquier exceso o disminución de obra que se ordene o resulte durante la ejecución del proyecto, deberán ser aceptadas por **"EL CONTRATISTA"** y se pagará o deducirá en base a los precios unitarios. **"LA SUPERVISIÓN"** está facultada para ordenar variaciones y obras adicionales a las cantidades previstas, siempre que no existan posibilidades con la aplicación de los planos y especificaciones previo del visto bueno de la Unidad Ejecutora. En el caso que resultare un concepto no previsto en las cantidades de obra originales este será objeto de negociación con la debida anticipación. En general todo aumento de obra o prórroga se hará en acta o anexo al Contrato. **"EL CONTRATISTA"** deberá rendir caución adicional con la cantidad aumentada en el valor estimado en este Contrato. Las modificaciones introducidas por la administración que importe aumento o disminución en la cuantía de las prestaciones previstas originalmente en el Contrato, siempre que no exceda del seis por ciento (6%) de su valor, se harán mediante órdenes de cambio emitidas por la autoridad responsable de la ejecución del Contrato, previa la reserva presupuestaria correspondiente en el caso de incremento del monto original.

DÉCIMA SEGUNDA: GARANTÍAS DEL CONTRATO. Para asegurar el cumplimiento de este contrato **"EL CONTRATISTA"** deberá rendir caución que garantice la ejecución de la obra, cuyo valor será equivalente al **QUINCE POR CIENTO (15%)** del contrato a favor de **"LA SECRETARÍA"** y que deberá presentar al momento de firmar el Contrato y tendrá una vigencia hasta de tres (3) meses de vencido el plazo señalado, dicha garantía llevará una leyenda que se leerá así: **"Esta garantía será ejecutada a simple requerimiento de la Secretaría de Estado en el Despacho de Salud, sin más trámite que la presentación del documento de incumplimiento"** de igual manera rendirá caución que garantice

cualquier daño a la obra; debiendo ser presentada antes del pago de la última estimación, cuya vigencia será de doce (12) meses y su monto será equivalente al **cinco por ciento (5%)** del valor del Contrato. **“LA SECRETARÍA”** no hará ningún pago mientras **“EL CONTRATISTA”** no cumpla con esta obligación, sin perjuicio de cualquier otra sanción que hubiere que aplicar.

DÉCIMA TERCERA: ESCALAMIENTO DE COSTOS EN LOS PRECIOS O COSTOS DE LOS MATERIALES Y MANO DE OBRA. Los precios que se detallan en la correspondiente lista que serán revisados, aprobados o rectificadas por **“LA SECRETARÍA”** en caso necesario y que forman parte de este Contrato, han sido proporcionados por **“EL CONTRATISTA”** en base a las condiciones que el país presentaba el 6 de julio del 2007, fecha en que se conoció la oferta original, por lo que cualquiera o todos los precios unitarios deberán ser ajustados por cualquier ley, decreto, acuerdo reglamento o disposiciones gubernamentales que se introduzcan a partir de la fecha de la oferta **“EL CONTRATISTA”** en las actuales condiciones gubernamentales laborales, físicas, tributarias de cualquier índole o de otra especie que afecte el valor de los materiales, por lo tanto el escalamiento de los costos en los precios unitarios de materiales y mano de obra, producidos por los efectos de esta cláusula serán reconocidos de acuerdo a la fórmula indicada en la Cláusula 22 de las presentes bases por lo que se ha previsto un seis por ciento (6%) de la obra a ejecutar como un máximo a reconocer a la empresa en lo referente al escalamiento de costos y en ningún momento se podrá aprobar un mayor valor al indicado.

DÉCIMA CUARTA: ACEPTACIÓN Y PAGO FINAL. **“LA SECRETARÍA”** dispondrá la recepción final de las obras cuando haya sido totalmente ejecutada por el Contratista y hayan recibido la inspección final por parte del **“SUPERVISOR”** y una comisión técnica designada por **“LA SECRETARÍA”** dentro de los siete (7) días siguientes a la notificación escrita de **“EL CONTRATISTA”** de que la obra ha sido terminada. Cuando se lleve a cabo la inspección final aprobada por **“EL SUPERVISOR”** dándose por enterado y aceptándola anotará en ella cualquier discrepancia para que sea revisada por **“LA SECRETARÍA”** y **“EL CONTRATISTA”** adjuntará a la copia tomada de la estimación final una declaración autenticada, la que garantice que todas las deudas derivadas del proyecto han sido pagadas. El pago final de **“EL CONTRATISTA”** se hará dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la aprobación de la estimación por parte de **“LA SECRETARÍA”**, cuando **“EL CONTRATISTA”** reciba el pago final firmará el documento en el que libere a **“LA SECRETARÍA”** de toda responsabilidad y cada una de las reclamaciones y obligaciones que pueden derivarse de este Contrato.

DÉCIMA QUINTA: REPARACIÓN DE LA OBRA DEFECTUOSA. **“EL CONTRATISTA”** responderá

por la perfecta construcción, estabilidad y funcionamiento de la obra aquí contratada, y por la óptima calidad de los materiales que se obtengan del mercado local, por lo tanto todos los deterioros que se presenten ya sea por vicios de construcción, mano de obra o defecto de los materiales, así como las omisiones en que haya incurrido serán subsanadas por su costa, durante un período no mayor de un año contados a partir de la fecha de recepción final de **“EL CONTRATISTA”** a la obra, responsabilizándose **“EL CONTRATISTA”** por los daños y perjuicios ocasionados a **“LA SECRETARÍA”**, por el incumplimiento de lo aquí estipulado y ni el pago ni ninguna cláusula de este Contrato le relevarán de ésta responsabilidad.

DÉCIMA SEXTA: DAÑOS A TERCEROS. **“EL CONTRATISTA”** responderá por daños, perjuicios, reclamaciones etcétera, que por su culpa o del personal directo o las obras que determinadas se ocasionen. **“EL CONTRATISTA”** deberá indemnizar y dejar a salvo las responsabilidades de **“LA SECRETARÍA”**, de sus funcionarios, agentes y empleados, con cualquier juicio acción y/o reclamaciones, originales por cualquier clase de daños y perjuicio ocasionados a terceros, como resultado o consecuencia de las acciones ocurridas en el transcurso de la obra, **“EL CONTRATISTA”** deberá atender cualquier reclamación o pagar las cantidades que se ordenen por un fallo judicial.

DÉCIMA SÉPTIMA: SUB-CONTRATACIÓN. **“EL CONTRATISTA”** sólo podrá otorgar sub-contratos con la autorización escrita de **“LA SECRETARÍA”** en el caso en que se diesen **“EL CONTRATISTA”** no será relevado del cumplimiento de los términos y condiciones de este Contrato o de sus deberes y responsabilidades bajo el mismo por razones de sub-contratos.

DÉCIMA OCTAVA: RESCISIÓN DEL CONTRATO. **“LA SECRETARÍA DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD”** podrá dar por rescindido este contrato en los casos siguientes: a) El atraso injustificado de **“EL CONTRATISTA”** en dar comienzo a la obra por más de diez (10) días hábiles; b) El atraso en la ejecución del programa de la obra cuando el atraso exceda de un treinta por ciento (30%) a lo estimado; c) El estado de insolvencia de **“EL CONTRATISTA”** mediante su declaración en estado de quiebra; d) Que **“EL CONTRATISTA”** ceda, traspase, o por cualquier otro título transmita el presente contrato en todo o en parte sin el consentimiento y aprobación expresa por escrito de **“LA SECRETARÍA”**; e) Que **“EL CONTRATISTA”** deje de cumplir con cualquiera de las obligaciones a su cargo derivadas de este Contrato o de las órdenes de **“LA SECRETARÍA”**; f) Por fuerza mayor o caso fortuito; y, g) Que **“EL CONTRATISTA”** incumpla con la presentación de las garantías o fianzas requeridas para llevar a cabo la contratación.

DÉCIMA NOVENA: ENMIENDAS Y MODIFICACIONES. Toda enmienda y modificación deberá realizarse siguiendo el mismo procedimiento

empleado para la suscripción de la obligación principal. Al suscribirse cualquier enmienda o modificación "EL CONTRATISTA" deberá ampliar la fianza original rendida para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del contrato. Todas las enmiendas y modificaciones del contrato serán por escrito y deberán ser firmadas por "LA SECRETARÍA" y "EL CONTRATISTA" **VIGÉSIMA: ACEPTACIÓN.** Ambas Partes declaran que es cierto el contenido de este Contrato lo aceptan en todas y cada una de sus partes obligándose al cumplimiento de todas sus cláusulas. En fe de lo cual ambas partes ratifican el contenido de las cláusulas que anteceden, firmando el presente documento en la Ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, a los veintitrés días del mes de Junio de Dos Mil Nueve. (SELLO Y FIRMA) DRA. JENNY MERCEDES MEZAP., "LA SECRETARÍA". (SELLO Y FIRMA) ING. JOSÉ MANUEL MARTÍNEZ CHÁVEZ," EL CONTRATISTA".

ARTÍCULO 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial "La Gaceta".

Dado en la Ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, en el Salón de Sesiones del Congreso Nacional, el uno de junio de dos mil diez.

ALBA NORA GÚNERA OSORIO
PRESIDENTA, POR LEY

RIGOBERTO CHANG CASTILLO
SECRETARIO

JARIET WALDINA PAZ
SECRETARIA, POR LEY

Al Poder Ejecutivo.

Por Tanto, Ejecútese.

Tegucigalpa M.D.C., 11 de junio de 2010.

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

EL SECRETARIO DE ESTADO EN EL DESPACHO DE SALUD.

ARTURO BENDAÑA PINEL

Secretaría de **Gobernación y Justicia**

ACUERDO No. 223-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República, 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Cancelar al ciudadano **CARLOS GABRIEL KATTAN SALEM**, en el cargo de Comisionado de energía, nombrado mediante Acuerdo No. 150-2010 de fecha dieciocho (18) de febrero del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta". **COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.**

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

LA EMPRESA NACIONAL DE
ARTES GRÁFICAS

No es responsable del contenido de las publicaciones, en todos los casos la misma es fiel con el original que recibimos para el propósito.

LA GERENCIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 225-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República, 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 161-2010 de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 161-2010 de veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar a la ciudadana **CARLOTA EUGENIA CARIÁS PIZATTY**, Secretaria de Estado sin Despacho, Comisionada para que Asesore en Asuntos de la Mujer".

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 226-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República, 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 162-2010 de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 162-2010 de veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar al ciudadano **LUIS FRANCISCO GREEN MORALES**, Secretario de Estado sin Despacho, Comisionado para que Asesore en Asuntos de las Etnias".

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Secretaría de Gobernación y Justicia

ACUERDO No. 227-2010

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

En uso de sus facultades de que está investido, y en aplicación de los artículos 235 y 245 atribución 5 y 11 de la Constitución de la República, 11 y 12 de la Ley General de la Administración Pública

ACUERDA:

PRIMERO: Modificar el párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 164-2010 de fecha veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010).

SEGUNDO: El párrafo primero del Acuerdo Ejecutivo No. 164-2010 de veintitrés (23) de febrero del dos mil diez (2010), deberá leerse de la siguiente manera: "Nombrar a la ciudadana **ROSA ADELINDA PAVÓN**, Secretaria de Estado sin Despacho, Comisionada para que Asesore en Asuntos de la Economía Informal".

TERCERO: El presente acuerdo es efectivo a partir de su fecha y deberá publicarse en el Diario Oficial "La Gaceta".
COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Dado en la ciudad de Tegucigalpa, M.D.C., a los diecisiete (17) días del mes de mayo del dos mil diez (2010).

PORFIRIO LOBO SOSA
PRESIDENTE

CARLOS ÁFRICO MADRID HART
SECRETARIO DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE
GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

Avance

Próxima Edición

- 1) *Decreta: Aprobar en todas y cada una de sus partes el CONTRATO DE CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO: PAVIMENTACIÓN DE LA CARRETERA LIBERTAD-LAJAS, EN EL D EPARTAMENTO DE COMAYAGUA.*

Suplementos

¡Pronto tendremos!

- A) *Suplemento Corte Suprema de Justicia.*

CENTROS DE DISTRIBUCIÓN:

LA CEIBA	SAN PEDRO SULA	CHOLUTECA
La Ceiba, Atlántida barrio Solares Nuevos, Avé. Colón, edificio Pina, 2a. Planta, Aptos. • A-8 y A-9 Tel.: 443-4484	Barrio El Centro 5a. calle, 6 y 7 avenida, 1/2 cuadra arriba de Farmacia SIMÁN. Tel.: 550-8813	Choluteca, Choluteca barrio La Esperanza, calle principal, costado Oeste del Campo AGACH Tel.: 782-0881

El Diario Oficial La Gaceta circula de lunes a sábado

Tels.: 291-0370, 291-0355, 230-6767 y 230-3026

Suscripciones:

Nombre: _____
 Dirección: _____
 Teléfono: _____
 Empresa: _____
 Dirección Oficina: _____
 Teléfono Oficina: _____

Remita sus datos a: Empresa Nacional de Artes Gráficas
Precio unitario: Lps. 15.00
Suscripción Lps. 2,000.00 anual, seis meses Lps. 1,000.00

Empresa Nacional de Artes Gráficas
(E.N.A.G.)

PBX: 230-3026. Colonia Miraflores Sur, Centro Cívico Gubernamental

SECCIÓN "B"

Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre

RESOLUCION DE-MP-142 -2010

INSTITUTO NACIONAL DE CONSERVACIÓN Y DESARROLLO FORESTAL, ÁREAS PROTEGIDAS Y VIDA SILVESTRE (ICF).- DIRECCION EJECUTIVA.- COMAYAGÜELA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL A LOS SIETE (7) DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ.

Vista: Para resolver de oficio la aprobación de la Reestructuración del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente y Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que la nueva Ley Forestal establece la creación del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que dentro de las atribuciones que le concede la ley se encuentra la de Administrar al Instituto de Conservación Forestal y ejercer la representación del mismo.

CONSIDERANDO: Que el ICF es el encargado de diseñar, formular, coordinar, dar seguimiento, ejecutar y evaluar las políticas relacionadas con el Sector Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que corresponde al ICF coordinar y ejecutar las políticas relacionadas con la protección de los recursos forestales, supervisar y evaluar el cumplimiento de los planes de manejo para la conservación de las zonas forestales, así como también ejecutar las actividades de control de incendios, plagas y enfermedades en áreas forestales.

CONSIDERANDO: Que es necesario coordinar y ejecutar eficazmente los programas de protección y de restauración en áreas incendiadas y/o plagadas en el marco del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones.

CONSIDERANDO: Que es necesaria y urgente una eficaz supervisión, control y seguimiento del manejo forestal en áreas con o sin manejo independientemente del tipo de tenencia del suelo forestal.

CONSIDERANDO: Que con el fin de simplificar y racionalizar los procedimientos administrativos que se realizan en los Departamentos de Cuencas Hidrográficas y Ambiente y el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, procurando que éstos se desarrollen con apego a los principios de economía, celeridad y eficacia.

CONSIDERANDO: Que es atribución exclusiva del ICF crear y modificar la organización interna del Instituto de Conservación Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre.

CONSIDERANDO: Que con el fin de mejorar el espíritu de servicio, logrando una pronta y efectiva satisfacción de los interesados.

POR TANTO: El Director Ejecutivo del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, ICF en uso de sus facultades y fundamentado en los artículos 1, 127, 247 de la Constitución de la República. Artículos 1, 14, 18 (numerales 1, 2, 3, 26 y 27), 19 (numerales 12 y 15); de la Ley Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre; artículos 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Artículo 1, 2, 3 de la Ley de Simplificación Administrativa.

RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la organización interna de los Departamentos Técnicos del Instituto Nacional de Conservación y Desarrollo Forestal de la siguiente forma: Departamento Cuencas Hidrográficas y Ambiente, el que será Dependiente de la Dirección Ejecutiva del ICF y estará estructurado de la siguiente forma:

Jefatura del Departamento de Cuencas Hidrográficas y Ambiente.

1 Secretaria como Asistente de la Jefatura del Departamento.

Tres Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma:

a) Unidad Técnica de Ambiente.

Funciones:

1. Desarrollar e implementar la metodología para Pago por Servicios Ambientales en cuencas, subcuencas y microcuencas prioritarias a través del manejo y uso del recurso hídrico.

2. Crear y llevar una base de datos en donde se desarrollan programas o proyectos de pago por servicios ambientales ejecutados tanto por el ICF como por otros organismos.
3. Recuperación de microcuencas deforestadas a través de coordinación con proyectos de Mecanismos de Desarrollo Limpio enmarcados en el manejo de microcuencas y subcuencas abastecedoras de agua.
4. Llevar la base de datos de las microcuencas que se encuentran en zonas vulnerables ante desastres naturales para enfocar recuperación de áreas degradadas.
5. Cualquier otra función que le sea delegada o establecida por la Jefatura del Departamento.

b) Unidad Técnica de Manejo de Cuencas.

Funciones:

1. Llevar y actualizar la base de datos de microcuencas y subcuencas declaradas.
2. Revisión de expedientes de declaratorias de microcuencas, expedientes sobre solicitudes de aprobación de no objeción para aprobación de planes de manejo forestal, expedientes proyectos de la SERNA.
3. Emisión de certificados de declaratoria de Microcuencas y Subcuencas como Zonas de Protección Forestal.
4. Revisión de los planes de manejo de subcuencas y microcuencas prioritarias.
5. Elaborará las resoluciones correspondientes a aprobación de planes de manejo.
6. Elaboración de mapas de ubicación de microcuencas declaradas, para zonificación de uso actual del suelo, pendientes, y redes hídricas. Esto con el fin de verificar la veracidad de información presentada en los expedientes a dictaminar.
7. Revisión y elaboración de dictámenes técnicos sobre expedientes para proyectos de riego, y generación de hidroelectricidad en materia de régimen hidrológico, caudales ecológicos, y regímenes torrenciales.
8. Revisa y dictamina sobre expedientes en materia de presión sobre el recurso hídrico, especialmente en los proyectos productivos, caudales y/o aforos, aguas subterráneas, acuíferos.
9. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

c) Unidad Técnica de Educación Ambiental.

Funciones:

1. Coordinar con la Secretaria de Educación, la incorporación de temas ambientales, en forma integrada en los programas de estudio, guías manuales y otros documentos de importancia para la educación ambiental.
2. Planificar con las regiones forestales las capacitaciones en temas de Educación ambiental para el personal técnico y docente del ICF y otras instituciones.
3. Coordinación con otras instituciones la elaboración y reproducción de textos, manuales, folletos, trífolios, póster, relacionados al tema ambiental.
4. Brindar asistencia técnica en materia ambiental.
5. Incluir dentro de los planes de trabajo, el componente de Educación Ambiental en todas las regionales, a fin de fortalecer las acciones que están desarrollando.
6. Elaborar convenios de co-manejo entre el ICF y las comunidades para el manejo y protección de las Microcuencas prioritarias, mediante la asignación de áreas de microcuencas declaradas.
7. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

SEGUNDO: CREAR el Departamento de Cambio Climático, dependiente de la Dirección Ejecutiva del ICF y estará estructurado de la siguiente forma:

Departamento de Cambio Climático.

- 1) Jefatura del Departamento**
- 2) Secretaria del Departamento.**

Funciones:

1. Proponer y desarrollar metodología para la cuantificación de emisión y fijación de gases de efecto invernadero generado por los bosques productivos y áreas protegidas bajo planes de manejo.
2. Evaluar el potencial de los bosques hondureños para la mitigación, adaptación y vulnerabilidad sobre el cambio climático.
3. Formular, elaborar, validar y socializar propuestas de proyectos forestales (forestación, reforestación y deforestación evitada) sobre cambio climático.
4. Apoyar el catastro y evaluación a nivel nacional de los recursos forestales, arboles y pastizales.
5. Apoyar el establecimiento de plantaciones forestales y agroforestales para combatir el cambio climático, generar

beneficios ambientales y sociales bajo estándares internacionales de sustentabilidad.

6. Apoyar proyectos relacionados con el “Fondo de Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones” para prevenir las causas directas y subyacentes de la pérdida de bosques.
7. Apoyar propuestas y estudios sobre posibles escenarios para la forestación, reforestación y deforestación evitada con la finalidad de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero del sector forestal y áreas protegidas (tasas de crecimiento captura).
8. Apoyar la conservación de la biodiversidad biológica y la participación de las comunidades indígenas y nativas en la implementación de estrategias nacionales sobre cambio climático (Estrategia Nacional de Reducción de Emisiones debido a la Deforestación y Degradación Evitada de los Bosques Naturales, REDD+ por sus siglas en inglés).
9. Apoyar la elaboración de insumos y propuesta sobre Reducción de Emisiones debida a la Deforestación y Degradación de los Bosques Naturales (REDD+ o REDD plus).
10. Promover que los bonos de comercio de carbono y los créditos de reducción certificada de emisiones (CERs) asignados a proyectos de forestación, reforestación y deforestación evitada impacten en actividades del desarrollo forestal sostenible.
11. Apoyar y certificar que los proyectos hidroeléctricos y de otras energías renovables tengan componentes de forestación, reforestación y deforestación evitada.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de Sección.
- 1 Técnico Forestal en Reforestación.
- 1 Técnico Especialista en inventarios Forestales.
- 1 Técnico en capacitación.
- 1 Auxiliar (administrativo y secretaria).

TERCERO: CREAR el Departamento de Protección Forestal, a fin de que se priorice la protección forestal de conformidad con la Ley Forestal vigente, este nuevo departamento será dependiente de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre y tendrá la estructura siguiente:

- 1) **Jefatura del Departamento.**
- 2) **Secretaria del Departamento.**

Cinco Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma:

a) **Unidad Combate de Incendios Forestales (PRECOIF).**

Funciones:

1. Coordinar actividades con las instituciones y organizaciones involucradas en la Prevención y combate de incendios forestales, en especial con las instituciones y organizaciones que integran el CONAPROFOR.
2. Monitorear la incidencia de incendios a nivel nacional.
3. Manejar las estadísticas oficiales de la ocurrencia de incendios forestales, combatidos o no combatidos, a nivel nacional, ya sea por el ICF o por cualquier otra institución.
4. Establecer los lineamientos técnicos para la prevención y el combate de los incendios.
5. Coordinar y ejecutar eficazmente los programas de protección creados al amparo del fondo para la inversión y conservación forestal (Art. No. 35) y apoyar la ejecución de actividades de restauración en áreas incendiadas y/o plagadas en el marco del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de Plantaciones del 1% (Art. No. 37. Art. No. 39, numeral 1, inciso a).
6. Cumplir con la obligación de protección de áreas públicas y coordinar con las municipalidades y propietarios para la protección de sus áreas forestales.
7. Supervisar en conjunto con otros departamentos y regiones la elaboración y cumplimiento de los Planes de Protección en terrenos privados con y sin planes de manejo, Arts. No. 71, 72, 74 numerales 1, 2 y 3, Art. No. 78, 89 (que no están siendo supervisados por otros Departamentos.)
8. Preparación de informes de la situación de incendios forestales ocurridos a nivel nacional.
9. Atención a medios de comunicación (escritos y visuales) para difundir la situación de incendios forestales (logros, problemática, participantes, áreas quemadas etc.).
10. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

b) **Unidad de Manejo Integral del Fuego (MIF).**

Funciones:

1. Establecer estrategias intra e interinstitucionales para el manejo integral del fuego e identificar áreas prioritarias para la ejecución de quemas prescritas para la reducción de combustible y protección, especialmente en áreas de alto interés, áreas de aprovechamiento, áreas plagadas, etc.
2. Supervisar y monitorear la aplicación de la Norma Técnica de Manejo Integral del Fuego y desarrollar un programa de capacitación para el personal de la institución y otros actores en el buen manejo del fuego.
3. Conducir la preparación del Plan Nacional de Manejo Integral del Fuego a nivel nacional.

4. Desarrollar e implementar un programa permanente de capacitación para el Manejo Integral del Fuego.
5. Implementar un programa de monitoreo de los efectos sobre el ecosistema producido por los incendios forestales y las quemaduras prescritas.
6. Impulsar la elaboración y actualización de los mapas de combustible, áreas críticas y otros que contribuyan a la implementación del buen manejo del fuego.
7. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

c) Unidad de Prevención y Combate de Plagas y Enfermedades Forestales.

Funciones:

1. Monitorear la incidencia de plagas y enfermedades forestales a nivel nacional, con el gorgojo del pino.
2. Diseñar estrategias y lineamientos técnicos para la prospección, detección, identificación y control de plagas y enfermedades, especialmente aquellas relacionadas con el gorgojo del pino.
3. Coordinar las acciones de prevención de plagas y enfermedades que afectan los recursos forestales en terrenos nacionales.
4. Supervisar el cumplimiento de la obligación de protección de áreas privadas y coordinar con las municipalidades y propietarios privados la detección y control de plagas y enfermedades de sus áreas forestales.
5. Supervisar las operaciones de actividades de Salvamento Forestal en áreas afectadas por plagas y enfermedades forestales.
6. Coordinar con el Departamento de Guardia Forestal la aplicación y supervisión de medidas preventivas y de control de plagas y enfermedades forestales.
7. Crear, desarrollar y mantener actualizada una base de datos sobre la incidencia de plagas y enfermedades forestales a nivel nacional.
8. Impulsar la Normativa de Manejo Integral de Plagas Forestales.
9. Mantener actualizada la información sobre las plagas y enfermedades que afectan a las especies forestales (maderables o no) a nivel nacional.
10. Establecer alianzas de coordinación y capacitación con las Instituciones especializadas en la investigación, identificación y control de plagas y enfermedades (ESNACIFOR, Zamorano, FHIA, etc.).
11. Preparar un Plan Anual de Protección contra plagas y enfermedades forestales que comprenda la detección temprana y las medidas combativas y reparadoras oportunas, respaldadas por un presupuesto y la logística necesaria.

12. Asistir, colaborar y coordinar acciones de capacitación, a nivel comunitario, técnico y paratécnico en el tema de plagas y enfermedades a nivel nacional.
13. Realizar giras de evaluación y diagnósticos sobre áreas afectadas, identificación de daños e intensidad de ataques, que determinan la propagación de agentes fitosanitarios con características epidémicas.
14. Gestionar y realizar sobrevuelos de detección aérea e inspecciones terrestres para mantener actualizado el estado fitosanitario de bosques públicos y privados.
15. Coordinar con las oficinas regionales las actividades de prevención y control de plagas y enfermedades en bosques privados.
16. Preparación y manejo de base de datos de la incidencia de plagas y enfermedades a nivel nacional.
17. Preparación de material divulgativo de plagas y enfermedades como ser afiches, trípticos y otros.
18. Atención al público sobre consultas relacionadas con la sanidad de los bosques.
19. Preparación y presentación de informes sobre incidencia y daños de las plagas y enfermedades a nivel nacional.
20. Atención a medios de comunicación, para informar de la problemática y acciones tomadas en la prevención y control de plagas y enfermedades forestales.
21. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

d) Unidad de Valoración de Daños Ecológicos.

Funciones:

1. Difundir y Supervisar la aplicación de la metodología de valoración de daños ecológicos producidos por los incendios forestales.
2. Impulsar el empoderamiento de la metodología de valoración de daños a nivel nacional, enfatizando en el personal técnico-legal del ICF y demás instituciones relacionadas.
3. Apoyar a otras instituciones y departamentos en la aplicación de la Ley, en lo referente al daño provocado por incendios forestales, descombros y otras actividades de origen entrópico.
4. Apoyar y participar activamente en la sustanciación de los hechos que se tipifiquen como delitos y/o faltas administrativas en materia de protección forestal de acuerdo a lo establecido en el reglamento que regulará la forma y procedimiento administrativo a seguir, Art. No. 166.

5. Coordinar acciones con apoyo de la Subdirección de Desarrollo Forestal y la Dirección Ejecutiva, con los Organismos Operadores de Justicia a fin de asegurar el cumplimiento de la Ley Forestal, específicamente los artículos Nos.171, 172, 179, 181, 183 y 184.
6. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

e) Unidad de Monitoreo y Control de Descombros

Funciones:

1. Diseñar los lineamientos y estrategias para la reducción de descombros a nivel nacional.
2. Identificar las áreas críticas para ser reforestadas cada año y Fomentar el establecimiento de viveros para la recuperación de zonas degradadas y sin cobertura forestal, en especial en microcuencas y áreas protegidas.
3. Impulsar los procesos de reforestación y restauración forestal a través del Fondo para la Reinversión Forestal y Fomento de las Plantaciones.
4. Coordinar con el Departamento de Guardia Forestal la aplicación y supervisión de medidas preventivas, combativas y reparadoras para evitar daños a los recursos naturales, Art. No. 157, numeral 2.
5. Realizar acciones permanentes de supervisión, seguimiento y evaluación sobre el cumplimiento de las disposiciones en materia de protección forestal establecidas en la Ley Forestal.
6. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

CUARTO: MODIFICAR el Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, eliminando la Oficina de Trámites y crear nuevas Unidades dependientes de este Departamento, el que tendrá la siguiente estructura:

1. Jefatura del Departamento.

2. Secretaria del Departamento.

Tres Unidades Técnicas, conformadas de la siguiente forma.

a) Unidad de Control, Seguimiento y Registro Forestal.

Funciones:

1. Dictaminar sobre la aprobación o denegación y llevar el registro de los planes de manejo y planes operativos tanto de bosque Público como privado.
2. Dictaminar sobre la aprobación o denegación y llevar el registro de las industrias primarias, secundarias y depósitos de madera.
3. Mantener actualizado el registro georreferenciado de industrias forestales primarias, secundarias y planteles de compraventa

- de productos forestales y llevar un registro de propietarios de motosierras, incluyendo las ventas y traspasos de las mismas.
4. Implementar y actualizar el registro e identificación del personal de la industria primaria y secundaria debidamente autorizado tales como: Operadores de motosierra, chequeadores o despachadores responsables del producto y receptores del producto inscritos por el beneficiario y responsable del plan del manejo.
5. Mantener actualizado el registro y control de las plantaciones forestales que se realizan en el país.
6. Desarrollar y mantener actualizada una metodología para la determinación de los precios base para las subastas públicas de madera en pie.
7. Implementar y actualizar el registro e identificación del personal que labore con los subcontratistas en la ejecución de un plan de manejo tales como: operadores de motosierra, chequeadores o despachadores transportistas del producto y receptores de los productos inscritos por el beneficiario y responsable del plan de manejo.
8. Promover y apoyar la certificación forestal para incentivar al manejo forestal sostenible y garantizar la calidad de los productos.
9. Generar normas, procesos, políticas y procedimientos para el manejo y fomento de los recursos forestales, bajo criterios de eficiencia y productividad.
10. Promover la industrialización de las especies Latifoliadas no tradicionales haciendo su aprovechamiento en condiciones de sostenibilidad y competitividad.
11. Facilitar los mecanismos que proporcionen la ampliación y mejoramiento tecnológico de la industria forestal. Dicha tecnología deberá ser amigable con el ambiente.
12. Promover, fomentar e incentivar procesos tecnológicos para la transformación primaria, secundaria y comercialización de la madera y sus productos.
13. Apoyar al sector artesanal en las actividades de transformación de la madera y otros productos derivados del bosque generando nuevos empleos y mayor eficiencia en la utilización de los recursos forestales.
14. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- 1 Técnico Forestal en Planes de Manejo en Bosques de coníferas.
- 1 Técnico Forestal en Planes de Manejo en Bosques latifoliados.
- 1 Técnico en Valorización y Adjudicación de Recursos Forestales Nacionales.
- 1 Técnico en Incentivos Forestales.

- 1 Técnico en Registro de Empresas.
- 1 Técnico en Computación.

b) Unidad de Normativa Técnica.

Funciones:

1. Establecer procesos, políticas y procedimientos para el manejo de la asesoría técnica de los programas de inversión y de los programas de incentivos requeridos para el manejo y desarrollo forestal.
2. Elaborar normas y procesos para ejecutar y supervisar el sistema de valorización para bienes y servicios ambientales producidos en el área de su competencia.
3. Elaborar y poner a funcionar a nivel de las Oficinas Regionales y otras instancias una estrategia para la prevención y la tala ilegal de recursos forestales.
4. Cualquier otra función que le delegue o establezca la Jefatura del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- Técnicos Especialistas en Bosques de Coníferas.
- Técnico Especialista en Bosque Latifoliado.
- Técnico Especialista en Caminos Forestales.

c) Unidad de Fomento Industrial

Funciones:

1. Promocionar, con el respaldo de las instituciones involucradas, el uso de las maderas no tradicionales en la elaboración de productos forestales.
2. Promover la certificación de las industrias forestales y de los depósitos de madera.
3. Promover la exportación de la madera y de otros productos forestales.
4. Promover la industrialización y la elaboración de productos terminados de la madera.
5. Promover la participación en exposiciones de productos y subproductos de la madera.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura de la Sección.
- Técnico Especialista en Mercadeo.
- Técnico Especialista en Desarrollo Industrial.

QUINTO: SEPARAR del Departamento de Manejo y Desarrollo Forestal, el área de Auditoría Técnica, y **CREAR** esta área como un nuevo Departamento, dependiente de la Dirección Ejecutiva del Instituto Nacional de Desarrollo Forestal, Áreas Protegidas y Vida Silvestre, con el fin de eficientar el manejo forestal y velar por el cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Forestal y las normas técnicas vigentes y tendrá la estructura siguiente:

1. Jefatura del Departamento de Auditoría Técnica.
2. Secretaria del Departamento.

Funciones:

1. Realizar auditorías técnicas a: Planes de Manejo, Planes Operativos, Industrias forestales en todas sus categorías.
2. Recibir información de los operativos de control de parte de las Regionales Forestales.
3. Realizar auditorías técnicas a los finiquitos extendidos en los Planes Operativos.
4. Trasladar los casos que mediante auditorías técnicas se consideren delitos forestales al departamento de Asesoría Legal.
5. Coordinar con instituciones del Estado como ser: Fiscalía del Medio Ambiente, Procuraduría General del Ambiente, Policía Nacional, Fuerzas Armadas, DEI, entre otras, en lo concerniente a realizar operativos en conjunto o brindar apoyo técnico que sea requerido por dichas instituciones.
6. Coordinar y establecer convenios con instituciones que realicen veeduría independiente como ser el Monitoreo Forestal Independiente, Colegios Profesionales.
7. Realizar auditorías técnicas a sitios en los que se ha controlado plaga forestal, para verificar su correcta aplicación.
8. Redactar Resoluciones, circulares en lo concerniente a la temática de Auditorías Técnicas.
9. Realizar capacitaciones a las Regiones Forestales en la temática de Auditorías Técnicas y de aplicación de normativas.
10. Coordinar y apoyar al desarrollo de la Estrategia Nacional contra la tala ilegal que ejecuta el ICF.
11. Sensibilizar, capacitar y orientar a los propietarios de bosques, Industrias Forestales en todas sus categorías y a técnicos forestales independientes, para asegurar el buen manejo y comercialización del recurso forestal.
12. Realizar inspecciones de campo en bosque privado, nacional y ejidal para emitir los certificados de manejo forestal (CEMAFOR) de conformidad con la ley.

Cargos Requeridos

- Ingeniero Forestal para la Jefatura del Departamento.
- 4 Técnicos Forestales con experiencia en Administración y Aprovechamiento Forestal.

SEXTO: La presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de la misma.- **CÚMPLASE.**

ING. JOSÉ TRINIDAD SUAZO
DIRECTOR EJECUTIVO
ICF

SECRETARIA GENERAL

6 A. 2010

Secretaría de Industria y Comercio**CERTIFICACIÓN**

El infrascrito, Secretario General de la Secretaría de Estado en los Despachos de Industria y Comercio, CERTIFICA: La Resolución que literalmente dice: **RESOLUCIÓN No. 524-2010. SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, TEGUCIGALPA, MUNICIPIO DEL DISTRITO CENTRAL, TRECE DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIEZ. VISTO:** Para resolver el expediente administrativo No. 400-2010, contentivo de la Solicitud de Licencia de **AGENTE EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras bajo el No. 3219, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA, S.A.)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **CONSIDERANDO (1):** Que obra a folios del 32 al 40, el Convenio de Representación de fecha 07 de junio del año 2010, mediante el cual la empresa concedente **BROMMA CONQUIP**, de nacionalidad sueca, concede a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA, S.A.)**, el nombramiento como **AGENTE EXCLUSIVO** para la comercialización de los siguientes productos: separadores telescópicos y fijos y otros equipos para la manipulación de contenedores y la prestación de servicios de valor agregado, bajo la marca de Registro **BROMMA**, en todo el territorio hondureño, y por un período de vigencia a partir del 07 de junio del año 2010 hasta agosto del año 2011. **CONSIDERANDO (2):** Que la Dirección de Servicios Legales después de valorar la documentación acompañada al expediente de mérito y considerando también el informe emitido por la Dirección General de Sectores Productivos, dictaminó que es procedente acceder a lo solicitado, concediéndole a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA, S.A.)**, la Licencia solicitada de conformidad al artículo 7 del Reglamento de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas, Nacionales y Extranjeras, y a lo establecido en el Convenio de Representación de fecha 07 de junio de 2010. **POR**

TANTO: LA SECRETARÍA DE ESTADO EN LOS DESPACHOS DE INDUSTRIA Y COMERCIO, en aplicación de los artículos: 1, 7, 116, 120 de la Ley General de la Administración Pública; 60 literal b), 83, 89 de la Ley de Procedimiento Administrativo; 1, 2, 3, 4, 5 de la Ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras; 3 y 5 reformados 7 y 8 de su Reglamento. **RESUELVE: PRIMERO:** Declarar **CON LUGAR**, la Solicitud de **LICENCIA DE AGENTE EXCLUSIVO**, presentada por el Abogado **CARLOS ALBERTO ZAMORA BAUTISTA**, inscrito en el Colegio de Abogados de Honduras, bajo el No. 3219, en su condición de Apoderado Legal de la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA, S.A.)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central. **SEGUNDO:** Conceder a la Sociedad Mercantil **REPRESENTACIONES E IMPORTACIONES DE HONDURAS, S.A. (REPRIMHSA, S.A.)**, con domicilio legal en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, como concesionaria de la empresa **BROMMA CONQUIP**, de nacionalidad sueca, la Licencia de **AGENTE EXCLUSIVO** solicitada, de conformidad al Convenio de Representación de fecha 07 de junio de 2010. **TERCERO:** Publíquese la presente Resolución en el Diario Oficial La Gaceta, por cuenta del interesado, y a la presentación del ejemplar en que conste la publicación inscribese en el registro respectivo, que al efecto lleva la Dirección General de Sectores Productivos, de conformidad al artículo 8 del Reglamento de la ley de Representantes, Distribuidores y Agentes de Empresas Nacionales y Extranjeras. **CUARTO:** La presente resolución no agota la vía administrativa, y contra ella procede el Recurso de Reposición, dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación. **NOTIFÍQUESE. JUAN JOSÉ CRUZ**, Subsecretario de Desarrollo Empresarial y Comercio Interior. **RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA**, Secretario General.

Para los fines que al interesado convenga, se extiende la presente en la ciudad de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, a los tres días del mes de agosto del dos mil diez.

RICARDO ALFREDO MONTES NÁJERA
SECRETARIO GENERAL

6 A. 2010

CORTE SUPREMA DE JUSTICIA**JUZGADO DE LETRAS CIVIL DEL
DEPARTAMENTO DE FRANCISCO MORAZÁN****AVISO DE HERENCIA**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras Civil del departamento de Francisco Morazán, al público en general y para los efectos de ley. **HACE SABER:** Que este Tribunal de Justicia en el expediente número 0801-2009-05182-CV se dictó sentencia de fecha veintidós (22) de junio del año dos mil diez (2010), en la cual se **RESUELVE:** PRIMERO: DECLARAR herederas ab-intestato a las señoras ANA JULIA LOBO CABRERA y SANTOS OFELINA LOBO CABRERA; de los bienes, derechos, acciones y obligaciones dejados por su difunto padre señor MAURO DARÍO LOBO LOBO, también conocido como MAURO LOBO LOBO (Q.D.D.G.); y, se les concede la posesión efectiva de la herencia, sin perjuicio de otros herederos de igual o mejor derecho. SEGUNDO: CONCÉDASE el derecho a la cuarta conyugal que por ley le corresponde a la señora RAFAELA CABRERA CASTRO, sobre los bienes del causante en calidad de cónyuge sobreviviente.

Tegucigalpa, M.D.C., 28 de julio del año 2010.

JUDITH MARÍA MÉNDEZ TORRES
SECRETARIA ADJUNTA

6 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

La infrascrita, Secretaria del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiocho de mayo del dos mil diez, interpuso demanda ante esta Judicatura la Señora **GUMERCINDA ROSADO CRUZ**, contra el Estado de Honduras a través de la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial, con orden de ingreso número 306-10.- Demanda en materia de personal para que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo o la nulidad de un acto administrativo por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto sin que se me pagaran los derechos e indemnizaciones laborales.- Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas para su restablecimiento se adopte el reintegro pago en concepto de salarios dejados de percibir.- Por ser nulo el acto administrativo.- Costas del juicio.- Se acompañan documentos.- Petición.- Poder.- Relacionado con el Acuerdo número 070-A-DP-2010 de fecha 06 de mayo del 2010, emitido por la Secretaría de Estado del Despacho Presidencial.

MARCELA AMADOR THEODORE
SECRETARIA

6 A. 2010

**JUZGADO DE LETRAS
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO****AVISO**

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de ésta Jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha 15 de diciembre del dos mil nueve, el Abogado Oscar René Corrales Ordóñez, en su condición de Apoderado Legal del señor **JOSÉ ROMEO CASTELLÓN MARTÍNEZ**, interpuso demanda ante esta Judicatura con número de ingreso 403-09, contra el Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Finanzas, contraída a pedir que se declare no ser conforme a derecho un acto administrativo contenidos en la resolución DEI-DL-2352-D-2009, de fecha 30 de abril del 2009, declarativo de voluntad negativa que se declare la nulidad del acto. Reconocimiento de una situación jurídica individualizada y adopción de las medidas necesarias para el pleno restablecimiento de la misma, se demanda el pago de reajuste salarial de conformidad con el derecho que le asiste al demandante, incluidos los incrementos a que da lugar la ley y el arancel del profesional del derecho de conformidad con el índice inflacionario establecido por el Banco Central de Honduras, mismos que deben ser cancelados retroactivamente. Se habiliten días y horas inhábiles. Costas Poder.

CINTHIA CENTENO
SECRETARIA, POR LEY

6 A. 2010

CONVOCATORIA 07-2010

El suscrito, Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración, con expresas instrucciones del Consejo de Administración de la **SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPUA, SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE**, por la presente **CONVOCA** a todos los señores accionistas y al señor Comisario Social, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que se celebrará en esta ciudad, en las oficinas de la Sociedad, sita en la colonia Universidad, a las Cuatro de la Tarde (04.00 P.M.) del próximo día jueves DOS (02) de septiembre, con el objeto de tratar los siguientes temas:

DE LA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA:

1. **Nombramiento de escrutadores, determinación del quórum de ley y apertura de la Asamblea a cargo del señor Presidente.**
2. **Aprobación de la Presente Agenda.**
3. **Lectura del Acta inmediata anterior No. 6.**
4. **Tratar lo establecido en el artículo ciento sesenta y ocho (168) del Código de Comercio.**
5. **Aprobación del Acta y Cierre de la Sesión.**

San Pedro Sula, dos (02) de julio del dos mil diez (2010)
ÚLTIMA LINEA

DR. WILLIAM CRANSHAW
Secretario de la Sociedad y del Consejo de Administración
SOCIEDAD HIDROELÉCTRICA SANTA MARÍA DE QUIPUA, S.A. DE C.V.
S.M. QUIPUA 07-2010

6 A. 2010

**Secretaría de Estado en los Despachos de
Trabajo y Seguridad Social**

AVISO

La infrascrita, Secretaria Administrativa de la Dirección General de Trabajo, al público en general y para los efectos de ley, **AVISA:** Que en fecha veintisiete de mayo de dos mil diez, la Secretaría de Trabajo y Seguridad Social, reconoció la Personalidad Jurídica del **“SINDICATO DE TRABAJADORES DEL LICEO FRANCO HONDUREÑO DE TEGUCIGALPA” (SITRALFH)**, del domicilio de Tegucigalpa, municipio del Distrito Central, departamento de Francisco Morazán, el cual ha quedado inscrito en el Tomo IV Folio No. 669 del Libro de Registro de Organizaciones Sociales.

Tegucigalpa, M.D.C., 20 de julio de 2010.

Vilma E. Zelaya Ferrera.
Secretaria Administrativa.

4, 5 y 6 A. 2010.

**AVISO DE CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN
DE TÍTULO VALOR**

La infrascrita, Secretaria Adjunta del Juzgado de Letras de la Sección Judicial de La Ceiba, departamento de Atlántida, al público en general y para los efectos de ley; **HACE SABER:** Que en fecha dieciséis de febrero del año dos mil diez, se presentó ante este Despacho de Justicia la solicitud de **CANCELACIÓN Y REPOSICIÓN DE UN TÍTULO VALOR**, promovida por la señora **SULMA ESTELA ALCÁNTARA NÚÑEZ**; Solicitando la cancelación y reposición del Certificado de Depósito a plazo fijo número 3021084448 por la cantidad de **CINCUENTA Y UN MIL LEMPIRAS (L. 51,000.00)**, el cual fue emitido por el **BANCO HSBC HONDURAS, S.A. (HSBC)** el seis de febrero del año dos mil nueve, con fecha de vencimiento seis de febrero del año dos mil diez. Actúa en las presentes diligencias como Apoderado Legal de la solicitante, el Abogado Rafael Moya Munguía.

La Ceiba, Atlántida, 27 de julio de 2010.

ADA GABRIELA RIVERA PALACIOS
SECRETARIA ADJUNTA

6 A. 2010.

Instituto Hondureño de Seguridad Social

LICITACIÓN PÚBLICA No. 003/2010

**“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS
EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD
SOCIAL (IHSS)”**

EL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL, invita a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, legalmente constituidas en el país, a presentar ofertas para la **“ADQUISICIÓN DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO PARA LOS EMPLEADOS DEL INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL (IHSS)”**.

DISPONIBILIDAD DE LAS BASES

Las bases de licitación deberán ser retiradas en la **SUBGERENCIA DE SUMINISTROS, MATERIALES Y COMPRAS**, ubicada en el Sexto piso del edificio administrativo del **INSTITUTO HONDUREÑO DE SEGURIDAD SOCIAL**, barrio abajo, Tegucigalpa, M.D.C., a partir del día martes 27 de julio del año 2010, previo al pago de Lps. 1,500.00 (**MIL QUINIENTOS LEMPIRAS EXACTOS**), cantidad no reembolsable, que deberá ser cancelada en el Departamento de Tesorería General del Instituto, se recibirán interpretaciones, discrepancias u omisiones desde la fecha de adquisición de las mismas, hasta 20 días hábiles antes de la fecha de la presentación y apertura de las ofertas.

PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS

Los sobres conteniendo las ofertas, se recibirán el día lunes 06 de septiembre del año 2010, hasta las 10:00 A.M., en el Auditorio del Instituto, ubicado en el Undécimo piso del edificio administrativo barrio abajo, seguidamente se procederá a la apertura de las ofertas en presencia del Gerente Administrativo de la Institución o su Representante, la Comisión de la Licitación, el Representante del Organismo Contralor del Estado, y las oferentes o sus Representantes.

Tegucigalpa, M.D.C.

DR. MARIO ROBERTO ZELAYAROJAS
DIRECTOR EJECUTIVO DEL IHSS

6 A. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS DE LO
CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo en aplicación al Artículo cincuenta (50) de la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo, a los interesados y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha treinta y uno de agosto de 2009, interpuso demanda en esta judicatura con orden de ingreso número 258-09, promovida por la señora **ALBA HAYDEE PAZ MÁRQUEZ**, contra El Instituto Hondureño de Seguridad Social, para que se declare no ser conforme a derecho y la anulación de actos administrativos. Se solicita el reconocimiento de una situación jurídica individualizada y la adopción de medidas necesarias para su pleno restablecimiento. Condena en costas. Se solicita apertura a pruebas. Se presentan documentos. **Relacionado con la Resolución número 313-2009-TEG de fecha 16 de abril de 2009 y la providencia de fecha 8 de julio de 2009.**

CINTHIA G. CENTENO
SECRETARIA, POR LEY.

6 A. 2010.

Marcas de Fábrica

- [1] No. solicitud: 2010-018896
- [2] Fecha de presentación: 24/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: FÁBRICA ESPECIAS DON JULIO, S. DE R. L.
- [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, Cortés.
- [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: DON JULIO Y ETIQUETA



[7] Clase Internacional: 29

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Carne, pescado, aves y caza; extractores de carne; frutas y legumbres en conserva, congeladas, secas y cocidas; jaleas, mermeladas, compotas; huevos, leche y productos lácteos; aceites y grasas comestibles.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: ZAGLUL BENDECK SAADE

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010

[12] Reservas: Se reivindican los colores dorado, amarillo, rojo, café, verde, negro, blanco. Tal como se presenta en el ejemplar que le acompaña. Los elementos que conforman la etiqueta se protegen en su conjunto y no por separado.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 A. y 6 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-018502
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "PAZ Y UNIÓN"
- [4.1] Domicilio: Aldea Las Marías, municipio del Triunfo, departamento de Choluteca.
- [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTRELLAS DEL SUR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 18

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Mochilas, carteras y bolsos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TANNIA KARINA CANALES LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010

[12] Reservas: Sólo se reivindica la composición de los elementos dentro de la etiqueta dando protección únicamente a la denominación ESTRELLAS DEL SUR y al diseño. No se protege la denominación Son Sureñitas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 A. y 6 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-018504
- [2] Fecha de presentación: 22/06/2010
- [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- [4] Solicitante: EMPRESA DE SERVICIOS MÚLTIPLES "BUEN AMANECER"
- [4.1] Domicilio: Aldea San Buenaventura No. 2, El Triunfo, Choluteca.
- [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- [5] Registro básico: No tiene otros registros
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- [6] Denominación y [6.1] Distintivo: ESTELAR Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 24

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Ropa de cama, manteles y cortinas.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: TANNIA KARINA CANALES LAGOS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 8 de julio del año 2010

[12] Reservas: Sólo se reivindica el diseño de la Etiqueta y la Denominación Estelar. No se protege la denominación "HACIENDO FELIZ TU CASA" ni la denominación "MICROEMPRESAS BUEN AMANECER".

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 20 A. y 6 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 18503-10
- 2/ Fecha de presentación: 22-06-2010
- 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
- A.- TITULAR**
- 4/ Solicitante: Empresa de Servicios Múltiples "Maravillas del Señor"
- 4.1/ Domicilio: Aldea Las Pilas, municipio del Triunfo, departamento de Choluteca.
- 4.2. Organizada bajo las leyes de: Honduras
- B.- REGISTRO EXTRANJERO**
- 5/ Registro básico:
- 5.1/ Fecha:
- 5.2/ País de origen:
- 5.3/ Código País:
- C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN**
- 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: D'musa y etiqueta.



6.2/ Reivindicaciones: Todas las características que se muestran en la etiqueta adjunta de la marca D'musa, con su lema te acompaña en tu hogar, identifica los productos: Ropa de cama, cortinas, manteles.

7/ Clase Internacional: 24

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Tejidos y productos textiles no comprendidos en otras clases; ropa de cama, de mesa y cortinas.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Tannia Karina Canales Lagos.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 13/7/10

12/ Reservas: No se reivindica "TE ACOMPAÑA EN TU HOGAR"

Abogada CAMILO BENDECK PÉREZ
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-015923
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)
 (4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS Y DISEÑO

(7) Clase Internacional: 6

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Papel aluminio.



D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 15 de junio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

- 1/ No. solicitud: 6014-10
 2/ Fecha de presentación: 25-02-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: INDUSTRIAS PACER, S.A. DE C.V.
 4.1/ Domicilio: Choloma, Cortés.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6./ Denominación y 6.1/Distintivo: EROS Y DISEÑO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 25

8/ Protege y distingue:
Vestidos, calzados, sombrerería.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: MARIO ROBERTO PÉREZ M.

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 16/03/10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22, 6 y 23 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-015921
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 (4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)
 (4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.
 (4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 (5) Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 (6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 20

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:
Ganchitos para ropa no metálicos.

D.- APODERADO LEGAL
 (9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 15 de junio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-019407
 [2] Fecha de presentación: 30/06/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIAPA
 [4.1] Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., F.M., Honduras.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: SALSOL

SALSOL

[7] Clase Internacional: 30

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
Sal.

D.- APODERADO LEGAL
 [9] Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN AGUILAR

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010

- (1) No. solicitud: 2010-015922
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)

(4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 16

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Bolsas plásticas.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 19 de julio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-015920
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)

(4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 3

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones para blanquear y otras sustancias para la colada, preparaciones para limpiar, pulir, desengrasar y raspar (preparaciones abrasivas) jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, lociones para el cabello, dentífricos, jabón para lavar ropa, detergente, cloro, líquido limpiador de vidrios.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 10 de junio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-015919
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)

(4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C.,

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS



(7) Clase Internacional: 1

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Cloro.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 15 de junio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

- (1) No. solicitud: 2010-015918
 (2) Fecha de presentación: 28/05/2010
 (3) Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

(4) Solicitante: DISTRIBUIDORA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS (DIAPA)

(4.1) Domicilio: Lomas de Las Acacias, contiguo al puente Juan Ramón Molina, Comayagüela, M.D.C., Francisco Morazán.

(4.2.) Organizada bajo las leyes de: Honduras.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

(5) Registro básico: No tiene otros registros.

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

(6) Denominación y (6.1) Distintivo: MARIMAS Y DISEÑO



(7) Clase Internacional: 21

(8) PROTEGE Y DISTINGUE:

Utensilios y recipientes para el menaje y la cocina, peines y espojas, cepillos, material de limpieza, viruta de hierro, vidrio en bruto o semielaborado (con excepción del vidrio de construcción, cristalería, porcelana y loza; pastes verdes, esponja para baño, sacudidores, guantes para uso doméstico.

D.- APODERADO LEGAL

(9) Nombre: ANA DEL CARMEN ARDÓN

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

(11) Fecha de emisión: 10 de junio del año 2010.

(12) Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

22 J., 6 y 23 A. 2010.

1/ No. solicitud: 10492-10
 2/ Fecha de presentación: 09-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE SERVICIO

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583 USA
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CHEVRON

6.2/ Reivindicaciones: **CHEVRON**

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios filantrópicos, principalmente donaciones financieras e inversiones en el área de educación para las escuelas y la educación para proveer equipos, materiales de clase y ayuda de curriculum para escuelas y universidades y para proveer servicios de educación y herramientas de desarrollo para profesores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 30-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 10756-10
 2/ Fecha de presentación: 12-04-2010
 3/ Solicitud de registro de: SEÑAL DE PROPAGANDA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: Chevron Intellectual Property LLC.
 4.1/ Domicilio: 6001 Bollinger Canyon Road San Ramón, California 94583 USA
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: ENERGÍA PARA APRENDER

ENERGÍA PARA APRENDER

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 36

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Servicios filantrópicos, principalmente donaciones financieras e inversiones en el área de educación para las escuelas y la educación para proveer equipos, materiales de clase y ayuda de curriculum para escuelas y universidades y para proveer servicios de educación y herramientas de desarrollo para profesores.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 29-04-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 14933-10
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIÑA UNDURRAGA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vitacura 2939, piso 21, Las Condes Santiago, Chile.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Chile.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:

5.2/ País de origen:

5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: CANDELABRO

6.2/ Reivindicaciones: **CANDELABRO**

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/6/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 14931-10
 2/ Fecha de presentación: 20-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: VIÑA UNDURRAGA, S.A.
 4.1/ Domicilio: Vitacura 2939, piso 21, Las Condes Santiago, Chile.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Chile.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico:

5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PARINACOTA

6.2/ Reivindicaciones: **PARINACOTA**

7/ Clase Internacional: 33

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Bebidas alcohólicas (excepto cervezas).

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 1/6/10

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 13872-10
 2/ Fecha de presentación: 11-05-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA

A.- TITULAR

4/ Solicitante: ARES TRADING, S.A.
 4.1/ Domicilio: Zone Industrielle de L'Ouriettaz, (CH-1170) Aubonne, Suiza.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Suiza.

B.- REGISTRO EXTRANJERO

5/ Registro básico: 62656/2009

5.1/ Fecha: 12/11/2009
 5.2/ País de origen: Suiza
 5.3/ Código País: CH

C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN

6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: BALKARMO

6.2/ Reivindicaciones: **BALKARMO**

7/ Clase Internacional: 05

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Preparaciones farmacéuticas para uso humano.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 19-05-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2008-025372
 [2] Fecha de presentación: 22/07/2008
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: BODEGAS VEGA SICILIA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Carretera Valladolid-Soria. KM. 40.-47359 Valbuena de Duero (Valladolid).
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: España.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: VEGA SICILIA UNICO Y DISEÑO



VEGA-SICILIA
"UNICO"

[7] Clase Internacional: 33

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
Vinos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 18 de mayo del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2010-007724
 [2] Fecha de presentación: 10/03/2010
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: FORD MOTOR COMPANY
 [4.1] Domicilio: One American Road Dearborn, Michigan 48126.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: FORD Y DISEÑO



[7] Clase Internacional: 12

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:
Vehículos motores y partes y accesorios para los mismos.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 10 de junio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

- 1/ No. solicitud: 17342-10
 2/ Fecha de presentación: 09-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Alpemusa, S.A.
 4.1/ Domicilio: San José, Curridabat, 400 metros este, del Indoor Club, Costa Rica.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Costa Rica.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: PEQUEÑO MUNDO y diseño.



6.2/ Reivindicaciones: Colores rojo, blanco, amarillo, azul, celeste, naranja y verde.
 7/ Clase Internacional: 00

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Finalidad: Venta al detalle y por mayor, comercialización, distribución y promoción de artículos para el hogar, electrodomésticos, alimentos, ropa, calzado, artículos deportivos, artículos para viaje, artículos plásticos para almacenaje y cristalería.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24-06-10

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

- [1] No. solicitud: 2004-010783
 [2] Fecha de presentación: 21/06/2004
 [3] Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: HANS SCHWARZKOPF & HENKEL GMBH & CO. KG
 [4.1] Domicilio: HOHENZOLLERNRING, 127-129, 22763 HAMBURG.
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: 303 67 463 [5.1.] Fecha: 22/12/2003 [5.2] País de origen: Alemania [5.3] Código país: DD
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: VIBRANCE

VIBRANCE

[7] Clase Internacional: 3

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

Jabones, perfumería, aceites esenciales, cosméticos, preparaciones para el cuidado la limpieza, colorar, tintes, blanquear, fijación y permanente del cabello.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO.

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 14 de junio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES
Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18505-10
 2/ Fecha de presentación: 22-06-2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: Empresa de Servicios Múltiples "Mujeres Unidas"
 4.1/ Domicilio: Aldea Mal Paso, municipio Orocuina, Choluteca.
 4.2. Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código País:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/ Distintivo: "El Buen Sabor" la forma o silueta de un cocinero de pie frente a una mesa con comida.



6.2/ Reivindicaciones: Todas las características que se muestran en la etiqueta adjunta de la marca el buen sabor, en donde se muestran la forma o silueta de un cocinero de pie frente a una mesa con comida.

7/ Clase Internacional: 30

8/ PROTEGE Y DISTINGUE:

Café, té, cacao, azúcar, arroz, tapioca, sagú, sucedáneos del café; harinas y preparaciones hechas de cereales, pan, pastelería y confitería, helados comestibles; miel, jarabe de melaza; levadura, polvos para esponjar, sal, mostaza; vinagre.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: Tannia Karina Canales Lagos.

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 14/7/10

12/ Reservas: El Buen Sabor y etiqueta.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-006182
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: LA AUXILIADORA DE SULA, S.A. DE C.V.
 [4.1] Domicilio: San Pedro Sula, departamento de Cortés
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: LA AUXILIADORA DE SULA



[7] Clase Internacional: 0

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

La prestación de servicios funerarios en general, planificación y construcción de cementerios, capillas mausoleos, lápidas, manufactura de toda clase de muebles y objetos que se utilizan y que son necesarios e indispensables para la prestación de servicios funerarios, incluyéndose servicios de ambulancia, preparación de cadáveres, tramitación de permisos para el ingreso o egreso del país de los mismos cadáveres, exhumaciones, floristería y marmolería, alquiler de mesas y sillas, mantenimiento de jardines a perpetuidad y todo cuanto se relacione con la mejor y eficiente prestación de servicios funerarios.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCA ROMERO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 6 de julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

[1] No. solicitud: 2010-006183
 [2] Fecha de presentación: 26/02/2010
 [3] Solicitud de registro de: NOMBRE COMERCIAL
A.- TITULAR
 [4] Solicitante: SERVICIOS FÚNEBRES HONDUREÑOS LA AUXILIADORA, S.A.
 [4.1] Domicilio: Tegucigalpa, M.D.C., Depto. de Francisco Morazán
 [4.2.] Organizada bajo las leyes de: Honduras.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 [5] Registro básico: No tiene otros registros.
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 [6] Denominación y (6.1) Distintivo: SERVICIOS FÚNEBRES HONDUREÑOS LA AUXILIADORA



[7] Clase Internacional: 0

[8] PROTEGE Y DISTINGUE:

La prestación de servicios funerarios en general, planificación y construcción de cementerios, capillas mausoleos, lápidas, ataúdes y demás muebles utilizados en los servicios mencionados, la preparación de cadáveres, la tramitación de permisos para el ingreso o egreso del país de los mismos, exhumaciones, floristería y marmolería.

D.- APODERADO LEGAL

[9] Nombre: FRANCISCA ROMERO BANEGAS

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

[11] Fecha de emisión: 9 de julio del año 2010

[12] Reservas: No tiene reservas.

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A. y 7 S. 2010.

**JUZGADO DE LETRAS
 CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO**

AVISO

El infrascrito, Secretario del Juzgado de Letras de lo Contencioso Administrativo, en aplicación del artículo cincuenta (50) de la Ley de esta jurisdicción y para los efectos legales correspondientes, **HACE SABER:** Que en fecha veintiuno de junio de dos mil diez, el Abogado José Armando Espinal, interpuso demanda ante esta Judicatura, en su condición de apoderado legal de la señora Silvia Carina Aguilar Perla, bajo el número de ingreso **354-10**, contra el **Estado de Honduras, a través de la Secretaría de Estado en los Despachos de Seguridad**, contraída para que se declare la nulidad de un acto administrativo particular de la Administración Pública por infracción al ordenamiento jurídico, quebrantamiento de formalidades esenciales exceso y desviación de poder Reconocimiento de una situación jurídica individualizada, consistente en el Acuerdo de cancelación No. SEDS-0676-2010, por la cancelación ilegal e injustificada de que fui objeto y como medida para el restablecimiento de mis derechos que se ordene a través de sentencia definitiva el pago de mis prestaciones e indemnizaciones laborales y a título de daños y perjuicios el pago de los salarios dejados de percibir con todos los aumentos, pago de vacaciones, décimo cuarto mes, décimo tercer mes, y demás beneficios colaterales desde la fecha de mi cancelación hasta la ejecución de la sentencia.- Costas del juicio.

CINTHIA CENTENO
 Secretaria, por ley

6 A. 2010

1/ No. solicitud: 2007-007272
 2/ Fecha de presentación: 28-02-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: ILLINOIS TOOL WORKS INC.
 4.1/ Domicilio: 3600 WEST LAKE AVENUE, GLENVIEW, ILLINOIS 60026-1215
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: MEGA COPPER

MEGA COPPER

7/ Clase Internacional: 17

8/ Protege y distingue:
 Empaques selladores de silicon y compuestos de silicon para hacer empaque.

D.- APODERADO LEGAL
 9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ

E.- SUSTITUYE PODER
 10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 27 de mayo del año 2010.
 12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A., y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 13439-10
 2/ Fecha de presentación: 06/05/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: The Coca-Cola Company
 4.1/ Domicilio: One Coca-Cola Plaza, Atlanta, Georgia 30313, USA
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Estados Unidos de América
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: QUATRO

QUATRO

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 32

8/ Protege y distingue:
 Cervezas, aguas minerales y gaseosas y otras bebidas no alcohólicas, bebidas y zumos de frutas, siropes y otras preparaciones para hacer bebidas, principalmente, bebidas, agua, aguas con sabor, aguas minerales y aeradas y otras bebidas no alcohólicas, principalmente, refrescos, refrescos que dan energía y bebidas para deportistas, bebidas de fruta y jugos, siropes, concentrados y polvos para hacer bebidas, principalmente aguas con sabor, aguas minerales y aeradas, refrescos, refrescos que dan energía, bebidas para deportistas, bebidas de fruta y jugos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS B. (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 20 de mayo del año 2010

12/ Reservas:

Abogado CAMILO BENDECK PÉREZ
 Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A., y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 2001-001541
 2/ Fecha de presentación: 17-04-2001
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: FETZER VINEYARDS
 4.1/ Domicilio: 12901 EAST SIDE ROAD HOPLAND, CALIFORNIA 95449.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: BONTERRA

BONTERRA

7/ Clase Internacional: 33

8/ Protege y distingue:
 Bebidas alcohólicas, incluyendo vino.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 11 de junio del año 2010.

12/ Reservas: No tiene reservas

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A., y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 2007-010815
 2/ Fecha de presentación: 27-03-2007
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: PERO VEGETABLE COMPANY, LLC
 4.1/ Domicilio: EN 14095 STATE ROAD 7, DELRAY BEACH, FLORIDA 33446.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: U.S.A.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico: NO TIENE OTROS REGISTROS
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6/ Denominación y 6.1/Distintivo: PERO VEGETABLE

PERO VEGETABLE

7/ Clase Internacional: 31

8/ Protege y distingue:
 Productos agrícolas frescos.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: OSCAR RENÉ CUEVAS BUSTILLO

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 24 de mayo del año 2010.

12/ Reservas: NO SE REIVINDICA LA PALABRA "VEGETALES"

Abogada LESBIA ENOE ALVARADO BARDALES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A., y 7 S. 2010.

1/ No. solicitud: 18664-10
 2/ Fecha de presentación: 23/06/2010
 3/ Solicitud de registro de: MARCA DE FÁBRICA
A.- TITULAR
 4/ Solicitante: MEDl plus TEC Medizinisch-technische Handelsgesellschaft mbH
 4.1/ Domicilio: Baerler Strasse 100 D-47441 Moers República Federal de Alemania.
 4.2/ Organizada bajo las leyes de: Alemania.
B.- REGISTRO EXTRANJERO
 5/ Registro básico:
 5.1/ Fecha:
 5.2/ País de origen:
 5.3/ Código país:
C.- ESPECIFICACIONES DE LA DENOMINACIÓN
 6.1/ Denominación y 6.1/Distintivo: D&J

D&J

6.2/ Reivindicaciones:

7/ Clase Internacional: 34

8/ Protege y distingue:
 Productos de tabaco (artículos de lujo), en particular cigarrillos y los cigarrillos con punta de filtro, artículos de fumador. fósforos.

8.1/ Página adicional.

D.- APODERADO LEGAL

9/ Nombre: LUCÍA DURÓN LÓPEZ (BUFETE DURÓN)

E.- SUSTITUYE PODER

10/ Nombre:

USO EXCLUSIVO DE LA OFICINA

Lo que se pone en conocimiento público para efectos de ley correspondiente. Artículo 88 de la Ley de Propiedad Industrial.

11/ Fecha de emisión: 05 de julio del año 2010

12/ Reservas:

Abogada EDA SUYAPA ZELAYA VALLADARES

Registrador(a) de la Propiedad Industrial

6, 23 A., y 7 S. 2010.